TOMO LII — Montevideo, Lunes 9 de Septiembre de 1918 — Núm. 3779

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$ 0.75
" trimestre adelantado	" 2.25
" semestre "	" 4.50
" año "	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente.	" 0.20
" " de meses ó años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Instrucción Pública—

Ley. Acuerda una pensión á las educacionistas doña Dolores y doña Josefa Crixell (página 657).

— Acuerda una pensión a doña Ascensión Morales de Demartini (página 657).

Decreto. Declara urgente la expropiación del inmueble señalado con el padrón número 194 y ubicado en la calle Colonia (página 657).

— Establece un servicio de información radiotelegráfica en el Instituto Meteorológico Nacional (página 658).

Resolución. Institúyese un premio denominado «Copa Ministerio de Instrucción Pública», para ser disputado en torneos de football por los clubs que se mencionan (página 658).

— Concurso que el Ministerio de Instrucción Pública deberá prestar a la Exposición Agrícola Industrial Sud-americana a realizarse en Montevideo (página 658).

— Declárase que corresponde el registro de la marca «Lancero de Savoia» a nombre de Rossi y Compañía (página 658).

PARTE OFICIAL

Ministerio de Instrucción Pública

Ley. Acuerda una pensión a las educacionistas doña Dolores y doña Josefa Crixell. (*)

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a las educacionistas doña Dolores y doña Josefa Crixell una pensión alimenticia e inembargable de trescientos sesenta pesos anuales.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 10 de Julio de 1918.

JOSÉ RAMASSO,
2.o Vicepresidente.

T. Vidal Belo,
Secretario.

(*) Reinserta para salvar un error aparecido en la primera publicación.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 9 de 1918.

(Carpeta número 989|18).

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y publíquese.

VIERA.
RODOLFO MEZZERA.

Ley. Acuerda una pensión a doña Ascensión Morales de Demartini.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a la señora doña Asención Morales de Demartini, viuda del ex diputado y Alcalde Ordinario en el Departamento de Cerro Largo don Federico Demartini, una pensión alimenticia e inembargable de trescientos sesenta pesos anuales.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 20 de Junio de 1918.

DOMINGO ARENA,
Presidente.

Arturo Miranda,
Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Septiembre 6 de 1918.

(Carpeta número 1152|1918).

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, insértese en el Registro de Leyes de este Ministerio y fecho publíquese.

VIERA.
RODOLFO MEZZERA.

Decreto. Declara urgente la expropiación del inmueble señalado con el padrón número 194 y ubicado en la calle Colonia.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Septiembre 6 de 1918.

(Carpeta número 1000 bis|1917).

Vistos estos antecedentes relacionados con el ensanche del edificio del Estado que ocupa la escuela de 2.o grado número 7 de Montevideo, situado en la calle 18 de Julio números 1473 y 1475; y

Resultando de la información verbal producida por el señor Director de Enseñanza Primaria y Normal, que no han dado resultado las gestiones encomendadas al Consejo de Enseñanza respectivo,—por resolución del 16 de Agosto último,—para la adquisición del inmueble situado con frente a la calle Colonia entre las de Médanos y Vázquez, que linda por su fondo con la propiedad escolar antes citada;

Considerando de interés público la ocupación de dicho bien, con el que se conseguirá la ampliación y mejora de los servicios de la mencionada escuela, que cuenta ya con un número excesivo de alumnos, para la capacidad de que dispone;

Considerando: Que el artículo 4.o de la ley del 28 de Marzo de 1912 ha sido ampliado por la ley del 31 de Marzo de 1917 que declara de utilidad pública la expropiación de los edificios y terrenos necesarios para los establecimientos oficiales de enseñanza, ya sea ésta primaria, secundaria o superior, así como para su construcción;

Considerando: Que el procedimiento administrativo para la expropiación, que prescriben los artículos 15 y siguientes de la ley de 28 de Marzo de 1912, es previo al juicio respectivo;

Considerando: Que el artículo 42 de la misma ley autoriza para requerir del Juez o Tribunal a quien competa entender en el juicio respectivo la posesión del inmueble, cuando sea urgente la ocupación;

Considerando: Que es urgente la ocupación del bien a que se alude en el primer resultando, a fin de ejecutar en él a la mayor brevedad las obras que reclama la escuela,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase urgente la ocupación y expropiación del inmueble que figura en el archivo de la Dirección General de Avaluaciones y Administración de Bienes del Estado con el padrón 194 y está ubicado con frente a la calle Colonia entre las de Médanos y Vázquez, lindando por sus fondos con el edificio propiedad del Estado sito en la calle 18 de Julio números 1473 y 1475.

Art. 2.o Pasen estos antecedentes a la Dirección General de Avaluaciones y Administración de Bienes Raíces del Estado para que, previa la confección del plano

con todos los requisitos pertinentes, así como de los demás recaudos que correspondan, inicie el procedimiento administrativo indicado en los artículos 15 y siguientes de la ley de 28 de Marzo de 1912.

Art. 3.o La misma Dirección remitirá oportunamente al señor Fiscal de Hacienda los antecedentes necesarios para solicitar judicialmente la inmediata ocupación del inmueble cuya expropiación se decreta.

Art. 4.o La suma que fuese menester consignar de acuerdo con el artículo 42, inciso 1.o, de aquella ley, se imputará a la partida de $ 200.000 de la ley de 22 de Marzo de 1918.

Art. 5.o Comuníquese, insértese en el L. C. y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
RODOLFO MEZZERA.

Decreto: Establece un servicio de información radiotelegráfica en el Instituto Meteorológico Nacional.

Ministerio de Instrucción Pública.
Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Septiembre 6 de 1918.

(Carpeta número 619).

Visto el proyecto formulado por la Dirección del Instituto Meteorológico Nacional, relativo al establecimiento de un nuevo servicio diario de información, consistente en un despacho radiotelegráfico;

Considerando que ese servicio servirá principalmente a los navegantes que crucen el estuario dentro del radio de acción de la Estación Cerrito, proporcionándoles con exactitud la marcha de los centros de acción atmosféricos, que podrán determinar siguiendo las indicaciones de sus instrumentos;

Atento al informe favorable de la Inspección General de Telegrafía sin Hilos,

SE DECRETA:

Artículo 1.o El Instituto Meteorológico Nacional de la República Oriental del Uruguay expedirá diariamente (con excepción de los domingos) por intermedio de la Estación Radiotelegráfica del Cerrito, entre horas 22 y 23, tiempo medio de Greenwich, un radiograma que tiene por objeto:

A) Dar a conocer a los navegantes la situación de los centros de acción atmosféricos en la parte Austral del continente en la zona comprendida entre los paralelos 22 grados y extremo Sur.

B) Proporcionar las observaciones realizadas a horas 12.20 (T. M. G.) en el Observatorio Central de Montevideo y estaciones del Servicio Nacional.

C) Indicar las variaciones más importantes experimentadas desde esa hora hasta horas 21 (T. M. G.).

2.o Para la redacción de aquellos despachos se adoptará el Código Telegráfico Meteorológico Internacional.

3.o Cométese a la Inspección General de Telegrafía sin Hilos la comunicación a la Oficina Internacional de Berna de la implantación del nuevo servicio, a los fines del aviso respectivo a los países adherentes a la Convención.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
RODOLFO MEZZERA.
ARTURO GAYE.

Resolución. Institúyese un premio denominado «Copa Ministerio de Instrucción Pública», para ser disputado en torneos de football por los clubs que se mencionan.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Septiembre 6 de 1918.

(Carpeta número 1110).

Vista la gestión formulada por la nueva entidad footballística, compuesta por los clubs de ese deporte que se indican, a fin de que se le acuerde un trofeo para ser disputado en las próximas temporadas; y

Atento a que interesa estimular la creación y el vínculo de Asociaciones de Cultura Física en el país,

SE RESUELVE:

1.o Institúyese un premio denominado «Copa Ministerio de Instrucción Pública», para ser disputado en torneos de football entre los siguientes clubs: Club Barracas de Football, Jockey Club, Círculo de Armas, Rowing Club, Club Nacional de Regatas y Asociación Cristiana de Jóvenes.

La Comisión Nacional de Educación Física, en uso de sus facultades, reglamentará la celebración de estos torneos. Destínase la cantidad de cien pesos para la adquisición de la copa de la referencia, la que será depositada en la Comisión Nacional de Educación Física a los fines oportunos.

Líbrese la orden de pago correspondiente a favor de la Secretaría de este Ministerio con cargo a Eventuales.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
RODOLFO MEZZERA.

Resolución. Concurso que el Ministerio de Instrucción Pública deberá prestar a la Exposición Agrícola Industrial Sudamericana a realizarse en Montevideo.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Septiembre 6 de 1918.

(Carpeta número 1083).

Vista la precedente comunicación en que la Comisión Nacional de Fomento Rural solicita el concurso del Ministerio para el cumplimiento del programa de la Exposición Agrícola-Industrial Sudamericana a realizarse en Montevideo en Enero del año próximo;

Considerando: Que es un deber del Poder Ejecutivo cooperar a la realización de esa Exposición, llamada a estimular la producción y a estrechar vínculos de solidaridad internacional en Sud América;

Considerando: Que dicho programa contiene una Sección especial destinada a la demostración de los trabajos realizados por las reparticiones públicas en materias atingentes con las atribuciones del Ministerio de Instrucción Pública,

SE RESUELVE:

1.o Hacer saber a todas las dependencias del Ministerio de Instrucción Pública que deben prestar, con la mayor diligencia posible, todo su concurso a la realización de la Exposición de la referencia y presentar en la misma sus estadísticas, memorias y datos pertinentes a los tópicos que se relacionan en el expresado programa (4.a División. Acción Oficial, etc.).

2.o Solicitar de la Universidad idéntico concurso, y de la Comisión Nacional de Fomento Rural la remisión a cada uno de los organismos mencionados (cuya nómina se le entregará) de un ejemplar del respectivo programa.

3.o Comuníquese, publíquese y archívese.

Rúbrica del señor Presidente.
RODOLFO MEZZERA.

Resolución. Declárase que corresponde el registro de la marca «Lancero de Savoia» a nombre de Rossi y Compañía.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Septiembre 6 de 1918.

(Carpeta número 463).

Vistos y resultando: Que Rossi y Cía., de esta plaza, se presentaron el 19 de Enero de 1917 solicitando el registro de la marca "Lancero de Savoia", para las clases 1 a 80, eliminando más tarde las clases 9 y 61 a 71, en razón de estar comprendidas en una solicitud de Muscetti, Guichón y Cía.; Que Badi y Cía. se presentaron el 19 de Marzo último solicitando el registro de la marca "Savoia", para la clase 59, a lo que se opusieron Rossi y Cía., invocando prelación en la presentación y el uso anterior de su marca que data del 19 de Enero de 1917; Que abierta a prueba la controversia (fojas ....), Badi y Cía. hicieron uso del término de quince días fijado con ese objeto; Que Rossi y Cía. tienen registrada desde el 13 de Septiembre de 1913 la marca "El Lancero de Savoia" para las clases 44 a 58 y 60; Que la marca de los nombrados, presentada el 19 de Enero de 1917, consta de un dibujo que representa un lancero en el instante de lanzarse a la carga, y de la denominación "Savoia"; Que la de Badi y Cía. se compone exclusivamente de dicha denominación; y

Considerando: Que ambas marcas son, evidentemente, confundibles por la identidad de la de Badi y Cía. con uno de los atributos más característicos de la otra: Que Rossi y Cía. presentaron su marca a registro con una anterioridad de más de un año de la presentación de Badi y Cía.: Que estos últimos no han justificado prioridad alguna en el uso de su marca; Que, por lo tanto, debe desestimarse su gestión; y

Considerando: Que hallándose vigente el registro concedido a Rossi y Cía. el 13 de Septiembre de 1913, para las clases 44 a 58 y 60, procede excluir estas clases del registro que gestionan;

De acuerdo con la Cámara de Comercio y con el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

SE RESUELVE:

Declarar que corresponde el registro de la marca "Lancero de Savoia", a nombre de Rossi y Cía., para las clases 1 a 8, 10 a 43, 59 y 72 a 80, quedando desestimada la gestión de Badi y Cía. a que se refiere la presente resolución.

Publíquese y devuélvase.

Rúbrica del señor Presidente.

RODOLFO MEZZERA.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio de Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Facultad de Medicina — Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores transcribiendo un telegrama de nuestra Legación en Río de Janeiro que comunica haber invitado al eminente profesor Austrogesildo para dar varias conferencias en nuestra Facultad. Idem ídem comunicando que el Ministro Plenipotenciaro de la República en Río de Janeiro, en telegrama dirigido a ese Ministerio, solicita que los especialstas doctores J. Brito Foresti, Julián Rosende, Juan Antonio Rodríguez y Julio E. Moreau, ya designados por el Comité Central de ésta como representantes ante el primer Congreso de Dermatología, Sifilografía y Microbiología Tropical, sean nombrados oficialmente por el Gobierno. Idem ídem transcribiendo otra de la misma Legación que transmite la invitación hecha por la Sociedad Brasileña de Dermatología para que nuestro Gobierno se haga representar por medio de delegados ante el 1.er Congreso de Dermatología y Microbiología Tropical que deberá reunirse en Río de Janeiro el 15 de Octubre próximo.

—A la Contaduría General de la Nación—Mensaje de la Excelentísima Alta Cirte de Justicia comunicando la resolución por la que se acepta la renuncia presentada por don José R. Almanza del cargo de archivero 2.o del Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno en esta Capital, designando para reemplazarlo a don Raymundo Pintos.

—Al Agente Fiscal Letrado de Rocha —Antecedentes relacionados con la resción del contrato para la provisión de pan y galleta al Batallón de Infatnería número 14, solicitado por el señor Guillermo Belloni.

—Al Ministerio de Industrias — Mensaje de la Excelentísima Alta Corte de Justicia solicitando se le informe si don Juan Cal Lamas desempeña las funciones de Agente de Correos en el pueblo "Mariscala" (Departamento de Minas).

—A la Comisión Revisora de Pensones—Mensaje de la Excelentísima Alta Corte de Justicia transcribiendo el informe expedido por el Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Minas, vista fiscal y resolución de esa Alta Corte de Justicia, recaídas en los antecedentes caratulados: "Capital. El Poder Ejecutivo remite una nota de la Comisión Revisora de Pensiones denunciando que el Juez de Paz de la 1.a sección de Minas no ha enviado los formularios relativos a la ley de 8 de Julio de 1913".

—Se toma nota por el señor Director de Secciones de la resolución del Ministerio de Guerra y Marina que dispone pasen a figurar a situación de "Reemplazo" durante seis meses los elféreces Efraín González Conci, Alberto Demicheli y Plinio Cosio.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Se conceden 20 días de licencia al empleado de la Dirección de Vialidad don Juan José Ríos.

—Al Ministerio de Instrucción Pública se pasa el expediente sobre ampliación de radio de la 4.a sección judicial del Departamento de Paysandú.

—Se dispone el pago de la cuenta de don Andrés López por limpieza y compostura de las máquinas de escribir de la Secretaría y Archivo del Ministerio de Obras Públicas.

—Informado por la Dirección de Topografía pasa al Ministerio del Interior el expediente de don Moisés M. Cardozo, en representación de don Oscar Porciúncula, sobre permiso para cerrar un camino vecinal en la 12.a sección de Durazno.

—Vuelve al Ministerio de Industrias el expediente sobre terminación de las obras de pintura del Instituto Nacional de Agronomía realizadas por don Víctor Caballo.

—Al Ministerio de Guerra y Marina pasa el expediente sobre reparaciones en el Dique Nacional de la draga nacional número 1.

—Se conceden 10 días de licencia al auxiliar de la Biblioteca del Ministerio de Obras Públicas don Francisco Zorrilla de San Martín.

—A la Contaduría del Ministerio se pasa una cuenta de los Almacenes del mismo por suministro de útiles durante el mes de Julio próximo pasado.

—A informe de la Dirección de Arquitectura se pasan varias cuentas del Ferrocarril del Estado por transporte de materiales a la ciudad de Trinidad.

—Al Archivo General se remite un plano de la nueva sección judicial proyectada en el Departamento de Rivera.

—A la Dirección de Topografía se pasa el expediente de los señores Benjamín Harispuru y Eduardo Harispuru sobre mensura judicial de un campo de su propiedad.

La Secretaría.

TRIBUNAL MILITAR DE APELACIONES

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA DEL MARINERO ANTONIO QUINTAL, POR LOS DELITOS DE HURTO É INSUBORDINACIÓN.

Tribunal Militar de Apelaciones.

Montevideo, Septiembre 6 de 1918.

Vista en audiencia pública y en segunda instancia la presente causa, llevada de oficio al marinero de tercera clase de máquinas Antonio Quintal, perteneciente al crucero nacional "Montevideo", el que es acusado por el señor Fiscal Militar coronel Alejandro G. González de los delitos de hurto e insubordinación, quien pide para aquél, en atención a las razones legales que aduce, le sea impuesta la pena de veinte meses de prisión, la que S. S.a el Consejo de Guerra Permanente, redujo a diez en la sentencia impugnada por la defensa;

Resultando: 1.o Que el enjuiciado, en sus declaraciones de fojas 5 vuelta a 8 vuelta y 56 a 57, expresa: Que no sabe por qué se le instruye sumario, que conoce los espejos que se le ponen de manifiesto y son del vapor "Mera", que no los tenía en su poder ni los llevaba, que el cabo del destacamento que no sabe cómo se llama, le dijo: "marinero, ¿cómo podríamos hacer para bajar estos espejos para el bote?", respondiéndole que era una cosa que no se podía llevar a tierra, puesto que el guarda pasaba revista y si se lo encontraba iba a resultar un "lío"; 2.o Que los bajó al bote con el permiso del citado cabo y lo hizo saber así al imaginaria, quien lo permitió pasar; que llegaron al muelle en busca del asistente del teniente y regresaron con los espejos, y al desembarcar al buque, el cabo tomó éstos, diciéndole al oficial: "mire, teniente, lo que el marinero llevaba para tierra", interrogándole el comandante del destacamento cómo era eso, contestándole que él los había bajado para el bote por orden del cabo; que como recibió la orden de pasar preso por robo a un camarote, contestó que no pasaba porque él no había robado nada, lo que motivó que el teniente, sargento y varios soldados lo condujeran a empujones al camarote; 3.o Que contrajo el empeño que luce a fojas 20 y no lo firmó por no saber hacerlo, aprendiendo a escribir después de haber ingresado a servir; que por ello no recibió cuota ni paga, ni nada se le dijo al respecto, ignorando tuviera ese derecho; 4.o Que las demás disposiciones que figuran en el sumario y fueron recabadas para el esclarecimiento del hecho que se ventila se contraen en afirmar que fué el encausado quien dispuso de los espejos por cuenta propia, desmintiéndolo en las demás aseveraciones pertinentes a la sustracción de los objetos mencionados; 5.o Que en la hoja de hechos que figura a fojas 25 se dice que la conducta del marinero que se juzga "es regular";

Considerando: 1.o Que el encausado, en distintos actos, ha cometido dos infracciones a la ley penal, las que se encuentran comprendidas en los artículos 1069, 852 y 854 y deben ser penadas con la regla 2.a del 762 y 813 (todos del Código Militar); 2.o Que el Consejo de Guerra Permanente limitó la pena a diez meses de prisión sin mediar apelación por parte del señor Fiscal y que, en cuanto al contrato, esta instancia no tiene por qué pronunciarse por haber causado ejecutoria la sentencia anterior en lo que a él se refiere;

Por todo lo expuesto, este Tribunal, juzgando, falla: Confírmase la sentencia apelada que condena al procesado como reo de hurto e insubordinación a la pena de diez meses de prisión, que sufrirá en forma legal.

Comuníquese y vuelva al Consejo de Guerra Permanente a sus efectos. — Telémaco Braida. — Antonio Klinger. — Antonio González. — Pedro Quintana. — Juan A. Pintos.

El Excelentísimo Tribunal Militar de Apelaciones así lo mandó y firmó, etc.

Orlando Castro, Secretario.

CONTADURIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

ESTADO demostrativo del movimiento de los dineros de Instrucción Primaria habido en toda la República durante el mes de Junio de 1918.—Ejercicio Económico de 1917-1918.

INGRESOS

A Saldo: Que pasa de Mayo último, á saber:			
En la Tesorería General de Instrucción Primaria	$ 42.741 02		
En las Tesorerías Departamentales de Instrucción Primaria	» 25.063 36		
En el Banco de la República:			
En oro . . . . $ 58.067 12			
En plata . . . . » 39.731 96			
En oro (Terrenos, edificios y menaje escolar, ley 23 de Marzo de 1906), (Construcción y refacción de edificios, ley 11 de Noviembre de 1911) » 3.188 54	» 100.987 62	$ 168.792 —	
» *Superior Gobierno*			
Recibido de la Tesorería General de la Nación, por cuenta del presupuesto escolar del mes de Mayo último		» 48.832 84	
» *Impuesto de Herencias y Donaciones*			
Recibido por este concepto de la Dirección General de I. Directos	$ 30.406 54		
Recibido de las Administraciones Departamentales de Rentas por igual concepto	» 14.055 06	» 44.461 60	
» *Patentes de Perros*			
Recibido de la Dirección General de Impuestos Directos	$ 5.304 —		
Recibido de las Administraciones Departamentales de Rentas	» 167 —	» 5.471 —	
» *Impuesto Urbano de Instrucción Pública*			
Recibido de la Administración respectiva el importe de lo recaudado en este mes por concepto del referido impuesto		» 12.935 —	
» *Impuesto Rural de Instrucción Pública*			
Recibido en este mes de la Dirección General de Impuestos Directos por dicho concepto		» 3 60	
» *Impuesto de Piedra y Arena*			
Recibido de la Dirección General de Aduanas por cuenta de lo recaudado en los siguientes Departamentos:			
Colonia	$ 2.824 84		
Rivera	» 40 30	» 2.865 14	
» *Impuesto del kilo a los ganados*			
Recibido por este concepto de:			
Receptoría de Fray Bentos	» 4.162 64		
Intendencia Municipal	$ 28.210 20	» 32.372 84	
» *Descuento de 5 y 6 o/o*			
Importe del efectuado por la Tesorería General de I. Primaria sobre todos los presupuestos escolares que se abonaron en este mes		» 6.337 29	
» *Reintegros*			
El descontado por la misma Tesorería sobre todos los presupuestos escolares abonados en este mes		» 24 91	
A *Diferencias de sueldos*			
Importe de las que descontó en este mes la misma Tesorería			$ 23 50
» *Montepío Civil*			
Importe del efectuado en este mes por la misma Tesorería			9 33
» *Proventos de multas*			
Recibido del Juzgado de Paz de la 15.ª sección	$ 4 —		
Idem ídem ídem de la 1.ª sección de Minas	» 1 23		
Idem de la Administración de Rentas de Canelones	» 1 10		
Idem ídem ídem ídem	» 18 28		
Idem ídem ídem de Paysandú	» 180 58		» 205 19
» *Deducciones de sueldos*			
Descontado por este concepto			» 11 75
» *Montepío Civil* (Ley año 1838)			
Deducido por este concepto			» 4 44
» *Ejercicios anteriores*			
Recibido por este concepto del Superior Gobierno			» 998 33
» *Eventuales de Instrucción Pública*			
Recibido por este concepto del Superior Gobierno			» 700 —
» *Intereses*			
Importe de los devengados en el 2.º trimestre por los depósitos efectuados en el Banco de la República, cuenta oro	$ 104 85		
Cuenta terrenos, edificios y menaje escolar	» 8 16		
Tesorería de Florida — Vertido en caja los intereses devengados por sus depósitos	» 7 34		» 120 35
» *Rentas eventuales*			
Tesorería de Canelones — Recibido en ésta del Juzgado de Paz de la 11.ª sección	$ 15 75		
Tesorería de San José — Vertido en caja el presupuestado de más a Perazza Hnos.	» 5 —		
Tesorería de Paysandú — Vertido en caja lo presupuestado de más a la maestra de la escuela rural número 46	» 56 40		
Tesorería de Río Negro — Vertido en caja el importe de los alquileres devengados en Mayo por propiedades escolares	» 10 —		» 87 15
» *Rafael Ferraro*			
Vertido en caja la última cuota del déficit del ex tesorero L. Onetti			» 18 81
» *Impuesto de 1 o/o*			
Importe del efectuado en este mes	$ 1.707 55		
Menos el que dedujo la Tesorería General de la Nación sobre $ 50 539.67	» 505 32		» 1.202 23
Total			$ 325.477 88

EGRESOS

Por *Presupuestos de la Capital*		
Pagado en este mes por la Tesorería General de Instrucción Primaria el importe de los presupuestos que se expresan, según comprobantes:		
Dirección General de Instrucción Primaria por Mayo último	$ 16.139 22	
Administración del Impuesto Urbano de Instrucción Primaria por ídem ídem	» 630 66	
Instituto Normal de Varones por ídem ídem	» 1.920 35	

Instituto Normal de Señoritas por ídem ídem	$ 2.170 71		
Instituto Nacional de Sordomudos por ídem ídem	» 1.508 81		
Escuela de Aplicación de Varones por ídem ídem	» 1 215 99		
Escuela de Aplicación de Señoritas por ídem ídem	» 899 3)		
Personal enseñante y alquileres por ídem ídem	» 46.987 04	$ 71.472 08	

Por *Presupuestos de Campaña*

Pagado en este mes por las Tesorerías Departamentales de Instrucción Primaria respectivas el importe de los siguientes presupuestos, según comprobantes:

Presupuestos por Mayo último

Departamento de Canelones	$ 9.869 52	
» » San José	» 5.168 80	
» » Flores	» 2.505 13	
» » Florida	» 5.688 52	
» » Durazno	» 4.930 53	
» » Minas	» 5.500 54	
» » Maldonado	» 4.701 30	
» » Rocha	» 5.848 64	
» » Cerro Largo	» 6.748 44	
» » Treinta y Tres	» 4.802 92	
» » Tacuarembó	» 5.333 05	
» » Rivera	» 5.527 51	
» » Salto	» 5.406 23	
» » Artigas	» 4.286 26	
» » Paysandú	» 5.806 72	
» » Río Negro	» 3.522 40	
» » Soriano	» 5.414 14	
» » Colonia	» 6.847 57	$ 97.908 22

Por *Asistencia Pública Nacional*

Entregado a dicha en este mes por concepto de impuesto de 1 °/₀, según comprobantes		» 1.229 94

» *Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones*

Entregado a dicha por la Tesorería General de Instrucción Primaria lo siguiente, según comprobantes:

Por descuentos de 5 y 6 °/₀	$ 6.352 70	
» reintegros	» 15 53	
» diferencia de sueldos	» 37 60	
» 20 °/₀ de impuesto de herencias y donaciones	» 15.683 76	
» 20 °/₀ del 3 °/₀₀ de Patentes de Giro	» 72 11	» 22.161 70

» *Impuesto Urbano de Instrucción Primaria*

Pagado por la Administración de dicho impuesto por concepto de gastos de recaudación, según comprobantes	» 709 15

» *Tesorería General del Estado*

Entregádole por Montepío Civil, año 1838	» 4 44

» *Caja Civil de Jubilaciones y Pensiones*

Entregádole por concepto de: Deducciones de sueldos	$ 11 75	
Montepío Civil	» 9 33	» 21 08

» *Escuelas de Práctica* (Artículo 35)

Pagado por diferencias de Mayo próximo	» 180 —

» *Eventuales de Instrucción Pública*

Pagado por este concepto según relación adjunta	» 600 —

» *Ejercicios anteriores*

Pagado por este concepto según relación adjunta	» 623 57

Por *Terrenos, edificios y menaje escolar*

Tesorería de Tacuarembó—Pagado por reparaciones en el edificio de la escuela rural número 1, $ 60.00. Idem ídem por las del edificio de la escuela de 1.er grado número 1, $ 60.00			$ 120 —

» Saldo: Que pasa a Julio próximo:

En la Tesorería General de I. Primaria		$ 8.372 36	
En las Tesorerías Departamentales de I. Primaria		» 24.289 70	
En el Banco de la República:			
En oro	$ 75.863 90		
En plata	» 18.785 04		
En oro (Terrenos, edificios y menaje escolar, ley 23 de Marzo de 1906), Construcción y refacción de edificios (ley 11 de Noviembre de 1911)	» 3.136 70	» 97.785 64	$ 130.447 70
Total			$ 325.477 88

Montevideo, 30 de Junio de 1918.

Pablo Ricci, Contador.

Héctor Suppici, Tesorero.

V.° B.°: *Pérez*, Inspector Nacional.

Relación de lo pagado con cargo a Ejercicios Anteriores y Eventuales de Instrucción Pública en el mes de Junio actual, según detalle a continuación y cuyo importe asciende a la suma de mil doscientos veintitrés pesos con cincuenta y siete centésimos.

A *Ejercicios anteriores*

Juan de Dios Curbelo, escuela de 2.° grado número 3, resolución Mayo 16 de 1918	$ 20 50	
Esther I. de Dossena, resolución 15 de Febrero de 1918	» 236 70	
Ofelia L. de Cabrera, resolución 30 de Noviembre de 1917	» 26 —	
Justa O. de Lecuna, resolución 15 de Febrero de 1918	» 154 30	
Sara Nieto y Clavera, maestra de Tacuarembó, resolución Abril 12 de 1918	» 13 33	
Tesorería de Durazno — Pagado por esta Intendencia Municipal, resolución 14 de Diciembre de 1917	» 44 50	
Tesorería de Artigas — Pagado por ésta gastos de traslado de las escuelas de ese Departamento, resolución 5 de Abril de 1918	» 128 24	$ 623 57

» *Eventuales de Instrucción Pública*

Gastos de traslado de los inspectores de Río Negro y Florida señores Lisimaco Braida y Crescencio Cóccaro, resolución 14 Diciembre de 1917	$ 420 —	
Cuerpo Médico Escolar-Clínica Oftalmológica, resolución 14 Diciembre de 1917	» 300 —	
A. F. Repetto, gastos de traslado, resolución 16 de Mayo de 1918	» 80 —	
María H. de Bahillo, pérdida de sus muebles por incendio, resolución 20 de Marzo de 1918	» 100 —	» 600 —
Total		$ 1.223 57

Montevideo, Junio 30 de 1918.

Pablo Ricci.

ESTADO demostrativo del movimiento de los dineros de Instrucción Primaria habido en toda la República durante el mes de Julio de 1918—Ejercicio económico de 1918-1919.

INGRESOS

A *Impuesto de Herencias y Donaciones*			
Recibido por este concepto de la Dirección General de I. Directos	$ 89 89		
Recibido de las Administraciones Departamentales de Rentas por igual concepto	» 483 18	$ 573 07	
» *Impuesto Urbano de Instrucción Pública*			
Recibido de la Administración respectiva el importe de lo recaudado en este mes por concepto del referido impuesto. . . .		» 13.017 35	
» *Impuesto Rural de Instrucción Pública*			
Recibido en este mes de la Dirección General de Impuestos Directos por dicho concepto . .		» 7 20	
» *Impuesto de Piedra y Arena*			
Recibido de la Dirección General de Aduanas por cuenta de lo recaudado en los siguientes Departamentos:			
Montevideo.		» 0 09	
» *Impuesto del kilo a los ganados*			
Recibido por este concepto de la Intendencia Municipal . . .		» 24.187 31	
Por *Impuesto de 1 o/o*			
Importe del efectuado en este mes.			$ 7 09
Total			$ 37.792 11

EGRESOS

Por *Impuesto Urbano de Instrucción Paimaria*			
Pagado por la Administración de dicho impuesto por concepto de gastos de recaudación, según comprobantes .			$ 709 19
» SALDO: Que pasa a Agosto próximo:			
En la Tesorería General de Instrucción Primaria		$ 137 75	
En el Banco de la República:			
En oro	$ 11.838 11		
En plata	» 25.107 06	» 36.945 17	» 37.082 92
Total			$ 37.792 11

Montevideo, 31 de Julio de 1918.

Pablo Ricci, Contador.

Héctor Suppici, Tesorero.

V.° B.°: *Juan Aguirre y González*, Director.

1154-v.sep.9.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 7 de Septiembre de 1918

Trámite — Test. de Juan Antonio Palma, incidente Carmen Carlota y Blanca Reyes Cadenas. Una causa criminal por el delito de homicidio.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 7

Trámite — Campodónico y Cía., quiebra. De Cenzo Elvira con Amadeo Veggia. Suc. de Fernández Passos Tomás con la de Manuel Araújo Trnidad, tercería Demetrio Alemán. García Orosmán Hilario, solicitud.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 7

Trámite — Compte y Piedras con Juan Hamchranz. María Carmen Núñez de Costa. Suc. Olegario Varos. Suc. Juan L. da Costa. Magdalena Ayestuon y Aurora Amilivia. Suc. Enrique Colombo Acorbis. Suc. Eduardo Muñoz. Suc. Augusto Camilo del Carmen Lussich y María Sofía Lussich de Torero. Oficio del Juzgado Letrado de Comercio en autos Pedro Galón contra Francisco Welker Aguirre. Suc. José Bernoli, incidente de incapacidad. Suc. Juan Bautista Beltrone, incidente de Urta y Cía. Raúl y Pedro Domínguez contra la suc. de Antonio Leites de Meneses. Suc. Rosa Gianelli de Montero. Suc. Elvira Marabotto de Tusso. José R. García, tercería en autos Braulio Torres contra Juan M. Lago. Soler Pastor y Rubio de Crosilla, José A. Crosilla y otros con Juan B. Vacroba. Pedro Damioni y otros. Suc. Gregorio Hallard de González Morena. Oficio en autos testamentario Domingo Abancón. Suc. Lindolfo Jorge Platero. Banco Comercial con Orfilio Wallonos de Méndez Rodríguez. Menores Carlos Arturo y María Carlota Ferrería. Suc. Elvira Legari de Sabini. Suc. Rosa Eugenia de Aguirre.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 7

Trámite — La Dirección General de Aduanas con Gregorio Blanes. Pedro C. Domínguez y otros. Compañía Telegráfica Western con el Estado. El Fisco con Adolfo Rosemberg y Saúl Sugelowky. Carlos K. Mac-Coll con el Estado. Victoria Carasalle con el Fisco. Isidoro E. Helguera, denuncia la mina "Lavalleja". Oficio de la Dirección de Aduanas en autos Leoncio Gondós. Luis Semino, denuncia. Sumario Eduardo Jubín y Severiano Galarte. El Fisco con Octavio Leal.

Interlocutorias — El Estado contra Williams y Cía., agentes del vapor "Crofton". El Fisco sobre retorno de un aeroplano a la Aduana.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 7

Trámite—De Vargas de Iraola con Iraola Cabrera, divorcio. Luis E. Fernández con Margarita Pérez, divorcio. Salvador Antonio Di Mattie con Clara Ana Alabio, divorcio. María Padula y otro solicitando cumplir el artículo 113 del Código Civil. Genara y Juan Rugiero con Rafael Alonso, cobro de pesos. Margarita Fanes de Jonás, venia para vender. Felipa Cavasso de Nicolás y otros sucesiones. Juan Camaño Famoso con Pedro Ribeiro, reconocimiento de firma. Algorta de Real de Azúa con Martínez y Alvarez, daños y perjuicios. Clara Fugante o Cabrera, antecedentes sobre la reclusión de dicha menor. Ilda González contra Juan Severo Rodríguez, divorcio. Jesús Débito con Carmen Rancos, divorcio. Leopoldina Tellamon de Vera. Sucesión Angel P. de Quiña con Eloisa Muñoz y Pérez, nulidad de matrimonio. Cecilia González contra Eduardo Rodríguez, divorcio. Angel Bahamonde con Paulina E. Ruiz, ejecución de hipoteca. María Bellmunt y Victoria con Marcos Aurelio Palma, divorcio, incidente sobre inventario general de bienes y administración de la sociedad conyugal. Francisco Capanos Ortega. Incapacidad Flora Vareilland, auxiliatoria de pobreza. María E. Nieto con Enrique Rossi, alimentos. Antonio Rodríguez con Agustín y María de Rocca, entrega de una hija. Floriano Rodríguez, información. Oficio del señor Juez Letrado Departamental de Florida librado en los autos seguidos por Medardo Rodríguez contra Antúnez Maciel y Miranda, reconocimiento de firma. Salvador Palmieri, antecedentes sobre dicho menor. Domingo Torres Frías con María Moreno, divorcio. Ana Barrot con Cristóbal Badano, alimentos.

Interlocutorias — Juan Guillermo con Corradi Hnos., reconocimiento de firma. Albina Panino con Gabriel Muñoz, divorcio.

Definitivas—Francisco Bugna con Juana Morando de Nabón, ejecución de hipoteca. Julio A. Verdié, información. Tomás Sirio, ciudadanía. Santos C. Camión, ciudadanía. Francisco Anselmi, ciudadanía.

José Pedro Barbot, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 7

Trámite — Delafuente Dionisio con María Magdalena Taño, divorcio. Sapòriti Julio y Reynaldo con Juan Carlos Carámbula y Rosa Placeres de Carámbula, cobro de pesos. Alasia Pablo, incapacidad. Cristián Domingo, ciudadanía. Fernández Lúcas Evangelista, solicita la reclusión del menor Benito Aguirre. Méndez Pablo, antecedentes de este menor. Hernández Liborio, ciudadanía. Izola Santiago con María Nicola, divorcio por mutuo consentimiento. Cascadamy Panagiotto, ciudadanía. Martínez Manuel, ciudadanía. Giménez Martínez Rafael, ciudadanía. Mañaná Antonio, ciudadanía. Bahamonde Alberto con Corina Vignoli, divorcio. Krumer Schmul con Reisa A. Goicher, divorcio. Zabala Isolina, inscripción en el Registro del Estado Civil. Urán Juliana, cumplir el artículo 113 del Código Civil. Pereira Severino Víctor, inscripción en el Registro del Estado Civil. Carosella Filomena con Ernesto Crehuera, divorcio. Belistri Ema con José Lois, separación de cuerpos. Greno Emilio, sucesión. Fullino Teresa, auxiliatoria. Kapor Vinko con Serafina Konstantinova, divorcio. Airoa de Mazza Filomena, auxiliatoria. Mangarelli José A., auxiliatoria de pobreza. H. de Domenecq Juana, incapacidad. Logna Vellina Eugenia con Luis José Matta, divorcio unilateral. Leoncaballo Leonardo solicitando que sus menores hijos sean depositados en el Asilo de Huérfanos. Carbonaro Donato con Catalina Romero, divorcio. Conte de Rodríguez Milhamens Juana, inscripción en el Registro del Estado Civil. Viegas Ricardo con Catalina Castaing, divorcio. Medina Silvamo, auxiliatoria.

Definitivas — Lombardo Nicolás, solicitando la reclusión de su menor hijo Pedro en la Colonia Educacional de Menores. Cascadamy y Panagato, ciudadanía.

Eduardo Routin, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Estado del tiempo

INFORME DEL INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL

Día 7 de Septiembre de 1918

La presión barométrica baja lentamente. La temperatura sube en todo el país. Máximas y mínimas registradas: Montevideo, 18 y 10; Punta del Este, 16 y 9; Rocha, 17 y 8; Melo, 19 y 10; Rivera, 20 y 7; Paso de los Toros, 20 y 8, y Fray Bentos, 19 y 9. Dominan vientos moderados del Este con velocidades horarias de 20 a 25 kilómetros en el río de la Plata y costa del Atlántico y menos intensos en la República. El recorrido total en las últimas 24 horas ha sido de 611 kilómetros. Cielo, en general, seminublado. Las aguas del estuario en la costa oriental se encuentran a una altura inferior a su nivel medio. Brumas densas en la costa.

Datos del Observatorio Central a horas 17

Barómetro: 761.80.
Temperatura: Normal, 16°50; a la intemperie, 19°00; máxima, 17°80; a la intemperie, 21°60; mínima, 10°80; a la intemperie, 10°50.
Viento Este, 24 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 40 kilómetros a las 15 y 20.
Tensión del vapor de agua: 10.40. Humedad relativa por ciento: 74.
—Aguas del antepuerto:
Altura de las aguas: 0.65 sobre 0.
Estado del mar: ligeramente agitado.
—Vientos del Este al Sur con lluvias.

H. Bazzano.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Septiembre 7 de 1918.

Primera rueda

Sin operaciones.

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
18.800	para el 9 de Septiembre.	67 10
4.700	idem idem.	67 [illegible]
18.800	idem idem.	67 20
4.700	idem idem	67 20
9.400	para fin de mes . . .	67 40
4.700	idem idem. . . .	67 40
23.500	para el 10 de Septiembre	67 20

Empréstito de Conversión

4 662 50	para fin de mes . . .	88 40
4.662 50	para el 9 de Septiembre.	88 —
5 263 75	idem idem	88 —
1.[illegible]8 75	idem idem .	8[illegible] —

Deuda Interna 1916

5.000	para el 10 de Septiembre	99 60
5 000	para fin de mes . . .	99 80

Deuda de Obras Públicas y Conversión de 1918

5 000	para fin de mes . . .	94.40
10.000	idem idem.	94 40
10 000	idem idem.	94 40
10.000	idem idem.	94 5[illegible]
10.000	idem idem.	94 50
5.000	idem idem.	94 50

Títulos Hipotecarios serie O

10.000	para fin de mes . . .	98 40

Títulos Hipotecarios serie S

2.500	para el 20 de Septiembre	97 20
3 000	idem idem.	97 20

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . .	18.15	Central . .	17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . . .	21	Central . .	20.30

Expedición de correspondencia para el exterior

Vía terrestre

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.

Para el Brasil (Uruguayana, Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas), vía Rivera: a las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: a las 23.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra Santa Lucía: a las 15.

Para San José y Ecilda Paullier: a las 16.

Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: a las 23.

Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días a las 8.

Para Pando: a las 16.

Para San Ramón: a las 15 y 30.

Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yi: a las 23.

Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): a las 23.

Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: a las 18.

Para el Salto: a las 21.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: a las 18.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 7 de Septiembre de 1918

Francisco Antonio Lema, oriental, 13 meses, Durazno 1237.

Atanasio Belisario, griego, 33 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Teresa Polito de Capo, italiana, 26 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Freddy Roberto Igounet del Güercio, oriental, 14 meses, Moreno 6.

Francisco L. García, oriental, 63 años, viudo, Daymán 1530.

Angela de Luisi, italiana, 60 años, viuda, Guayaquí 62.

Román Ordóñez, español, 77 años, viudo, Río Brando 1288.

Santiago Balle, oriental, 64 años, soltero, Pedernal 1809.

Eduardo García, español, 50 años, casado, Hospital Vilardebó.

Pedro Beque, francés, 60 años, casado, Yaro 1181.

Manuel A. Silvera, oriental, 27 años, soltero, Hospital Militar.

IMPRENTA NACIONAL

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Lunes 9 de Septiembre de 1918

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 26 DE MAYO DE 1916

	Por centímetro diario
Por 90 días	$ 0.03
" 60 "	" 0.04
" 30 "	" 0.065
" 20 "	" 0.075
" 15 "	" 0.08
" 10 "	" 0.10
" 5 "	" 0.20
1 á 3 "	" 0.30

Se considera que treinta palabras equivalen á un centímetro.

Para los avisos matrimoniales, $ 1.50.

Para los avisos á que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por todo el término, $ 4.00.

NOTA — Los avisos se reciben hasta las 16 horas para el número del día siguiente.

AVISOS DEL DIA

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 3424



Marca de Fábrica

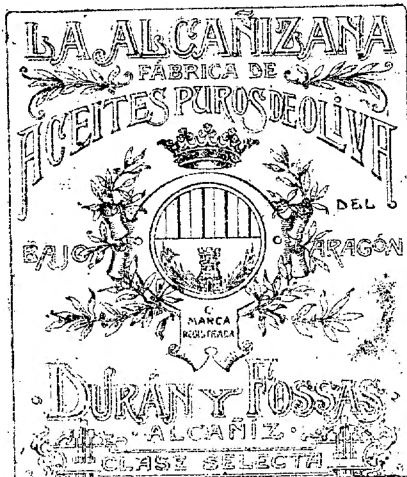
Con fecha 6 de Septiembre de 1918, el señor Lauro A. Pintos, apoderado de Societé des Usines de Wigniacl, de Lonvain (Bélgica), solicita el registro (renovación) de la marca:

"ALMIDON ROYAL REMY"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 1, clase 1.a.—Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.9-1153-v.sep.25.

ACTA N.o 5422



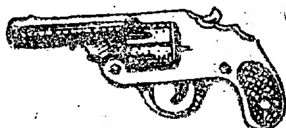
Con fecha 6 de Septiembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Durán y Fosas, de Barcelona (España), solicitan el registro de la marca:

"LA ALCAÑIZANA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 64.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.9-1151-v.sep.25.

ACTA N.o 5424



Con fecha 6 de Septiembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Fernando Enard, de Buenos Aires (República Argentina), solicitan el registro de la marca:

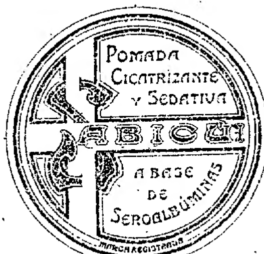
"PISTOL"

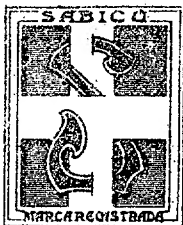
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7, 8 y 9, clases 11.a, 58.a, 68.a, 69.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

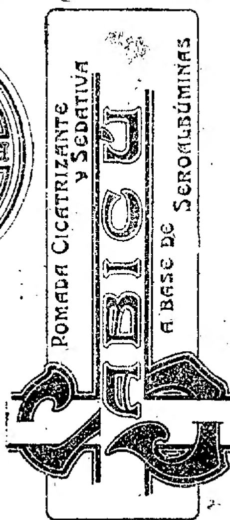
Sep.9-1150-v.sep.25.

ACTA N.o 5423









Con fecha 6 de Septiembre de 1918, el señor Orlando del Pino, apoderado del señor Carlos Maggio, de Buenos Aires, solicita el registro de la marca:

"SABICU"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 14, clase 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.9-1172-v.sep.25.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Septiembre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL AGUSTIN BALLESTEROS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empledo, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Yaguarón número 1430, y doña MARIA CORINA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Yaguarón número 1430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

574-v.sep.16.

21.a Sección del Depto. de Montevideo.

En Sayago, y el día 4 del mes de Septiembre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FERRO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Udine (Italia), domiciliado en la calle Santa Lucía número 117 (20.a sección), y doña MARIA ELENA BREGONZIO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida de las Instrucciones número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Abelardo Rondán, Oficial del Estado Civil.

571-v.sep.16.

En Sayago, y el día 29 del mes de Agosto del año 1918, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO SANGUINETTI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Las Piedras (4.a sección de Canelones), y doña ROSA MARIA ESTHER RATTARO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Peñarol, domiciliada en el pueblo Lavalleja, de esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección de Canelones y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Abelardo Rondán, Oficial del Estado Civil.

572-v.sep.16.

En Sayago, y el día 31 del mes de Agosto del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BARRUFFA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Bella Vista (Montevideo), domiciliado en Peñarol, y doña MARIA MELONI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Peñarol, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Abelardo Rondán, Oficial del Estado Civil.

573-v.sep.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larrabide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Márquez de Vendera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 3 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.9-1170-v.sep.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larrabide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Malvina Ungo de d'Alessandro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este

Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 7 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.9-1169-v.sep.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larrabide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Smit, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 31 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.9-1168-v.sep.19.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Comune de Suárez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 4 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.9-1153-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a doña Isolina Soutelo Martínez, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Celso González Crespo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 6 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Sep.9-1143-v.oct.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Antonio Iglesias, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio seguido por doña Angela Trueba contra el mencionado Iglesias, sobre ejecución de hipoteca, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 30 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Sep.9-1142-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Napoleón Rivoir, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 3 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano Público.

Sep.9-1158-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Gardiol, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 3 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano Público.

Sep.9-1159-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Planchón, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 3 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano Público.

Sep.9-1160-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez [illegible] Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Fermín Torres Negreira; para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Florida, Septiembre 5 de 1918. — Gerardo Cendán, Actuario.

Sep.9-1171-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Liberata Pérez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiembre 4 de 1918. — Arturo Barriére, Actuario.

Sep.9-1155-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Izeta, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 19 de 1918. — Arturo Barriére, Actuario.

Sep.9-1156-v.oct.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que, previa la declaración de los testigos don Luis Oraizón y don Celestino Pereira está probado que está equivocada la partida de nacimiento de Bernardo Leis, y que el error consiste en que el inscripto, en vez de figurar con su verdadero nombre que es "Bernardo" aparece con los de "Fausto Facundo Feimitivo", y que considerando lo dispuesto por la ley de 9 de Julio de 1888, y dada además la conformidad prestada por el señor Agente Fiscal, se ha mandado rectificar la referida partida en el sentido indicado, librándose al efecto los oficios necesarios y la presente publicación. — Minas, Septiembre 2 de 1918. — Arturo Barriére, Actuario.

Sep.9-1157-v.sep.?.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se cita llama y emplaza a don Honorio Salas, para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos) dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que le sigue su esposa doña María del Rosario Gallardo por divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Agosto 30 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Sep.9-1164-v.dic.9.

Curatela

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por auto de este Juzgado de fecha 1.o de Julio del corriente año, dictado en el expediente caratulado: "Pascual Cabrera, administración de sus bienes", ha sido nombrado el doctor Florencio E. Moreno curador definitivo del nombrado Pascual Cabrera. De acuerdo con el artículo 437 del Código Civil se hace la presente publicación. — Paysandú, Septiembre 2 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Sep.9-1165-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de Su Señoría el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián E. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Benjamín Tomás Sosa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 2 de 1918. — Juan Cendán, Escribano Público.

Sep.9-1148-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de Su Señoría el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián E. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Francisca Cardoso de Cardoso, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 2 de 1918. — Juan Cendán, Escribano Público.

Sep.9-1149-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Marichal solicitando la rectificación de las partidas que ha presentado, en el sentido de que los apellidos Viñas y De Cruz, que aparecen mal escritos, son como queda expresado; que el nombre Cruz Viñas, que aparece adulterado, es como queda dicho; el apellido Mariohal es así, y no como figura; el nombre de Leoncio Gumesindo, es Leoncio Gumersindo. Y a los efectos dispuestos por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Agosto 21 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Sep.9-1173-v.sep.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que a solicitud de doña Concepción Pereira de Girardi, se cita y emplaza a don Rafael Girardi, para que por sí o por apoderado en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado la peticionaria, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; emplazándosele a la vez para el previo juicio de conciliación. A los efectos del inciso 2.o del artículo 307 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Salto, Septiembre 3 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.

Sep.9-1162-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Reunión de acreedores

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se convoca a todos los acreedores a cualquier título que fueren del comerciante Luciano Suanes, de la 9.a sección de este Departamento, declarado en quiebra por auto de este Juzgado de fecha 15 de Octubre de 1917, para la reunión que tendrá lugar en la sala de este Juzgado el día 30 de Septiembre corriente a las 10 horas, con el objeto de procederse a la verificación de créditos y demás medidas de que trata el artículo 1625 del Código de Comercio, previniéndose que se resolverá con los que concurran, y que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a lo que resuelva la mayoría de los asistentes. — Tacuarembó, Septiembre 4 de 1918. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Sep.9-1166-v.sep.30.

JOSE E. DOMINGUEZ Y Cía.

REMATE ALMONEDA

Judicial. — De un nicho en el Cementerio Central, primer cuerpo.

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictada en el expediente seguido a don Pedro Barrandeguy y otros sobre venta de una propiedad proindivisa, se hace saber: Que el día 25 del corriente mes de Septiembre a las 16, y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don José E. Domínguez, acompañado del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate almoneda de un nicho situado en la pared al Este del Cementerio Central, primer cuerpo, sexta fila, señalado con el número 1158 y con la siguiente inscripción: "Catalina Barrandeguy Etcheverry". El nicho de la referencia ha sido tasado en la suma de $ 250, y su venta tendrá lugar por las dos terceras partes de dicha tasación, previniéndose que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o en garantía de su oferta. Los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375 a disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 2 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Sep.9-1146-v.sep.24.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

JULIO DE CASTRO

Una valiosa propiedad sita en el floreciente pueblo de Batlle y Ordóñez (antiguo Nico Pérez), casa moderna y ubicada en la parte principal de dicho pueblo. Esta propiedad está avaluada en $ 8.000.00 para el pago de la Contribución Inmobiliaria, y se rematará por las dos terceras partes de dicha avaluación. Se rematará el día 1.o de Octubre a las 15, en las puertas del Juzgado de lo Civil de primer turno, sito en la calle Rincón número 472, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados: "Andrés Cáceres Respeiro, Ana Cáceres de Fernández y Carmen Cáceres de Ferreira, venta de bienes en condominio", se hace saber al público que el día 1.o de Octubre próximo, a las 15, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Julio de Castro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes al aforo establecido para el pago del impuesto inmobiliario, del siguiente bien: Una fracción de terreno y finca y demás mejoras, ubicada en el pueblo de Nico Pérez, hoy José Batlle y Ordóñez, Departamento de Minas, solar número 8 de la manzana número 8, compuesto de 50 metros de frente al Nordeste sobre la calle Castelar; al Sureste, el solar número 7; al Suroeste, con Emiliano Moreira, y al Noroeste, con la calle 25 de Mayo. El bien descripto ha sido aforado en $ 8.000.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 oo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 4 de 1918. — Patricio A. Peireira, Actuario.

Sep.9-1144-v.oct.1.o.

HECTOR B. MORATORIO

REMATE PUBLICO

Juzgado Letrado Departamental del Salto

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que el día 26 del corriente, a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, el martillero don Héctor B. Moratorio, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público, y al mejor postor, la porción que hubiera correspondido a la deudora doña Emma Cristina Nosstrom de Nilsson, en una fracción de terreno situado en esta ciudad, compuesto de 514 metros, 8 decímetros cuadrados, y comprendida dentro de los siguientes linderos: al Norte y Oeste, la vía del Ferrocarril Noroeste del Uruguay y la calle Convención; al Este, don Carlos Bianchi, y al Sud, la calle 5 de Octubre. Dicho remate ha sido ordenado en los autos seguidos por don Juan Campodónico contra Emma Cristina Nosstrom de Nilsson, sobre ejecución de hipoteca, y se previene que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta de los compradores, y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 de Código de Procedimiento Civil. — Salto, Septiembre 5 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.

Sep.9-1163-v.sep.24.

Venta de hotel

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público que hemos prometido vender a don Flariano Boggio todas las existencias del Hotel Español, establecido en esta ciudad en la esquina de las calles General Flores y Joaquín Suárez, y que giraba bajo la firma de Albarnás y Pereira. De acuerdo con la ley citada los acreedores de dicho establecimiento comercial deberán concurrir a nuestro domicilio a percibir el importe de sus créditos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que la misma ley dispone. — Tacuarembó, Septiembre 6 de 1918. — Albernás y Pereira.

Sep.9-1167-v.sep.30.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que por escritura de fecha 2 del corriente mes que pasó ante el escribano don Manuel Cendoya, yo, Isidoro Martín, que he vendido a don Santiago Savia la mitad del activo que tenía en sociedad con don Leopoldo Marino, en la hojalatería establecida en la calle San José número 937. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo presentarse los que se consideren con derecho con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, a fin de serles abonados. — Isidoro Martín. — Santiago Savia. — Leopoldo Marino.

Sep.9-1161-v.sep.30.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido vender a don Carlos M. del Campo la barraca y depósito de frutos del país que tenemos establecido en esta ciudad, calle Durazno número 1622. Este anuncio lo hacemos con el objeto de que se presenten todos los acreedores y los que se consideren con algún derecho, dentro del término legal con los justificativos del caso. —Montevideo, Septiembre 4 de 1918. — J. F. Pitamiglio y Compañía.

Sep.9-1145-v.sep.30.

OFICIALES

Administración N. del Puerto

OFINA DE TRAFICO

Aviso

Se hace saber a los interesados que de acuerdo con la resolución adoptada por el Honorable Directorio en su sesión número 370 (4 de Junio de 1918) el 8 de Septiembre próximo vence el término de sesenta días para la inscripción en un registro abierto en la Contaduría, de todas las empresas dedicadas a los trabajos portuarios establecidas en esta plaza al dictarse la ley de 21 de Julio de 1916, que creó la Administración Nacional del Puerto de Montevideo.

En el referido registro se inscribirán también las empresas que con posterioridad hayan obtenido u obtengan la autorización correspondiente para efectuar esa clase de trabajos.

A las que lo solicitaren se les dará un certificado de inscripción.—Montevideo, Agosto 28 de 1918.—Julio Martirené, Secretario.

Ag.30-950-v.sep.9.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 5394



Con fecha 22 de Agosto de 1918, los señores Oneto, Vignale y Canale, de Montevideo, solicitan el registro (renovación) de la marca:

"TRES ESTRELLAS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 64.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.24-822-v.sep.10.

ACTA N.o 5419

Con fecha 5 de Septiembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Dearborn Limited, de las ciudades de Londres (Inglaterra), y Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"TAMMALITE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 14.a, 15.a, 53.a, 79.a y 89.a. — Montevideo, de 1918. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.7-1131-v.sep.24.

ACTA N.o 5417

Con fecha 5 de Septiembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ernesto O. Crocker, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"BOSTON GARTER"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 50.a y 52.a (ligas para hombre). — Montevideo, de 1918. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.7-1127-v.sep.24.

ACTA N.o 5418



Con fecha 5 de Septiembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ernesto O. Crocker, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"BOSTON GARTER"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 50.a y 52.a (ligas para hombre). — Montevideo, de 1918. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.7-1129-v.sep.24.

ACTA N.o 5415



Con fecha 5 de Septiembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Durán y Fossás, de Barcelona (España), solicitan el registro de la marca:

"DURAN"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 64.a (aceites comestibles). — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.7-1126-v.sep.24.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

ACTA N.o 5395



Con fecha 23 de Agosto de 1918, La Plata Reel Cotton Co. Ltd., apoderada de Bayley y Wright, de Manchester (Inglaterra), solicita el registro de la marca:

"BRIGHTEYE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 51.a y 52.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.26-845-v.sep.11.

ACTA N.o 5413

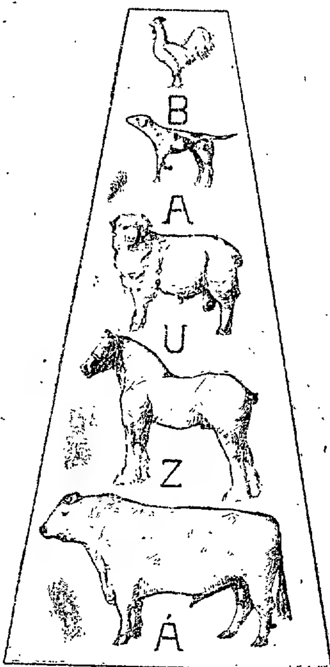
Con fecha 4 de Septiembre de 1918, el señor Luciano Maupeu, apoderado de la Sociedad Les Etablissements Poulenc Freres, de París (Francia), solicitan el registro de la marca:

"DMETYS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo. de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.6-1091-v.sep.23.

ACTA N.o 5411



Con fecha 3 de Septiembre de 1918, los señores Arijón, Bauzá y Cía., de Montevideo, representados por el señor Reginald A. Beare, solicitan el registro de la marca:

"BAUZA" (Etiqueta especial)

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a a 13.a y 79.a y 80.a. — Montevideo, de 1918.— Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.5-1090-v.sep.23.

ACTA N.o 5412

Con fecha 4 de Septiembre de 1918, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José J. Vieites, de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"INSTITUTO MARAGLIANO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.5-1082-v.sep.21.

ACTA N.o 5392

La Mañana

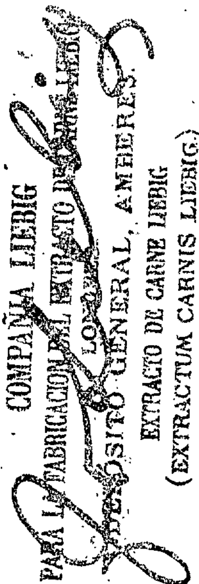
Con fecha 21 de Agosto de 1918, el señor Martín Suárez, apoderado de la Sociedad Editora Uruguaya, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"LA MAÑANA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 72.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.24-836-v.sep.10.

ACTA N.o 5408



Con fecha 31 de Agosto de 1918, los señores Juan J. Hore y Cía., de Montevideo, apoderados de la Compañía Liebig's Extract of Meat Company Limited, Londres (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

(Renovación)

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 62.a (especialmente extracto de carne). — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.2-1011-v.sep.18.

ACTA N.o 5389

Con fecha 20 de Agosto de 1918, los señores Quadri y Rebollo, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"WHITE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7, 8 y 9, clases 9.a, 58.a, 64.a, 75.a, 78.a, 79.a y 80.a.— Montevideo, Agosto 20 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.30-957-v.sep.16.

ACTA N.o 5397



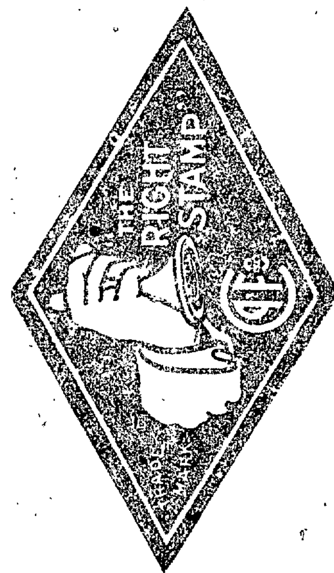
Con fecha 23 de Agosto de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima Droguería de la Estrella Ltd., de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro (renovación) de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7, 8 y 9, clases 11.a, 58.a, 68.a y 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.26-866-v.sep.11.

ACTA N.o 5407



Con fecha 31 de Agosto de 1918, los señores Juan J. Hore y Cía., apoderados de los señores Peak Frean y Co. Limited, de Londres (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"THE RIGHT STAMP"

(Renovación)

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a a 71.a (substancias usadas como alimentos o como ingredientes de los mismos). — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.2-1010-v.sep.18.

ACTA N.o 5410

BOURNVILLE

Con fecha 31 de Agosto de 1918, los señores Juan J. Hore y Cía., apoderados de Cadbury Brothers Ltd., de Bournville, Birmingham (Inglaterra), solicitan el registro (renovación), de la marca:

"BURNVILLE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 66.a y 67.a. —Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.2-1015-v.sep.18.

ACTA N.o 5405

ATALA



Con fecha 30 de Agosto de 1918, el señor Enrique Brusco, apoderado de María Cabot de Casabó, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"ATALA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a y 80.a (a excepción de la clase 58.a).— Montevideo, Agosto 30 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.2-999-v.sep.18.

ACTA N.o 5409

CADBURY

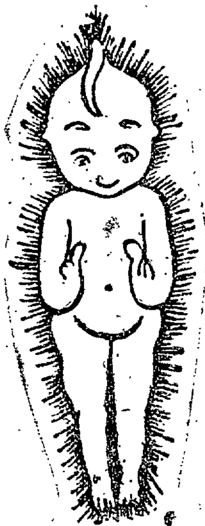
Con fecha 31 de Agosto de 1918, el señor Juan J. Hore y Cía., apoderados de Cadbury Brothers Ltd., de Bourwille, Birmingham (Inglaterra), solicitan el registro (renovación), de la marca:

"CADBURY"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 66.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.2-1013-v.sep.18.

ACTA N.o 5401



FUMS UP

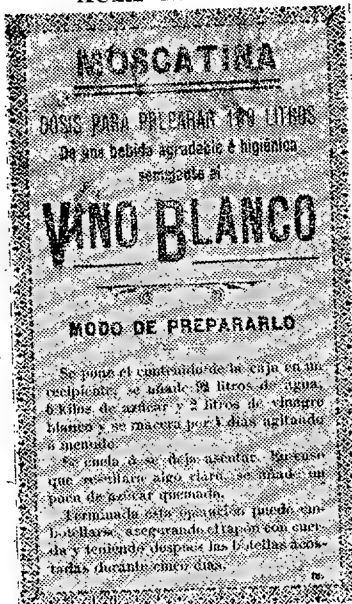
Con fecha 28 de Agosto de 1918, los señores Ledoux y Delacroix, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"FUMS UP"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 55.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.29-935-v.sep.14.

ACTA N.o 5406



Con fecha 30 de Agosto de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Roch, Capdeville y Cía., de Montevideo, solicitan el registro (renovación), de la marca:

"MOSCATINA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 8 y 9, clases 11.a, 61.a a 71.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.31-983-v.sep.17.

ACTA N.o 5390



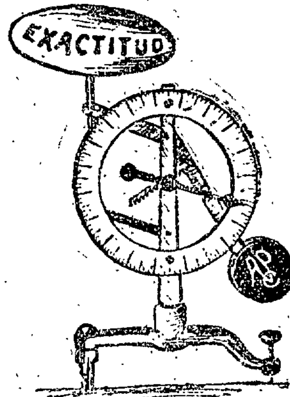
Con fecha 20 de Agosto de 1918, los señores Quadri y Rebollo, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"STANDARD ETIQUETA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7, 8 y 9, clases 9.a, 58.a, 64.a, 75.a, 78.a, 79.a y 80.a.— Montevideo, Agosto 20 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.30-958-v.sep.16.

ACTA N.o 5403



Con fecha 28 de Agosto de 1918, los señores Ledoux y Delacroix, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"EXACTITUD"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 55.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.29-937-v.sep.14.

ACTA N.o 5377

Con fecha 7 de Agosto de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Cándido Villalhoz, de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"EL FULMINANTE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Montevideo, Agosto 7 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.9-585-v.ag.27.

ACTA N.o 5399

RIT

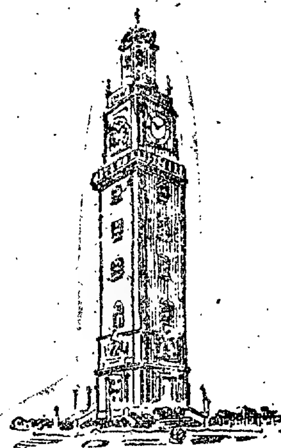
Con fecha 26 de Agosto de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sunbeam Chemical Company, de Chicago, Condado de Cook, Illinois (Estados Unidos de América), solicitan el registro de la marca:

"RIT"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clases 11.a, 14.a y 15.a.—Montevideo, de 1918.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.27-899-v.sep.12.

ACTA N.o 5404



La TORRE DE LOS INGLESES

Con fecha 28 de Agosto de 1918, los señores Ledoux y Delacroix, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"LA TORRE DE LOS INGLESES"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 55.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.29-938-v.sep.14.

ACTA N.o 5396

Con fecha 23 de Agosto de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima Droguería de la Estrella Ltd., de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro (renovación) de la marca:

"PROSIT"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 68.a, 69.a y 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.26-865-v.sep.11.

ACTA N.o 5398

Con fecha 26 de Agosto de 1918, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Ameglio y Podestá, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"BRISTOL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 6, 8 y 9, clases 1.a a 2.a, 22.a a 27.a, 29.a a 31.a, 33.a a 41.a, 43.a a 55.a, 61.a a 71.a y 73.a a 78.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.27-890-v.sep.12.

ACTA N.o 5402



EL MONUMENTO DE LOS FRANCESES

Con fecha 28 de Agosto de 1918, los señores Ledoux y Delacroix, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"EL MONUMENTO DE LOS FRANCESES"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 55.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.29-936-v.sep.14.

ACTA N.o 5400

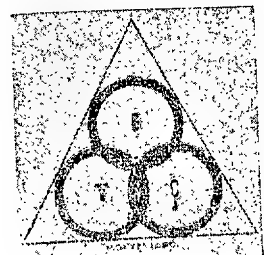
Con fecha 27 de Agosto de 1918, el señor Germán Deen, apoderado de la Sociedad Anónima Droguería Barry, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"LIZZIE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 14.a, 15.a, 58.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.31-984-v.sep.17.

ACTA N.o 5393



Con fecha 22 de Agosto de 1918, los señores Oneto, Vignale y Canale, de Montevideo, solicitan el registro (renovación) de la marca:

"TRES AROS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a a 71.a. —Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.24-821-v.sep.10.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

Mesas que recibirán los exámenes de los aspirantes al título de maestro en el período de Septiembre de 1918.

Día 9, a las 9. — Matemáticas (1er. grado): Señor Rodolfo Muñoz Oribe, Presidente, y Vocales, señores Oscar J. Maggiolo, Rogelio Ottati, Juan A. Regules y Eduardo Castellanos.

Día 9, a las 9. — Ciencias Físicas y Naturales: Señor Emilio Fournié, Presidente, y Vocales, señores Clemente Estable, Octavio J. Arlas, Román Barral y señora Luisa G. de Murguía.

Día 10, a las 9. — Moral: Doctor Raúl E. Baethgen, Presidente, y Vocales, señores Sebastián Morey, Enrique Reyes, doctor Dardo Regules, doctor Juan J. Illa Moreno y Armando Castaingdebat.

Día 11, a las 9. — Lenguaje: Señor Joaquín R. Sánchez, Presidente, y Vocales, señorita Luisa Luisi, señores Severo Ramírez, José M. Castro y señora Ana Olaondo de Nieto.

Día 12, a las 9. — Agricultura y Ganadería: Señor doctor Víctor Stewart, Presidente, y Vocales, señores Alfredo Ramos Montero, Teodoro Alvarez, Enrique Etcheverry y E. Sapriza Vera.

Día 12, a las 9. — Matemáticas (2.o grado, 1er. curso): Señora Isabel A. de de la Fuente, Presidente, y Vocales, señorita Ana M. Federici, señor Rodolfo Muñoz Oribe y señorita Cloris Simeto.

Día 12, a las 15. — Matemáticas (2.o grado, 2.o curso): Señorita Cristina Dufrechou, Presidente, y Vocales, señores Félix Boix, Juan A. Regules y Enrique Reyes.

Día 13, a las 9. — Historia y Constitución): Señor Julio María Sosa, Presidente, y Vocales, señores Manuel Nieto y Clavera, Leogardo M. Torterolo, R. Alegre Parallada y señorita Delia Molinari Calleros.

Día 13, a las 9. — Dibujo y Caligrafía (2.o grado): Señor Orestes Baroffio, Presidente, y Vocales, señores Hipólito Coirolo, doctor Oscar J. Rachetti, Alfredo Campos y Vicente Puig.

Día 14, a las 9. — Francés: Eduardo Rogé, Presidente, y Vocales señorita Irene Bauzer, Héctor Banderelli y Amalia B. de Ferrari.

Día 16, a las 9. — Economía Doméstica y Maternología: Señorita Leonor Hourticou, Presidente, y Vocales, señora Teresa V. de Costa, señoritas Juana Pugni, Juana Irigaray y Delia Torra de Basavilbaso.

Día 16, a las 15. — Filosofía: Señor doctor Daniel Martínez Vigil, Presidente, y Vocales, doctores Miguel A. Páez Formoso, Antonio Grompone, J. Villegas Suárez, Sebastián Morey, Dardo Regules y Juan J. Illa Montero.

Día 17, a las 9. — Trabajos Manuales: Señorita Magdalena Daquó, Presidente, y Vocales, señores Juan Villarino, F. Martínez Vázquez y señorita María Teresa Barros.

Día 17, a las 9. — Física y Química: Señor Luis Pecantet, Presidente, y Vocales, señor Armando Acosta y Lara, doctor E. Della Crocce y señor Emilio Tobler.

Día 18, a las 9. — Lectura: Señor Agustín C. Gaggero, Presidente, y Vocales, señorita Rosa Marino, señor Joaquín Mestre, señorita Lucía García Martínez y señora Ema Catalá de Princivalle.

Día 19, a las 9. — Geografía y Cosmografía: Doctor Ildefonso García Acevedo, Presidente, y Vocales, Arturo Carbonell y Migall, doctor Adolfo Berro García, señora Aurora Velazco de Brunetto y señorita Luisa Casterán.

Día 19, a las 15. — Industrias (2.o grado). Señor Alfredo Samonati, Presidente, y Vocales, señores Vicente Curci, Severiano de Olea y señorita María Gorostondo.

Día 21, a las 9. — Dibujo: Señor Emilio Fournié, Presidente, y Vocales, señores Hermenegildo Sábat, Vicente Puig, Orestes Baroffio y señorita Eulalia Campos.

Día 21, a las 15. — Literatura y Composición: Doctor Juan Aguirre y González, Presidente, y Vocales, doctor Eduardo Ferrería, señor Fermín Garicoits, doctores Osvaldo Crispo Acosta, José Pedro Segundo y Julio Lerena Joanicó.

Día 23, a las 9. — Caligrafía: Señor José T. Portela, Presidente, y Vocales señores Hipólito Coirolo, Juan B. Defféminis, señorita Josefina Tarigo y señora Clelia Vitale D'Amico de Mendoza.

Día 23, a las 15. — Historia Americana: Doctor Eduardo Jiménez de Aréchaga, Presidente, y Vocales, doctor Daniel García Acevedo, señores Julio María Sosa, Leogardo M. Torterolo y doctor Félix Polleri.

Día 24, a las 9. — Historia Universal (1er. curso): Doctor Carlos M. Prando, Presidente, y Vocales, doctores Miguel Lapeyre, señor Leogardo M. Torterolo, Félix Polleri, Clotilde Luisi y Manuel Arbeláiz.

Día 24, a las 15. — Historia Universal (2.o curso): Doctor Manuel Arbeláiz Presidente, y Vocales, doctor Daniel Castellanos, señorita Delia Molinari Calleros y doctor Félix Polleri.

Día 25, a las 9. — Derecho Constitucional: Señor doctor Justino Jiménez de Aréchaga, Presidente, y Vocales, doctores Enrique Rodríguez Castro, Juan Carlos Gómez Haedo y Humberto Boggiano.

Día 25, a las 15. — Sociología y Economía Política: Doctor Carlos M. Prando, Presidente, y Vocales señores doctor Eduardo Acevedo, Dardo Regules, Alberto Lasplaces y doctor Miguel A. Páez Formoso.

Día 27, a las 9. — Pedagogía: Doctor José Pedro Varela, Presidente, y Vocales, señores Joaquín R. Sánchez, señorita Leonor Hourticou, señores Emilio Fournié y Enrique Reyes. — Montevideo, Agosto 30 de 1918. — La Secretaría.

Sep.2-992-v.sep.12.

Administración del Diario Oficial

Se hace saber al comercio y al público que á partir del 1.o de Octubre próximo se iniciará la publicación de una sección de avisos comerciales y profesionales.

LA ADMINISTRACION.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES DE 1917

Se hace saber á los interesados que está pronto y á la venta el tomo correspondiente al año 1917, a la rústica como a media pasta.

A media pasta	**$ 3.00**
" la rústica	**" 2.00**

Montevideo, Abril 15 de 1918.

La Administración.

NOTA. — En la Administración se hallan también á la venta los tomos desde 1908 a 1916, a los mismos precios.

Se hace saber al público, que a partir del día 10 de Junio se adoptará el horario de invierno, de 9 a 11 y de las 14 a las 18 horas, el que durará hasta el 15 de Noviembre de 1918.

Los avisos se recibirán todos los días hábiles hasta las diez y seis horas.

Los sábados de 8 a 12.

Manuel E. Rombys, Administrador.

Se hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. — La Administración.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — La Administración.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION PUERTO DE MONTEVIDEO

Segundo llamado a licitación para la venta de hierros viejos y recortes metálicos.

Llámase a licitación, por segunda vez, para la venta de hierros viejos y recortes metálicos que se encuentran depositados en los talleres de esta Dirección, con sujeción a las condiciones que los interesados podrán consultar en esta oficina (calle Ituzaingó número 1512), todos los días hábiles de 13 y 30 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado de ley, se recibirán en la Secretaría de dicha oficina hasta el día 9 del corriente Septiembre, a las 16 horas, dándoseles apertura en presencia de las personas que con ese fin concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que más convenga a sus intereses o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Septiembre 2 de 1918. — Eduardo Lukasiewicz, Oficial primero.

Sep.4-1055-v.sep.9.

Intendencia General del Ejército y la Armada

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a propuestas, por segunda vez, para la provisión de los siguientes materiales que serán destinados a la construcción del alambrado en el campo municipal de la Tablada, a saber:

Dos mil novecientos piquets de quebracho curupay o lapacho escuadrado de cincuenta m|m por treinta y siete y un metro cuarenta de largo; cuatrocientos veinte postes de quebracho colorado del Paraguay, la tercera parte de dos metros cuarenta y el resto de dos metros veinte.

Toda la madera será libre de refugio, grietas, taladro y cantos rotos en los piquets.

Deben suministrarse también veintidós rollos de alambre número 18|16 y veinticuatro rollos del número 17|15.

El alambre será todo galvanizado, en rollos de cuarenta y cinco kilogramos y de procedencia inglesa, todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta repartición a disposición de los interesados.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán personalmente y por correo en esta Secretaría hasta las quince horas del día diez y seis de Septiembre del corriente año, en cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Municipalidad el derecho de aceptar la que juzgue más ventajosa ó de rechazarlas todas si no fueren convenientes para sus intereses. — P. A.: Carlos A. Ros, Secretario.

Sep.3-1031-v.sep 16.

LICITACION PUBLICA N.o 79

Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición mensual de 50.000 kilos de papas, destinadas al aprovisionamiento del Ejército.

El pliego de condiciones respectivo se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles, desde las 14 a las 18, en la Secretaría de esta Intendencia.

La presente publicación se hace por el término de diez días, dentro del cual los interesados que lo deseen pueden pedir, expresando fundamento de ella, la ampliación del plazo establecido para la recepción y apertura de las propuestas.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado, en el sellado correspondiente, serán recibidas hasta las 15 horas del día 30 de Setiembre próximo, en cuya fecha, y a las 15 horas y 30, serán abiertas por el señor Escribano que disponga la Escribanía General de Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 29 de 1918. — El Secretario.

Ag.31-981-v.sep.9.

Capitanía General de Puertos

AVISO

Para conocimiento general se hace público que se ha resuelto, a solicitud de su propietario, conceder el cambio de nombre del vapor "Asencio" por el de "Tigre". — Montevideo, Agosto 22 de 1918. — El Capitán General de Puertos.

Ag.24-839-v.sep.10.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación pública

Convócase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de mil metros cúbicos de pedregullo y cien de tosca, destinados a la conservación de la Avenida Nueva Granada (Villa del Cerro), de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en la Secretaría todos los días hábiles desde las 14 hasta las 17 horas.

Las propuestas deberán presentarse personalmente por los interesados, en el sellado correspondiente, el día 9 de Septiembre próximo a las 16 horas.—Montevideo, Agosto 27 de 1918.—La Dirección.

Ag.29-927-v.sep.9.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña Mariana Argerich se ha presentado ante este repartición solicitando un título duplicado del nicho número 640 del segundo cuerpo del Cementerio Central que está a nombre de su finada abuela doña Teresa Jara de Argerich.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el título solicitado. — Montevideo, Agosto 20 de 1918. —La Administración.

Ag.22-777-v.nov.22.

Habiendo solicitado don Manuel Cañizas, propietario del sepulcro número 95 del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Justa S. de Santos, Enrique Santos, Alberto Santos, Eraclio Jesús Martínez, Cristina M. de Barboza, María Santos, Mauro Lagos, Sara Martínez, María Martínez y Santos, María Barboza de San-

tos, José M. Martínez y Santos, Joaquín C. Santos, Pilar Padilla, María González, Gertrudis Santos de Morín. Diego José Gómez. Valentina de los Santos. Rafaela Palacios, Dolores de los Santos, María Josefa de los Santos, Antonia Espinosa de Pastorino. Celia G. de Silva, Margarita B. de Figueroa, Carlos García, Luis Tedeschi, Catalina V. de Bayardi, Jacinto de los Santos, Justo de los Santos. Juan Schiavone, Melina Santos. Oscar Giménez, un ataud de hierro sin chapa, un párvulo sin chapa, y los de un adulto sin chapa, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Junio 14 de 1918. — La Administración.
Jn.17-6472-v.sep.18.

Habiendo solicitado permiso los señores Fernando, María Silvia y Gumersinda Bo calandro, propietarios del nicho número 15 del segundo cuerpo del Cementerio Central, para extraer los restos de María Etcheverry, María Brusain, Rosa Pando, José Treviño, Felicia Lasserre, Antonio Lasserre, Martín García, Leonor Trillo, Victoria Brecal, Carlos Etcheverry, Norberto Etcheverry, María Dien, Juan Chovoy, Pedro de Dios, Laura García y los de Ventura González de Berrutti; se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Junio 5 de 1918. — La Amdinistración.
Jn.8-6327-v.sep.9.

Los señores Antonio Belderrain y Andrés Mendizabal, propietarios del nicho número 218 del Cementerio del Buceo, han solicitado permiso para extraer los restos de Angela Odasio, Busescunda Pomera, Francisco Machado, María Polleri. Tomás María Fares, Luisa R. de Baroflo y los de Gerónimo Bazzano.
En consecuencia, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio 6 de 1918. — La Administración.
Jl.10-122-v.oct.10.

INTENDENCIA M. DE TREINTA Y TRES

AVISO

Ante esta Oficina se ha presentado don Nereo Z. Rocha, solicitando autorización para clausurar una portada existente en un predio que ocupa dicho señor, ubicado en la 7.a sección de este Departamento y que linda por el Norte con el río Olimar, por el Sur con Ciriaco Rodríguez, por el Este con Trifona Martínez y por el Oeste con la sucesión de León T. Castillo.
A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de treinta días.— Treinta y Tres, Agosto 20 de 1918.—Eduardo Fasciolo (hijo), Secretario.
Ag.27-892-v.sep.27.

AVISO

Ante esta oficina se ha presentado don Celestino J. Díaz solicitando autorización para clausurar una portada existente en un predio de su propiedad, ubicado en Cebollatí, 7.a sección de este Departamento, y que linda: por el Norte, con Dionisio Bentancur; por el Sur, con Conrado Machado (hijo); por el Este, con Pedro M. Machado, y por el Oeste con Delfín Díaz.
A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de treinta días. — Treinta y Tres, Agosto 8 de 1918. — Eduardo Fasciolo (hijo), Secretario.
Ag.17-669-v.sep.18.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALI SEIFF, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad árabe, nacido en Irak, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 239, y doña MARIA DOLORES FERNANDEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 239.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
523-v.sep.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GONZALEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Guaraní número 1436, y doña PRUDENCIA CASTRO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Guaraní número 1431.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
524-v.sep.9.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Septiembre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN FARIA COELHO, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad ciudadano legal (brasileño), nacido en Portugal, domiciliado en la calle Sarandí número 379, y doña ODILLA DA SILVA, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Preto, Estado de Minas Geraes, domiciliada en la calle Sarandí número 379.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
568-sep.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Septiembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO CAMPANELLA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Reconquista número 269, y doña ANA LUCIA ISABELLO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Reconquista número 269.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
543-v.sep.11.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Septiembre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO MANENTE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Sarandí número 235, y doña ROSALIA SAVAGLIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado número 988.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.
529-v.sep.10.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Septiembre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RELOYRAS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cebollatí sin número, y doña JUANA BRUSADIN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay número 1079.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
547-v.sep.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Septiembre del año 1918, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTINIANO MACIEL, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Santa Lucía número 1016, y doña MARIA PIAZZOLA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Santa Lucía número 1016.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
546-v.sep.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MARTINEZ BLANCO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Reconquista número 468, y doña ELENA SPANGENBERG de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 1205.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
531-v.sep.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES AMEIGEIRA BLANCO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión fotógrafo, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 925, y doña FELICIA VITTOLA SPOSITO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 941.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
530-v.sep.11.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1918, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO L. SAURES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Las Piedras. Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Paysandú número 789, y doña ANA MARIA GARCE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1219.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
525-v.sep.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERIANO VICTOR IRIGARAY, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 1194, y doña OFELIA JOSEFA VAZQUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes número 1192.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
526-v.sep.9.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Septiembre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ISNARDI, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Asunción del Paraguay, y doña AURORA LAREU, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Durazno número 1641.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
554-v.sep.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Septiembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO TRAPANI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gaboto número 1571, y doña MARIA EVA MEDINA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
555-v.sep.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1918, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LIZUAIN, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San José número 959, y doña JUANA FRANCISCA ARRESE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Tolosa, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1785.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como la manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
534-v.sep.11.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1918, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FABIANO TALAMAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Samayúa número 19, y doña MARIA ROSA PAPARELLO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes número 1090.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como la manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
535-v.sep.11.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

(Agraciada 2348)

En Montevideo, y el día 4 del mes de Septiembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MELO, de 75 años de edad, de estado soltero, de profesión pensionista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle José L. Terra número 2285, y doña JOSEFA RODRIGUEZ, de 72 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos (República Argentina), domiciliada en la calle José L. Terra número 2285.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
559-v.sep.14.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Septiembre del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SCARPENTI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bucco número 8, y doña EMILIA VENTRE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Comercio número 108.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona Oficial del Estado Civil.
566-sep.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Septiembre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEREIRA, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Guayabo y La Paz, y doña FANCISCA ALVAREZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Guayabo y La Paz.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
567-sep.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Septiembre del año 1918, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ARES, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Porvenir número 102, y doña ASUNCION CARNEIRO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Porvenir número 102.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
541-v.sep.11.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 30 del mes de Agosto del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS TOBARES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en el Barrio Moratorio (Maroñas), y doña GREGORIA PEREZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en el Barrio Moratorio (Maroñas).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.
537-v.sep.11.

En Maroñas, y el día 31 del mes de Agosto del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO OTERO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en La Chacarita (Maroñas), y doña EMA SCARON, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada La Chacarita (Maroñas).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.
536-v.sep.11.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Septiembre del año 1918, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HONORATO FRANQUI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Colorado número 1276, y doña LIA MARIA RABUFFETTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Porongos número 2668.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.
544-v.sep.11.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 31 del mes de Agosto del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL BASSI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en esta villa, y doña MARIA SOLARI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en esta villa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil
540-v.sep.11.

En la Villa del Cerro, y el 31 del mes de Agosto del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL POGGI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Victoria (Trabajo sin número), y doña HERMINIA MAIDANA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Martori sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
539-v.sep.11.

En la Villa del Cerro, y el día 1.o del mes de Septiembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO NORBERTO GENTINI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Grecia número 363, y doña ROSA MERELLO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Turquía número 538.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
538-v.sep.11.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Septiembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL DE MEDINA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Negro número 1471, y doña MARIA ELENA PEREZ MONTEBRUNO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Millán número 318.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
533-v.sep.11.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO VAZQUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en La Plata, domiciliado en el Camino Suárez número 2941, y doña CELESTINA FOJO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en el Camino Suárez número 2941.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
532-v.sep.11.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Septiembre del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO BONILLA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Pan de Azúcar, domiciliado en la calle Mercedes número 942 (1.a sección), y doña JUANA MARTINEZ SILVA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Cebollatí número 1922.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
560-v.sep.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Septiembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CUETO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, do-

miciliado en la calle Caboto número 1014, y doña MARIA LUISA ALONSO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Fray Bentos, domiciliada en la calle Gaboto número 1014.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

551-v.sep.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRIMITIVO MARTIN BAZTERRICA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Carapé número 2032, y doña ANITA BORDONI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaná número 2128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

522-v.sep.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CASTELLANO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 2125, y doña ISABEL LACOSTE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1662.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

521-v.sep.9.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 31 del mes de Agosto del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BARBERO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Alesandria, domiciliado en la sección, y doña ERCILIA OLMO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Alexandria, domiciliada en la sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil.

545-v.sep.11.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 5 del mes de Septiembre del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIRO ESPINOSA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña CLELIA AIDA CANTERA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil.

557-v.sep.13.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Septiembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA MAGAZAGA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Continuación Agraciada número 300, y doña EMA PEÑA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Bulevar Artigas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

563-sep.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Septiembre del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PATIÑO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1065, y doña ELIA MARIA DEL CARMEN MORALES Y GONZALEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Bulevar Artigas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

562-sep.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Septiembre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS SANCHEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Zapicán número 2444, y doña JUANA ZUAZU, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 1167.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

561-sep.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Septiembre del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SERNEGUET SALVADOR OREJUELA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Granada, domiciliado en la calle Charrúa número 1831, y doña JOSEFA CAMPOSORIO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Madrid, domiciliada en el Bulevar Artigas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

542-v.sep.11.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR CATALANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión relojero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Agraciada número 2279, y doña IDA MARIA CATALINA FOLENA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Bulevar España número 2261.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

527-v.sep.10.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Septiembre del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN BOGLIOLO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad italiano, nacido en Alesandria (Italia), domiciliado en la calle Victoria número 2127, y doña AMALIA TERESA VALLARINO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Victoria número 2127.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

570-sep.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Septiembre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO GARCIA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en Corcoesto (España), domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1876, y doña CARMEN OUTEIRO RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Cerqueda (España), domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1876.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

569-sep.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Septiembre del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GARDERES, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2425, y doña MARIA ESTER ARIGON, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2312.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

558-v.sep.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Septiembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE CAPOZZOLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cuñapirú número 2019, y doña CLARA MARGARITA MIGLIETTI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hocquart número 2189.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

557-v.sep.14.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1918, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LUIS MASSERINI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle República número 2-, y doña FILOMENA ROSA MARCHETTI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión profesora de corte, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Porongos número 2282.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

548-v.sep.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Septiembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DARGELES, de 60 años de edad, de estado divorciado, de profesión maquinista, de nacionalidad francés, nacido en Ciboure (Francia), domiciliado en la calle Inca número 1896, y doña HERMENEGILDA JOSEFA ECHARRI, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pamplona (España), domiciliada en la calle Inca número 1896.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

549-v.sep.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Septiembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO VALLARINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión tornero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2266, y doña LOLA MACEIRAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salsipuedes sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
550-v.sep.11.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Septiembre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SALAVERRIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Teja, y doña MARGARITA BLANCA SOTELO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
565-sep.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Septiembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS JUAN BORGES, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida al Cerro sin número, y doña DELFINA CHIFFONE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
564-sep.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Septiembre del año 1918, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CARZUL, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Pilar Costa número 27, y doña VICTORIA BONINI, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tajes número 93.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
553-v.sep.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Septiembre del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Progreso número 903, y doña MARIA ARCIET, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
552-v.sep.13.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1918 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MOURELLE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Santiago (España), domiciliado en la calle Boga sin número, y doña ENCARNACION MUIÑO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña (España), domiciliada en la calle Carrara sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
528-v.sep.10.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Coelho de Barbat, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 7 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Sep.7-1132-v.sep.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lisbela Carvallo de Alonso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 5 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Sep.7-1123-v.sep.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hilario Urbina y doña Rosario Urbina, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 6 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Sep.7-1124-v.sep.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sinforoso Artigas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 8 de 1918. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Sep.6-1111-v.sep.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "La sucesión de Constante Vitale, sobre rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Vicente Vitale solicitando la rectificación de la siguiente partida: La de nacimiento de Rafael Vitale, por figurar el padre con el apellido de Vidal, en vez de Vitale, por ser su verdadero apellido. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 2 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Sep.4-1046-v.sep.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Berrutti de Cadenasso y don Pedro Cadenasso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 2 de 1918. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Sep.4-1053-v.sep.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Fazzio de Bonavia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 29 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Sep.4-1052-v.sep.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis M. Gil, se hace saber que ante el Juzgado a su cargo se ha presentado don Fortunato Amaya y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas de Estado Civil: 1.o La de matrimonio de don Fausto Blanco con doña Eugenia Pérez, en la que la contrayente figura con el apellido de Pastora, en vez de Pérez; 2.o La de nacimiento de Nicasia Irene Blanco, en la que la madre de ésta aparece como Eugenia Rodríguez, siendo Eugenia Pérez; y 3.o La partida de defunción de doña Irene Blanco, en la que igualmente aparece la madre como Antonia Rodríguez, siendo Eugenia Pérez su verdadero nombre y apellido. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.31-973-v.sep.16.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro V. Arroqui, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Agosto 28 de 1918.—Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.30-966-v.sep.9.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Braga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Junio 4 de 1918.—Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.30-965-v.sep.9.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rafaela Calone de Ugarte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 23 de 1918.—Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.30-964-v.sep.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Testamentaría de Pablo Clemente Ricci, incidente sobre rectificación", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Adelina R. de Ricci y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de nacimiento de Angela Ricci, por figurar el madre con el apellido de Luqueza, en vez de Lucchese; 2.o La partida de nacimiento de Clementina Ricci, por aparecer la madre con el apellido de Locchese, en vez de Lucchese; y 3.o La partida de nacimiento de Serafín Pablo Ricci, por figurar la madre con el apellido de Luquese, cuando, en realidad, es Lucchese, y en donde aparece escrito Adela, debe decir Adelina. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 21 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.26-848-v.sep.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge Bromne, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a los bienes fincados para que deuntro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos. — Montevideo, Abril 3 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.23-814-v.sep.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Toja, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A la vez se cita llama y emplaza a don Esteban Toja y a los descendientes de María Toja, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mon-

tevideo, Agosto 10 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.20-738-v.sep.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Quihilliry, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Montevideo, Agosto 6 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.9-578-v.sep.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Soria, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 1.o de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.7-547-v.sep.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Telésforo Pedro Arteaga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 5 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.7-546-v.sep.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Modesta Lacueva", se cita, llama y emplaza a Ricardo Lacueva, Lucila, Estanislao, Carlos, Enrique, Angel y Adela Escalante, Felipe y Rosa Isabel Lacueva Castro, Arturo Lacueva, Elvira Lacueva de Barruetaveña y Servando, Antonio, María, Mercedes y Asunción Lacueva, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 1.o de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.6-458-v.sep.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Fernando Etchart, solicitando rectificación de partidas", se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por el mencionado señor Etchart, solicitando las rectificaciones siguientes: 1.o En la partida de nacimiento del peticionario, donde figura la madre del peticionario con el apellido Echart, debe decir Etchart, y con respecto a su estado civil, dice ser soltera, en vez de viuda: 2.o En la de casamiento del peticionario, aparece éste como hijo legítimo de don Juan Aguerregoyen y de doña Mariana Echart, en vez de hijo natural de Mariana Etchart: 3.o En la partida de nacimiento del hijo del peticionario, llamado Fernando, donde se le apellida Aguerregoyen, debe decir Etchart, y donde figuran como abuelos don Juan Aguerregoyen y doña María Etchart, en vez de la abuela natural María Etchart. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 2 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.6-1109-v.sep.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Iduate o Juan Antonio Iduate, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 6 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.6-1108-v.sep.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fausto Heguerte o Fermín Fauto Heguerte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 5 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.6-1107-v.sep.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Delfina Candiani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 5 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.6-1106-v.sep.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Rossi de Rodigari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 5 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.6-1105-v.sep.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Odella de Pronzolino y Luis Pronzolino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 5 de 1918. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.6-1104-v.sep.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pons, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 2 de 1918.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.3-1024-v.sep.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sabina Peña de Robaina, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 2 de 1918. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.3-1023-v.sep.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Telésforo Seminario y de doña Victoria Isturiz de Seminario, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 2 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.3-1022-v.sep.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Saturnino Meloño, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 2 de 1918.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.3-1021-v.sep.13.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Lafon, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Agosto 26 de 1918.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.30-893-v.sep.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictada en el expediente iniciado por los cónyuges Romualdo Rodríguez y María Jesús Generosa Abella de Rodríguez, sobre rectificación de las partidas de nacimiento de nueve de sus hijos, cuyos verdaderos nombres, así como las fechas de nacimiento, actas y secciones de inscripción y los errores que contiene cada partida se indican a continuación: a) Santiago Guillermo, 10 Febrero 1883, acta 14, sección 3.a de Canelones, aparecen sus nombres invertidos, Guillermo Santiago, y la madre con el solo nombre de Generosa; b) José, 8 Junio 1885, acta 85, sección 10.a de San José, aparece el padre con el nombre de Rumualdo y la madre sólo con el de Generosa; c) Pilar, 29 Enero 1888, acta 24, sección 1.a de San José, aparece la madre sólo con el nombre de Generosa; d) Lucía Juana, 5 Abril 1894, acta 32, sección 5.a de San José, aparece sólo con el nombre de Juana y la madre con el de Generosa; e) Domingo Victoriano, 22 Marzo 1896, acta 39, sección 5.a de San José, aparece la madre sólo con el nombre de Generosa; f) José Ramiro, 6 Agosto 1897, acta 88, sección 5.a de San José, aparece la madre sólo con el nombre de Generosa y el hijo con el de José Remiro; (g) Ceferino, 28 Agosto 1899, acta 99, sección 5.a de San José, aparece como del sexo femenino, su nombre Severina y Ceverina, el padre Rumaldo y el de la madre Severina; h) Carmen Josefa, 13 Abril 1901, acta 40, sección 5.a de San José, aparece el nombre del padre Romaldo y el de la madre Generosa; i) Romualdo Eusebio, 22 Febrero 1903, acta 29, sección 5.a de San José, aparece con el nombre de Romaldo, el del padre Rumaldo y el de la madre Generosa. Y a los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de Agosto de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.28-913-v.sep.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Remigia Benita Silva de Pires, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza especialmente a la heredera Margarita Pires de Da Silva, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, y dentro del término señalado, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 22 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.23-818-v.sep.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Brasesco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 6 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.7-1122-v.sep.17.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Zino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 4 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.7-1121-v.sep.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Blas Montes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 4 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.7-1120-v.sep.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Raggio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 4 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.7-1119-v.sep.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Florindo Comesaña Prado, solicitando la rectificación de la partida de defunción de Mariano Comesaña Prado", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de Mariano Comesaña Prado en la siguiente forma: En donde el inscripto aparece como Marcial Comesana, de veintitrés años de edad, debe decir que lo es Mariano Comesaña Prado, español, de veinticinco años de edad, hijo de Pedro Ventura Comesaña y Dolores Prado. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 3 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.6-1103-v.sep.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Miranda de Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 2 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.5-1065-v.sep.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Robello de Panizza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.5-1064-v.sep.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Juana Bonnecarrere de Valeri, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, presentadas en dichos autos, en la forma que a continuación se expresa: 1.o En la partida de matrimonio de Carlos Valeri con Juana Bonnecarrere, donde dice que los contrayentes son Carlos Valerio y Juana Bonisecarrere, debe decir que lo son Carlos Valeri y Juana Bonnecarrere; 2.o En la partida de bautismo de Agustina Lucía Josefina Valeri, donde los padres de ésta aparecen como Carlos Valerio y Eugenia Buena Carrera, debe decir que lo son Carlos Valeri y Juana Bonnecarrere; y 3.o En la partida de bautismo de Isabel Valeri, donde la madre de ésta aparece como Eugenia Bonecanere, debe decir que lo es Juana Bonnecarrere. Y a los efectos de la ley del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.5-1066-v.sep.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bascou, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 28 de 1918. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.5-1063-v.sep.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Rodríguez Larreta de Forteza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 26 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.5-1062-v.sep.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Gutiérrez o Félix Venancio Gutiérrez y Umpiérrez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 2 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.4-1054-v.sep.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Júez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio López Canabal, conocido por Julio López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.3-1020-v.sep.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Zas y Blanco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.3-1019-v.sep.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Calvi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.3-1018-v.sep.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Teresa Lascoutx de Thomasset, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 26 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.31-971-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leoncia Montenegro de Montero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Agosto 28 de 1918.—Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.30-953-v.sep.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Simón Iriart, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 24 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.29-923-v.sep.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Itenstados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión del doctor don Joaquín Canabal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 26 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.29-922-v.sep.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan A. Perelló, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Agosto 20 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.29-921-v.sep.30.

Concurso

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Concurso de la sucesión Pablo Bañales (hijo)", y a los efectos del artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber a los acreedores de dicho concurso que se ha puesto de manifiesto en la oficina, por el término de veinte días, el respectivo estado y graduación de créditos presentado por la sindicatura. — Montevideo, Agosto 19 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.23-803-v.sep.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de los cónyuges don José Berriol o Beriolo y doña Rosa Ardito de Berriol o Beriolo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 6 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.10-597-v.sep.17.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, a doña Victoria Etchemendy de Zuffo y a don Pedro B. Jover para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, a estar a derecho en el juicio seguido por el Fisco contra la sucesión de don Andrés Etchemendy, por expropia-

ción, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 14 de 1918. — —Domingo González, Actuario.
Ag.21-766-v.sep.21.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el señor don Enrique Sau, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor Pedro Cassarino, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Septiembre 3 de 1918. —Mateo Mario Figares, Actuario.
Sep.5-1060-v.sep.18.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Emancipación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber que don Eduardo Mario Cardozo ha sido emancipado por su señora madre doña María Monti de Cardozo, habiéndose presentado ante este Juzgado solicitando la inscripción en el Registro de Comercio de la expresada emancipación. De conformidad con lo ordenado por la resolución de fecha veintiséis del corriente, número 5115, y lo dispuesto por el artículo 9.o, inciso 3.o del Código de Comercio, se hace esta publicación. —Montevideo, Agosto 28 de 1918. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.
Ag.31-980-v.sep.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Minetti, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Septiembre 2 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.
Sep.5-1075-v.sep.16.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nicolasa Canepa de Pastorino, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Septiembre 3 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.
Sep.5-1081-v.sep.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Mariano Rueda para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña María Etelvina Páez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 19 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.21-474-v.sep.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Luis Cazalás para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Julieta Muttis, así como para la audiencia del día 6 de Noviembre del corriente año, a las 15 horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 2 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.5-491-v.sep.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don José Cuello Vega, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Perfecta Fernández, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quién se llenará la conciliación. — Montevideo, Agosto 19 de 1918.— Eduardo Routin, Actuario.
Ag.28-909-v.sep.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Vita Julia Marchetti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Augusto Kantorowicz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Agosto 20 de 1918.— Eduardo Routin, Actuario.
Ag.24-838-v sep.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Alberto Monttezano, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Elena Haro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. —Montevideo, Agosto 14 de 1918. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.21-764-v.sep.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de María Julia Jorge Rivera de de Souza solicitando la rectificación de las partidas siguientes: 1.o Partida de matrimonio, la contrayente figura con el nombre de María Julia Rosa Rivera, debiendo ponerse María Julia Jorge Rivera; 2.o Partida de nacimiento de Florentino, el padre del inscripto aparece con el apellido de Sosa y debe consignarse Manuel Lino de Souza, el nombre de la madre es María Julia Jorge Rivera y no María Julia Rivera, como figura. Los nombres de los abuelos paternos y maternos deben establecerse, respectivamente, Bernardino Lino de Souza y María Josefa de Souza y Jesuino Jorge Rivera y Francisca Rivera. 3.o Partida de nacimiento de Idalina, el apellido del padre de la inscripta no es de Sosa, sino de Souza, y la madre aparece como María Julia Rivera y debe ser María Julia Jorge Rivera. Debe consignarse los nombres de los paternos y maternos, respectivamente, Bernardino Lino de Souza y María Josefa de Souza y Jesuino Jorge Rivera y Francisca Rivera, que son los verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación.—Artigas, Agosto 23 de 1918.—Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Ag.30-956-v.sep.14.

Segunda copia de escritura

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas se hace saber, a los efectos legales, que ante este Juzgado se ha presentado don Clemente Quiro Saldaña solicitando se le expida una segunda copia de la escritura de cesión de derechos que le otorgaron don Domingo y doña Rosario Ferrandis ante el escribano don Luis Seguí en la villa de Santa Rosa del Cuareim y con fecha 4 de Febrero de 1917, referente a un solar de terreno que hace esquina a las calles de Canelones y Mercedes, de dicha villa, por habérsele extraviado la primera copia.—Artigas, Agosto 9 de 1918.—Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Ag.30-961-v.sep.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Abril José Ribeiro, citándose a los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro de treinta días. — Artigas, Agosto 14 de 1918. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Ag.24-820-v.sep.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Virginia Suárez de Mesquita, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro de treinta días. —Artigas, Agosto 9 de 1918. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Ag.17-667-v.sep.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Rosalino Fagúndez, citándose a los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro de treinta días. — Artigas, Agosto 19 de 1918. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Ag.20-739-v.sep.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Juan López de Vargas, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días. — Artigas, Agosto 8 de 1918. —Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Ag.20-733-v.sep.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de María Julia Jorge Rivera de de Souza, citándose a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días. —Artigas, Agosto 9 de 1918. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Ag.19-702-v.sep.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé Ruperto Mutalli, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 21 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Escribano.
Sep.7-1135-v.sep.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Riera, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Julio 6 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Sep.7-1136-v.sep.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Fernando Hacar Pinto, como apoderado de doña Matilde Vanni, exponiendo que en San Juan Bautista, y con fecha 9 de Julio de 1896, el escribano señor José F. Rossi, autorizó la partición de los bienes quedados al fallecimiento de don José y don Pedro Alegre, don José Vanni, doña Rosa Alegre y don César Vanni. Que eran interesados en esa partición los hermanos don Pedro, doña Teodora y doña Matilde Vanni. A los tres se les entregó las hijuelas respectivas, que eran copias completas de la escritura de partición. Que en ella correspondían a su representado los bienes siguientes, que en la misma le fueron adjudicados: Primero: La fracción número dos del campo situado en la quinta sección del Departamento de Flores, lindera: por el Norte, con la fracción uno, adjudicada a doña Teodora Vanni; al Sur, la fracción tres, adjudicada a don Pedro Vanni; al Este, el arroyo Maciel, y al Oeste, el arroyo Corral de Piedra; cuya extensión es de doscientas ochenta y tres hectáreas, treinta y un áreas y noventa y cinco centiáreas. Más una fracción de campo de ciento siete hectáreas, sesenta y siete áreas sesenta y tres centiáreas, ubicada en la undésima sección judicial del Departamento de Florida, a inmediaciones de Sarandí Grande, linda: por el Norte, con Elías Moreira; por el Sur, con Manuel Martínez, hoy Elías Guardia; por el Este, con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, y por el Oeste, con don Andrés P. Martínez. Más la tercera parte de la majada inventariada. Más la tercera parte del valor de los alambrados construídos en el campo de Maciel, debiendo entregar a

su hermana doña Teodora ochocientos pesos y a su hermano don Pedro cien peso por exceso que se le adjudicó en su dicha hijuela. Que habiéndose extraviado la copia expedida para su poderdante doña Matilde Vanni pide que, previa la publicación de este edicto y demás trámites legales se le expida segunda copia. — Canelones, Agosto 23 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Sep.7-1130-v.sep.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Gonzalo Curbelo y Justa Curbelo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 6 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Sep.7-1137-v.sep.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Manzi de Manzi, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Queda habilitado el feriado para la presente publicación. — Canelones, Julio 11 de 1918. —Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Sep.7-1138-v.sep.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Benigno Gutiérrez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 17 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Sep.7-1139-v.sep.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Colombo y Ramos, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Julio 9 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Sep.7-1140-v.sep.17.

Declaración de quebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, y de acuerdo con el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante establecido en la segunda sección de este Departamento, don Carmelo Spinelli, y, en consecuencia, conforme a lo establecido en el artículo 1583 del mismo Código, queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Se intima a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Se hace saber también que se ha fijado el término de cuarenta días para que dentro de él todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico, don Juan Cabrera Guerra, domiciliado en esta ciudad, los justificativos de sus créditos. — Canelones, Julio 9 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Sep.6-1088-v.sep.21.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil, se hace saber al público que ante este Juzgado y en los autos sucesorios de "Don Juan Besio, pieza separada, sobre rectificación de partidas", se ha presentado don Haroldo Besio solicitando se rectifiquen las partidas de Estado Civil que en seguida se enuncian, en la forma siguiente: En la partida de casamiento, letra C, aparece el apellido del cónyuge superstite Lenzuen por Lincoin, que es el propio. En la partida de nacimiento número 1, correspondiente a Haroldo Besio, aparece el nombre escrito así: Aroldo, por Haroldo, con H, y el apellido de la madre Lenzuen, por Lincoin. En las partidas de nacimiento números 2, 3, 4, 5, 7, 9, 10, 12, que corresponden, respectivamente, a Cándido Orestes, Raúl Gilberto, Carlos María, Conrado Eugenio, Ebelio Bernardino, Juan Félix, Alfredo y Celia Petronila Besio, en todas ellas, el apellido de la madre está Lenzuen, por Lincoin, que es el verdadero. En la partida de nacimiento número 6, que corresponde a Dimas Cándido Besio, están antepuestos los nombres, dice Cándido Dimas, debiendo decir Dimas Cándido; el apellido del causante (el del padre), está Bessio, por Besio, que es el propio, y el apellido materno está Lenzuen por Lincoin. En la partida de nacimiento número 8, que corresponde a María Delia Besio, existe cambio completo de nombre, aparece el nombre de Casiana por el de María Delia, que son sus verdaderos, existiendo, además, en el apellido materno el error de Lenzuen por Lincoin. — Canelones, Agosto 31 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Sep.6-1092-v.sep.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Boussac, doña Juana Graciana Camino o Canino de Boussac y don Juan F. Boussac, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 27 de 1918. —Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Sep.5-1067-v.sep.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Andrea Sande de Mamberto, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Septiembre 2 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Sep.5-1080-v.sep.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Infante, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Septiembre 2 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Sep.5-1079-v.sep.16.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Primitivo Cabrera, en los autos sucesorios de doña Asunción Ravera de Coda, en representación de don Santiago, Juan F. Leopoldo, Santiago Miguel, Pablo José David, Inocencio Mateo, Dionisio José, Pedro Carmelo Delfino, Teresa Ana y Angela María Coda, de don Juan Pío y Agustín Francini, solicitando se rectifiquen las partidas que en seguida se enuncian, y en la forma siguiente: Partida de matrimonio de Santiago Coda: Establecer que el apellido del contrayente y de su padre es así, y no Cuda, y que la esposa, en vez de Santa Rabera, se llama Asunción Ravera, y era viuda de Luis Francini, y no Flanchini. Partida de nacimiento de Agustín Luis Francini: Corregir el apellido del padre, que dice Fransini, y debe, además, consignar que es hijo de Asunción Ravera, y no de María Rabera. Partidas de nacimiento de Juan F. L. Leopoldo, Inocencio Mateo, Santiago Domingo Miguel, Teresa Ana María y Pedro Carmelo Delfino: Que el apellido de éstos, de su padre y de su abuelo debe ser Coda, en vez de Cuda. Nacimiento de Angela María y Dionisio José: Debe quedar establecido que son hijos de Santiago Coda, y no Cuda, y de Asunción Ravera, no como dicen las actas Asunción Rabera o Ascensión Rivera. Nacimiento de Pablo José David: Este es el nombre verdadero, y no el de Pablo J. Davede, debiéndose, además, hacer constar que es hijo de Santiago Coda y Asunción Ravera. — Canelones, Agosto 22 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Ag.31-972-v.sep.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Sotelo de López del Pan, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 13 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Sep.5-1078-v.sep.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Cerisola, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 16 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Sep.2-1000-v.sep.11.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 59 del Código Civil, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Ramón L. Simois, en su carácter de apoderado de don Andrés y doña Jesusa Bentancor, solicitando la declaración de ausencia de don Ramón de León, tío de sus poderdantes nombrados. — Canelones, Abril 4 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Escribano Público.

Sep.2-1001-v.sep.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Bauzán, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 27 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Ag.31-982-v.sep.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Celaya, a fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho para intervenir en ella se presenten con los justificativos del caso a deducir sus acciones ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Santa Lucía, Agosto 5 de 1918. — Vicente T. Caputi.

Sep.3-1028-v.sep.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL CERRO LARGO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "La sucesión de doña Olivia Francisca Viera de Britos, por rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: La de defunción de Olivia Francisca Viera de Britos, por aparecer el esposo con los nombres y apellido Afonso Ancelmo Afonso, cuando los verdaderos son Alfonso Ancelmo Affonso. La de nacimiento de Percilio Alfonso, por figurar el padre como Alfonzo Domingo Ancelmo, cuando el verdadero es Alfonso Ancelmo Affonso, y el apellido de Percilia está escrito Alfonzo, cuando el verdadero es Affonso. La de Fidelina, por aparecer el padre como Afonso Domingo Ancelmo, cuando debe ser Alfonso Ancelmo Affonso. Las partidas de matrimonio de Olivia Francisca Viera de Britos con Alfonso Ancelmo Affonso, y nacimiento de Esmeralda, Malvina y Alcina Affonso, el esposo y padre, respectivamente, aparece como Alfonso Domingo Ancelmo, cuando debe ser Alfonso Ancelmo Affonso; la hijuela de Olivia Francisca Viera de Britos por aparecer el esposo como Alfonso Domingo Ancelmo, cuando debe ser Alfonso Ancelmo Affonso y la firma del escrito que dice Affonso Domingo Ancelmo, debe decir Alfonso Ancelmo Affonso. Y para ser

publicado en el "Diario Oficial" y un periódico local por quince días, citándose a la vez a todos los que tengan interés en oponerse a las rectificaciones solicitadas, se presenten a deducir sus derechos, expido el presente. — Melo, Agosto 30 de 1918. —Juan F. Furno, Escribano.

Sep.6-1101-v.sep.21.

Rectificación del partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Don José Caetano Borges, por rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: 1.o Acta de nacimiento de Antonio, hijo de José Caetano Borges y de Bernardina Ibáñez: En esta acta se incurrió en error al establecer los apellidos de los abuelos paternos, cuyos verdaderos apellidos son José Caetano Borges y Alvina da Rosa, y no José Calletano Borges y Avina Rosa. En el apellido de la abuela materna está Onoria Davila, cuando debió escribirse Honoria Dávila. La firma del declarante dice Joze Caitano hijo, y la verdadera es José Caetano Borges; 2.o Acta de nacimiento de José de los Santos, hijo de José Caetano Borges y de Bernardina Ibáñez, se incurrió también en error en los apellidos de los abuelos paternos, pues los verdaderos son José Caetano Borges y Albina da Rosa, y no José Caitano Borche y Alvina de la Rosa. La firma del declarante dice José Caitano Borge, y la verdadera es José Caetano Borges; 3.o Acta de nacimiento de Quintín Martín, hijo de José Caetano Borges y Bernardina Ibáñez, se incurrió igualmente en error en los apellidos de los abuelos paternos, pues los verdaderos son José Caetano Borges y Albina da Rosa, y no José Caetano Borche y Albina de la Rosa. La firma del declarante dice José Caitano Borge, y la verdadera es José Caetano Borges; 4.o Acta de nacimiento de Virginia, hija de José Caetano Borges y Bernardina Ibáñez, se incurrió en error en el apellido de los abuelos paternos, pues los verdaderos son José Caetano Borges y Albina da Rosa, y no José C. Borches y Albina de la Rosa. También hay error en el apellido de la madre, pues se puso Dávila, cuando el verdadero es Ibáñez. Hay también error en el apellido del abuelo materno, que es Ibáñez, y le han puesto Dávila. Se dice también en la misma acta que la abuela materna es Onoria (finada), que se ignora el apellido, y el nombre y apellido es Honoria Dávila. La firma del declarante dice José Caitano Borge, y la verdadera es José Caetano Borges; 5.o Acta de nacimiento de Selmira Borges, hija de José Caetano Borges y Bernardina Ibáñez, se incurrió en error al escribir Selmira con S, cuando debe ser Celmira, con C. También el nombre y apellido de la abuela paterna es Albina da Rosa, y no Albina de la Rosa, como aparece en el acta. La firma del declarante dice José Caitano Borge, y la verdadera es José Caetano Borges; 6.o Acta de nacimiento de Alvino, hijo de José Caetano Borges y Bernardina Ibáñez, se incurrió en error al escribir Alvino, cuando debe ser Albino, con b, y en los apellidos de los abuelos paternos, pues los verdaderos son José Caetano Borges y Albina da Rosa, y no José Cayetano Borges y Alvina de la Rosa. La firma del declarante dice José Caitano Borges, y la verdadera es José Caetano Borges; 7.o Acta de nacimiento de Luis, hijo de José Caetano Borges y Bernardina Ibáñez, se incurrió en error en el apellido del abuelo paterno, pues el verdadero es José Caetano Borges, y no José Cairo es José Caetano Borges. La firma del declarante dice José Caitano Borges, y la verdadera es José Caetano Borges; 8.o Acta de nacimiento de Máximo Gregorio, hijo de José Caetano Borges y Bernardina Ibáñez, se incurrió en error al designar los nombres de los abuelos paternos, pues se escribió José Caetano y Albina de la Rosa, y los verdaderos son José Caetano Borges y Albina da Rosa. La firma del declarante dice José Caitano Borge, y la verdadera es José Caetano Borges: 9.o Acta de nacimiento de Bernardino, hijo de José Caetano Borges y Bernardina Ibáñez, se incurrió en error al establecer el apellido de la madre, que es Ibáñez, y no Dávila, como se escribió. La firma del declarante dice José Caitano Borges, y la verdadera es José Caetano Borges; 10. Acta de nacimiento de Pedro, hijo de José Caetano Borges y Bernardina Ibáñez. Se establece que los abuelos paternos son José Caitano Borges y Albina da Rosa Miranda, y debe decir José Caetano Borges y Albina da Rosa. La firma del declarante dice José Caitano Borges, y la verdadera es José Caetano Borges. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por quince días, citándose a todos los que tengan interés en oponerse a la rectificación solicitada para que comparezcan a deducir sus derechos, expido el presente. — Melo, Junio 28 de 1918. — Juan F. Furno, Escribano.

Sep.3-1030-v.sep.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "La sucesión de doña Severina Collazo de Coronel, por rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: La partida de bautismo de Mauricia Coronel y la de nacimiento de Mauro Coronel, por aparecer en ellas la madre, Severina Cellazo, con el apellido Vargas y Bargas, cuando el verdadero es Collazo. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de quince días, citándose a la vez a todos los que tengan interés en oponerse a lo solicitado, para que se presenten a deducir sus derechos, expido el presente. — Melo, Agosto 26 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.

Sep.2-1014-v.sep.17.

Aeprtura de sucesiones

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Arevalo y doña Isabel Arevalo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ellas, por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Melo, Agosto 13 de 1918.—Juan F. Furno, Actuario.

Ag.30-963-v.sep.10.

Rectificación de partidas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados: "La sucesión de doña María Luisa Monteiro dos Reis, por rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: de casamiento de María Luisa Monteiro dos Reis con José Antúnez da Silva y las de nacimiento de sus tres hijos María Dominga, Juan José y María José Eudoxia, por aparecer aquélla con el apellido Montero, siendo el verdadero Monteiro dos Reis; en las mismas partidas por aparecer el apellido de Virisimo Monteiro dos Reis en unas con el apellido Montero y en otras Montero dos Reis, siendo el verdadero Monteiro dos Reis y el nombre de Birisimo en vez de Virisimo; en la partida de nacimiento de María José Eudoxia Antúnez, ésta figura como María José Eudoscia y María José Eudocia, siendo el verdadero María José Eudoxia Antúnez, y en la partida de María Dominga Antúnez el padre José Antúnez da Silva aparece con el último apellido Siva en vez de Silva. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por quince días, citándose a la vez a todos los que tengan interés en oponerse a las rectificaciones solicitadas para que se presenten a deducir sus derechos, expido el presente.—Melo, Agosto 16 de 1918. —Juan F. Furno, Actuario.

Ag.27-897-v.sep.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en el expediente caratulado "La sucesión de don Pedro Martínez por rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de casamiento de Pedro Martínez con Adelina Práxedes Silveira, y las de bautismo de los hijos de estos cónyuges Nereo, José Bonifacio y Pedro Telmo, y las de nacimiento de Torcuato, Bernardino, Dionisio Gisleno, Alcides y Manuela Justina, por aparecer en todas ellas el apellido de la madre y del abuelo materno como Silvera, siendo Silveira. Las partidas de bautismo de María Cristina y Miguel Ignacio en que la madre aparece sin apellido, cuando es el de Silveira. La de casamiento de la misma Adelina Práxedes Silveira y las de bautismo de María Cristina, Raudelinda R. Miguel Ignacio, Nereo y José Bonifacio, en que aquella señora aparece con el nombre de Audelina, en vez de Adelina. En la de casamiento de la referida y las de bautismo de Raudelinda R., Nereo, José Bonifacio y Pedro Telmo, y nacimiento de Torcuato, Bernardino, Dionisio Gisleno y Alcides, en cuanto en la primera dice Prasides, en vez de Práxedes, y en las otras está suprimido el nombre de Práxedes; en la de bautismo de Pedro Telmo la madre se llama Adelaida en vez de Adelina Práxedes; en la dicha partida de casamiento y en las de bautismo de María Cristina, Miguel Ignacio, Nereo, Pedro Telmo y nacimiento de Torcuato y Bernardino, consta que Pedro Martínez es español, cuando es oriental; en la partida de bautismo de José Bonifacio la madre aparece como oriental, siendo brasileña, y el padre como Pedro T. Martínez, siendo Pedro Martínez; en las partidas de nacimiento de Torcuato, Bernardino, Dionisio Gisleno, Alcides y Manuela Justina, el abuelo materno está como Ignacio Silvera, siendo Ignacio Antonio Silveira. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por quince días, citándose a todos los que tengan interés en oponerse a las rectificaciones solicitadas, para que se presenten a deducir sus derechos, expido el presente. — Melo, Agosto 3 de 1918. — Juan F. Furno, Escribano Público.

Ag.27-898-v.sep.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "La sucesión de doña Eleuteria Acosta de Escalante, por rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de Estado Civil: La partida de nacimiento de Casio Escalante por aparecer con el nombre de Casiano, cuando el verdadero es Casio, y la de nacimiento de Herminia Escalante, por figurar con el nombre de Ruperta, cuando el suyo es Herminia. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por quince días, citándose a la vez a todos los que tengan interés en oponerse a las rectificaciones solicitadas para que se presenten a deducir sus derechos, expido el presente. — Melo, Agosto 19 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.26-856-v.sep.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "La sucesión de don Feliciano Victorino Machado, por rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: La de bautismo de Juan de Avila Machado, por aparecer con el nombre de Juana, siendo aquél su verdadero, y la de nacimiento de Alice Machado, por aparecer con el nombre de Asilia, cuando el verdadero es Alice. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y un periódico local por quince días, citándose a todos los que tengan interés en oponerse a las rectificaciones solicitadas para que se presenten a deducir sus derechos, expido el presente. — Melo, Agosto 16 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.26-855-v.sep.11.

Convocatoria a junta

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos de quiebra de la firma Francisco Vega y Compañía; de esta plaza, se convoca a junta, por segunda y última vez, a todos los acreedores de la expresada firma, de acuerdo con el artículo 1673, para el día 12 de Septiembre próximo, a las catorce horas, y en la sala de audiencias de este Juzgado, a fin de tratar sobre lo dispuesto en el artículo 1674 del Código de Comercio, previniéndose que la junta se constituirá, con los que concurran, y que a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran. Y para ser publicado por veinte días en un periódico local y en el "Diario Oficial" expido el presente. — Melo, Agosto 9 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.19-695-v.sep.10.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber que por doña Gerónima E. de Golcoechea, se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura de venta otorgada por don Pascual Estavillo y González a favor del esposo de la peticionante don José Manuel Golcoechea Viera, en esta ciudad el trece de Julio de mil ochocientos noventa y cinco, ante el escribano don José Guerrero, respecto de un campo sito en Tres Islas. Y para ser publicado por treinta días en un periódico local y en el "Diario Oficial" expido el presente, citando a todo el que tenga interés en oponerse se presente a deducir sus acciones. — Melo, Agosto 22 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.19-694-v sep.23.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en el expediente iniciado por divorcio por doña Saturnina Angela Canepa de Silva contra Geremías N. Silva, se cita y emplaza al esposo demandado para que por sí o apoderado comparezca dentro del término de noventa días a contestar la demanda, citándosele también para llenar el juicio previo a la conciliación, bajo apercibimiento de que si no compareee se le nombrará defensor de oficio. Y al solo efecto de las publicaciones se ha habilitado el próximo feriado. — Melo, Diciembre 24 de 1917. — Juan F. Furno, Escribano.

Ag.7-536-v.sep.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dorotea Ravechi, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Julio 9 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.7-534-v.sep.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inés Rodríguez de Silvera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 16 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.5-498-v.sep.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Francisco Cestau, se ha presentado la esposa de éste, doña Josefa Sarra, por sí y en representación de sus hijos, solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: A) En la partida de matrimonio de la compareciente, expedida por la Parroquia de San José, anotada en la Dirección General del Registro del Estado Civil en fecha 8 de Julio del corriente año, el apellido del esposo aparece escrito Sestado, en vez de Cestau; B) Partida de nacimiento de Josefa Cestau, inscripta en la 1.a sección de San José el 28 de Julio de 1879. El apellido del padre de la inscripta es Cestau, y no Sestado; y donde dice abuelo paterno Lorenzo Sestado, debe decir Domingo Cestau. Y a los fines que hubiere lugar, se hace la presente publicación. — Colonia, Septiembre 2 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Sep.7-1117-v.sep.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Rochón, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Agosto 28 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Sep.6-1094-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José A. Pérez, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 27 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Sep.5-1070-v.sep.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Díaz de Aldax, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Agosto 28 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Sep.5-1071-v.sep.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de los cónyuges Germán Passerhaut y Lucía Cócolo, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten con los justificativos correspondientes a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Agosto 7 de 1918.— Raúl Barbot, Escribano.

Sep.5-1072-v.sep.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Rosendo Pita, para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Banco de la República, sobre reconocimiento de firma e interrupción de la prescripción. — Colonia, Agosto 27 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Sep.2-998-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don César Bilat, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Agosto 27 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Sep.2-1008-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Reber de Fripp, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Agosto 27 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Sep.2-1007-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Faustino Casco, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Agosto 8 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.19-706-v.sep.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Salaberry, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Agosto 8 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.19-705-v.sep.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Evaristo L. Joset, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Agosto 8 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.19-704-v.sep.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celestina Guaraglia de Raggio, citándose a todos aquellos que se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro de treinta días. — Colonia, Agosto 8 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.19-718-v.sep.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Stratta y Benito Stratta, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Septiembre 3 de 1918. — Isidoro Vidal, Actuario.

Sep.7-1133-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laura Casavalle de Bertalmio, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 23 de 1918. — Isidoro Vidal, Escribano.

Ag.31-970-v.sep.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Agueda Arias, investigación de maternidad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los herederos que se crean con derecho a la herencia dejada por la nombrada causante doña Agueda Arias para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Durazno, Febrero 25 de 1918. — Isidoro Vidal, Escribano.

Ag.31-969-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teodora Furtado de Oliveira, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 2 de 1918. — Isidoro Vidal Actuario.

Ag.19-716-v.sep.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Delia Rodríguez de Matontte, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 5 de 1918. — Isidoro Vidal, Escribano.

Ag.17-660-v.sep.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Dionisio Moreira, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 12 de 1918. —Isidoro Vidal, Actuario.

Ag.19-717-v.sep.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Severino Trucido, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 2 de 1918. — Isidoro Vidal, Escribano.

Ag.9-590-v.sep.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isidora Espiga de Ferreira, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 5 de 1918. — Isidoro Vidal, Escribano.

Ag.17-659-v.sep.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Brignone, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 9 de 1918. —Isidoro Vidal, Escribano.

Ag.17-661-v.sep.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Pedro Sicardi, encargado de este Juzgado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Gabino López, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 28 de 1918. — Isidoro Vidal, Escribano.

Ag.17-658-v.sep.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina

Pastorino, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del termino de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Julio 6 de 1918. — Isidoro Vidal, Escribano.

Ag.9 589-v.sep.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida, doctor don Martín Berinduague, encargado del Juzgado Letrado de este Departamento, se hace saber que en el expediente caratulado "Fermina Luzardo de Abella, rectificación de partida", se ha presentado un escrito solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Fermina Luzardo en la forma siguiente: Donde se dice que su nombre es Margarita Fermina, debe decir Fermina, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Durazno, Agosto 5 de 1918. —Isidoro Vidal, Escribano Público.

Ag.9-587-v.sep.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Pedro Sicardi, encargado de este Juzgado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Natividad López Morales, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Julio 6 de 1918. — Isidoro Vidal, Escribano.

Ag.9-588-v.sep.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Inés Fructuosa Scavino, para que todos los que se consideren con derecho en ella, va sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Agosto 30 de 1918. — Gerardo Cendán, Actuario.

Sep.4-1056-v.oct.4.

Rectificación de partidas

CERTIFICO—Que con esta fecha expedí tres ejemplares de edicto, cuyo tenor es como sigue: "Rectificación de partidas. — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado: "La sucesión de Mauricio Huertas solicita rectificación de partidas e inscripción de seis nacimientos", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Anselmo P. y don Juan M. Frías, en su carácter de mandatarios de la sucesión de Mauricio Huertas, solicitando la rectificación de la partida parroquial de matrimonio del referido Mauricio Huertas, por cuanto en ella se hace figurar a dicho causante, como también al padre de éste, con el apellido Guertas, debiendo decir Huertas, por ser este último apellido el verdadero. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación.—Florida, Agosto 19 de 1918.—Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.29-934-v.sep.13.

Emplazamiento

Certifico que con esta fecha se expidieron edictos cuyo tenor es como sigue: "Emplazamiento". Por disposición de S. Sa. el señor Juez Letrado Depantamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos: "Sucesiones de Nicolás y Sebastián Mondo y Josefa Vidal", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, por sí o por apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes o defensor de oficio, haciéndose presente que a los efectos legales de este emplazamiento se considerarán días hábiles los comprendidos dentro de la feria menor. — Florida, Julio 8 de 1918". — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.28-907-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesiónes

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Florencio F. Rodríguez, Rosaura Rodríguez y Paulino H. Carbajal, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Agosto 21 de 1918. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Sep.4-1048-v.oct.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de doña Cirila J. Simonet de Labeque solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Francisco Simonet con Cirila Echavarría, donde dice Simone y Cirila Ortiz, debe decir Simonet y Cirila Echavarría. En la de defunción de Francisco Simonet, donde dice Sirila, debe decir Cirila. En la de nacimiento de Gregorio Balbino Simonet, donde dice Chavarría, debe decir Echavarría. En la de bautismo de Norberto del Corazón de Jesús Simonet, donde dice Chavarría, debe decir Echavarría. En la de matrimonio de Norberto Simonet con Francisca Pérez, donde dice Chavarría, debo decir Echavarría. En la de bautismo de Gabina Antonia Simonet, donde dice Norverto y Sirila, debe decir Norberto y Cirila. En la de bautismo de Matilde Simonet, donde dice Simoné, debe decir Simonet. En la de bautismo de Norberto Sinforoso Simonet, donde dice Norverto, debe decir Norberto. En la de bautismo de María Sebastiana González, donde dice Simone y Chavarría, debe decir Simonet y Echavarría. En la de bautismo de Zunilda González, donde dice Chavarría, debe decir Echavarría. En la de bautismo de María Simonet, donde dice Francisca Esteban, debe decir María. En la de defunción de Norberto Simonet, donde dice Cecilia Echeverría, debe decir Cirila Echavarría. Y en la de defunción de María Simonet, donde dice Etcheverría, debe decir Echavarría. — Trinidad, Agosto 22 de 1918. —Leopoldo Durañona y Vidal, Actuario.

Ag.29-946-v.sep.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de Antonio S. Pinto solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de bautismo de María Magdalena Vicenta Pinto, donde dice Pintos, Francisco y María Magdalena Sosa, Pedro y María Sosabal, debe decir respectivamente Pinto, Francisco Ignacio Pinto, María Magdalena Sousa, Pedro Reca y María Zarzabal. En la de bautismo de Máximo M. Pinto, donde dice Secundo, Francisco Ignacio y María Magdalena Sosa, Pedro y María Zarzabal, debe decir Segundo, Francisco Ignacio Pinto, María Magdalena Sousa, Pedro Reca y María Zarzabal. En la de bautismo de Josefina Pinto, donde dice Pintos por dos veces y Sosa, debe decir respectivamente Pinto y Sousa. En la de nacimiento de Cándida R. Pinto, donde dice Antonio Pintos, Josefa, Francisco Ignacio, María Magdalena, Pedro y María Senabal, debe decir respectivamente Antonio Segundo Pinto, Josefina, Francisco Ignacio Pinto, María Magdalena Sousa, Pedro Reca y María Zarzabal. En la de nacimiento de María Pinto, donde dice Antonio Pintos, Francisco y María Magdalena Sosa, Pedro y María Zarzabal, debe decir Antonio Segundo Pinto, Francisco Ignacio Pinto, María Magdalena Sousa, Pedro Reca y María Zarzabal. En la de nacimiento de Albano S. Pinto, donde dice Antonio Pintos, Francisco Pintos, Lesona, debe decir Antonio Segundo Pinto, Francisco Ignacio Pinto y Sousa. Y en la de defunción de Antonio Segundo Pinto, donde dice Antonio Santiago Pintos, Francisco Pintos y Souza, debe decir Antonio Segundo Pinto, Francisco Ignacio Pinto y Sousa. — Trinidad, Agosto 5 de 1918. — Leopoldo Durañona Vidal, Escribano.

Ag.28-905-v.sep.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de don Rosauro Bequio, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Agosto 5 de 1918. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Ag.23-802-v.sep.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Josefa M. Laurnaga de Irizábul, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Julio 9 de 1918. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Ag.19-692-v.sep.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de don Rafael Sánchez, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Julio 9 de 1918. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Ag.19-691-v.sep.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Mercedes Castro, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Junio 14 de 1918. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Ag.10-620-v.sep.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Teodora Curbelo de López, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Agosto 3 de 1918. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Ag.10-619-v.sep 12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Sánchez de Ferreira, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días.—Maldonado, Agosto 1.o de 1918—Antonio Stagnaro, Escribano.

Sep.3-1033-v.sep.13.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pacífico Devincenzi, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 1.o de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Sep.3-1034-v.sep.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pintos, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 9 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.24-829-v.sep.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Gervasio Etcheverry, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 7 de 1918. —Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.24-830-v.sep.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raúl Maurente, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días.— Maldonado, Agosto 9 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.23-807-v.sep.23.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Sención, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Agosto 6 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.23-806-v.sep.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pabla Elvira de León, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 6 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.21-759-v.sep.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al pú-

blico la apertura de la sucesión de doña Orfilia Ribeiro de Bustamante y Dalmiro Bustamante, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Agosto 7 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.21-758-v.sep.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Nocetti de de León, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 7 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.17-656-v.sep.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Pascual, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Agosto 5 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.17-657-v.sep.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro de los Santos, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. -- Maldonado, Mayo 24 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.10-611-v.sep.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Oliveri, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días.— Maldonado, Agosto 6 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.16-628-v.sep.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el apoderado señor Juan M. Echave, acreditando en forma su personería, y provocando juicio por rectificación de las siguientes partidas en la forma que se determinará: 1.o En la partida de matrimonio del causante don Saturnino Aguiar con doña Rosa Ortega, aparece por error de establecerse al primero con los nombres de Saturnino José en vez de Saturnino solamente, que es el que le pertenece; 2.o En la partida de matrimonio del mismo causante con doña María Rosa Larrechea, aparece ésta con el sólo nombre de Rosa, cuando debe ser María Rosa, que es el verdadero; 3.o En la de nacimiento de Adrián Eusebio Alfredo Aguiar, aparece su padre con los nombres de José Saturnino Aguiar, cuando debe ser Saturnino Aguiar solamente; 4.o En la de nacimiento de Rosa Aguiar, aparece su abuela materna con el apellido de Piris, en vez de Píriz; 5.o En la de nacimiento de Claudina Aguiar aparece con el nombre de Elia, cuando su verdadero nombre es Claudina, como queda dicho, y también está equivocado el apellido de la abuela materna, pues está Piris, en vez de Píriz, que es el que corresponde; 6.o En la partida de nacimiento de Berta Aguiar aparece ésta con los nombres de Aidé Romana, cuando su verdadero nombre es Berta; 7.o En las partidas de nacimiento de Francisco, Juana, María, Carlos Atanasio, Rogelio Saturnino, Israel Eugenio, Moisés Higinio, Piedad Perpetua, Angélica, Raúl Eusebio, Efraín, Rodolfo Víctor y César Javier Aguiar, se han omitido escribir el primer nombre de la madre de los nombrados, figurando en todas las partidas como Rosa Larrechea, cuando es María Rosa Larrechea, y, además, en las partidas de los ya nombrados Juana y Moisés Higinio Aguiar, se ha establecido el apellido de la abuela paterna como Paiz, cuando el verdadero es Pais; 8.o En la partida de nacimiento de Blanca Selva Aguiar se ha omitido escribir el verdadero nombre, que es, como queda dicho, Blanca Selva, y no Isidora, como está, y también se omitió el primero de la madre, que es María Rosa Larrechea, y no Rosa Larrechea, como está. Y a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace la presente publicación. — Minas, Agosto 31 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Sep.6-1102-v.sep.21.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Plácido Bruno, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzagdo, a deducirlos. — Minas, Agosto 29 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Sep.3-1037-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roberto Cal citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Julio 25 de 1918. —Arturo Barriere, Actuario.

Sep.3-1036-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Faustino Gadea, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 23 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Ag.31-974-v.sep.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hilario Américo Chape, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 26 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Ag.31-975-v.sep.30.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ramón Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Corrales, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, Mayo 30 de 1918.—Arturo Barriére, Actuario.

Ag.27-874-v.sep.27.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ramón Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Filomeno Pou, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, Agosto 20 de 1918.—Arturo Barriére, Actuario.

Ag.27-879-v.sep.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictada en autos "Sucesión de Pedro León Castro", se cita, llama y emplaza a doña Ana Ildefonsa Respeiro de Caceres o a sus sucesores, a don Eugenio Joaquín da Silva o a sus sucesores, y a cualquier otra persona que se considere con derecho a los bienes sucesorios, ya sea como cesionario o por cualquier otro título para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dicho juicio por sí o por apoderado en forma. — Minas, Julio 8 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Ag.19-700-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ramón Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celia Martirena, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, Agosto 19 de 1918.—Arturo Barriére, Actuario.

Ag.27-880-v.sep.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictada en los autos: "Sucesión de Pedro Fernández Farcilli y Javiera Leiva", se cita, llama y emplaza a don Samuel y doña Fidela Farcilli para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes en caso de no comparecer.—Minas, Junio 10 de 1918.—Arturo Barriére, Actuario.

Ag.27-877-v.oct.28.

Incapacidad

AVISO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, en el expediente: "Matilde de María, incapaz", se hace saber al público que por auto de fecha 24 de Mayo próximo pasado se ha declarado en estado de incapacidad a doña Matilde de María, nombrándosele curador a su padre don Francisco de María.—Minas, Junio 4 de 1918.—Arturo Barriére, Actuario.

Ag.27-875-v.sep.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Félix Severiano Píriz, iniciando juicio por rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que en dicha partida aparece con los nombres de Féliz Waldino Píriz en vez de decir Félix Severiano Píriz, que es el verdadero, y también está equivocado el apellido del padre del inscripto, pues está escrito Piris en vez de Píriz, que es el verdadero. Y a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación.—Minas, Agosto 23 de 1918.—Arturo Barriére, Actuario.

Ag.27-876-v.sep.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Castillo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 26 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Ag.5-502-v.sep.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María I. de Sanz, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Julio 25 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Ag.8-562-v.sep.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicenta Vilche, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Julio 3 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Ag.8-561-v.sep.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rufino Hernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 15 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Ag.7-538-v.sep.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor dón Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Prudencia Patrón de Corrales, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 1.o de 1918. -- Arturo Barriere, Actuario.

Ag.7-537-v.sep.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Fran-

cisco Jardí Abella, dictado en los autos del concurso necesario de la sucesión de don José Megget, promovido por los acreedores, se cita a los acreedores de la referida sucesión que a continuación se expresan para que concurran a la Junta que tendrá lugar en este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), el día siete del entrante mes de Octubre, a las diez y seis horas, previniéndose que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con los que concurran: Santiago y Luis Casaretto, Luis Casaretto, José Oreggioni, Cochería Mussio, Luis Santini, Mariano Comas, Natalio P. Moreno, José A. Bonine, Dorotea Morales de González, Juan Castañeira, Norbis Hermanos, Beraldo Hermanos y Fuentes, Antonio Firpo, Leopoldo Mongiardini, Manuel Raina, Martín Vilanova, Jacinto Scotti, Antonio Carusso, Hurnagel, Pfeiffer y Cía., Manuel Rodríguez, Antonio R. Cigarán, Francisco Laurenzo, Rafael A. Maggiotti, Carlos Pleiff y Cía., Bautista Lechero, Flora R. de Coronel, Rafaela Fernández de Millot, Alejandro Carbone, Emilio Yordt, Manuel Gustá, Delfino Riet, Fervo Bernasconi, Juan Pissano, Mercedes Paradeyondi de Maidana, Felipe L. Montero, Juan C. Piazza, Echeverz Hermanos, Ernesto Sierra, Luis B. Arispe, Clotilde de Moreno, Eusebia Borges, Guillermina Moreno de Ortiz, Queroncio Morales, Josefina Dula, Ortiz Martínez, Colegio Carnot, de Montevideo, José Arambur, Urta y Cía., Fernández y Cía., Carmen Camarotte, Concepción P. de Pons, S. Matturro, Aurelio Palma, Alejandro Comaschi, P. Langhi y Cía., Pedro Bermúdez, P. C. de Lecay y Cía., "Diario del Plata", A. Barreiro y Ramos, Zapatería Fattoruso, de Montevideo, María P. de Douhalde, Sombrerería y Camisería de Hurrbert y Cía., Victoria, vendedora de pollos, de Montevideo, Sara Borges de Solares, Ambilia Mendoza, Petrona Velez de Pereda, Señoritas San Julián, César Ferreyro, Adip Abraham, Carmen Morales de González, Felipe Vener, Luis Ignacio García, Leopoldina Berón, Viuda de Cardelo, Herederos de don Juan Hitta, Juan Cabillón o sucesores, Manuel Rubio, Francisco Megget, Eliseo A. Antunez, Benjamín Almagro y Paredes, José Echeverz y Cía., Margarita Luciano de Raffo y Fermín Echeverz. — Paysandú, Septiembre 2 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Sep.6-1095-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Luis Reggiardo, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Agosto 27 de 1918.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Sep.3-1040-v.oct.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se cita, llama y emplaza a doña Norma Kathleen Blanche Langdon para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo don Augusto Revel, y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. — Paysandú, Agosto 19 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Ag.23-811-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la suc. de doña Isabel Barreiro Ruiz, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 23 de 1918. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Ag.27-881-v.sep.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Jacinto Silveira, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 27 de 1918. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Sep.2-991-v.dic.2.

Rebeldía

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en el juicio seguido por doña María Astrada de Cosio contra su esposo don Ubaldo Cosio y Masdeu por alimentos, se hace saber que por auto de este Juzgado de fecha dos del corriente mes se ha declarado rebelde al cónyuge don Ubaldo Cosio y Masdeu. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación. — Paysandú, Agosto 2 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Ag.17-676-v.sep.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abela, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Peralta, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 16 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Ag.20-746-v.sep.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de Melquíades Ruiz, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 19 de 1918. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Ag.23-799-v.sep.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Nicolás Damonte para que por sí o por apoderado constituído en legal forma, comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de treinta días, a estar a derecho en el expediente caratulado "Intendencia Municipal contra Damonte Nicolás, cobro de pesos", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 1.o de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Ag.17-543-v.sep.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se cita, llama y emplaza a don Juan B. Zubizarreta para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le han iniciado los señores Pereira y Compañía, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Paysandú, Mayo 31 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Jn.6-6265-v.sep.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se cita, llama y emplaza a don J. B. Zubizarreta o José B. Zubizarreta, conocido por Juan Bautista Zubizarreta, para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que le han iniciado los señores Pereira y Compañía, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Julio 9 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Jl.16-228-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de Segundo Fernández y Adelaida Rodríguez de Fernández, citándose a los interesados para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarles curador de bienes. — Paysandú, Junio 17 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Jn.21-6571-v.sep.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de doña Angela Campanovo de Bernasconi, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Agosto 29 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Sep.2-993-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de la sucesión de don Visitor Olivera Prieto, citándose a todos los interesados a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rivera, Agosto 29 de 1918. — Arturo Vivas Cerantes Actuario.

Sep.5-1084-v.sep.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña Iná Meneses Trindade de Teixeira y Alday Meneses Trindade Teixeira, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rivera, Agosto 30 de 1918. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Sep.5-1083-v.sep.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Salustiana Inchauspe, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rivera, Agosto 29 de 1918. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Sep.5-1085-v.sep.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos caratulados "Ramón Díaz y otros, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor don Juan Andrés Formoso de la Fuente, como apoderado de los señores María, Ramón y Juan Díaz, mayores de edad, y por los menores Máximo, Basilio, Eleutería, Donata, Sabina, Carmen y Florentino Díaz, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida matrimonial de Ramón Díaz y Salustiana Inchauspe, donde dice Echauspe, debe decir Inchauspe; 2.o Partida de nacimiento de Ramón Díaz (hijo), donde dice Inchauste, debe decir Inchauspe: donde dice Días, debe decir Díaz; 3.o Partida de nacimiento de Eleutería Díaz, donde dice Elauteria, debe decir Eleutería: donde dice Insauste, debe decir Inchauspe, y donde dice Días, debe decir Díaz; 4.o Partida de nacimiento de Máximo Díaz, donde dice Inchausbe, debe decir Inchauspe; 5.o Partida de nacimiento de Basilio Díaz, donde dice Bacilio, debe decir Basilio: donde dice Días, debe decir Díaz, y donde dice Inchaupe, debe decir Inchauspe; 6.o Partida de nacimiento de Donata Díaz, donde dice Inchausti, debe decir Inchauspe, y donde dice Días, debe decir Díaz; 7.o Partida de nacimiento de Florentino Díaz, donde dice Días, debe decir Díaz; 8.o Partida de nacimiento de Carmen Díaz, donde dice Carmela, debe decir Carmen, y donde dice Días, debe decir Díaz. Y a los efectos de la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Rivera, Agosto 29 de 1918. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Sep.5-1086-v.Sep.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos caratulados "Alcira González contra Alberto Camerini, divorcio", se hace saber que se cita, llama y emplaza a don Alberto Camerini, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio que le entabla su esposa doña Alcira González, dentro del término de noventa días, a contar desde esta fecha, bajo apercibimiento, si no compareciere, de nombrársele defen-

sor de oficio. — Rivera, Agosto 20 de 1918. Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Ag.26-858-v.sep.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de la sucesión de don Baldomero Ferráz, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercimiento. —Rivera, Agosto 26 de 1918. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Ag.29-947-v.sep.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Mesa, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rivera, Agosto, 24 de 1918. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Ag.29-948-v.sep.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de las sucesiones don Otto Werner y de Luisa Antonia Pintos, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rivera, Agosto 26 de 1918. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Ag.29-949-v.sep.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos caratulados "Paulino Vares, juicio prescriptivo", se hace saber que se cita, llama y emplaza a don Segundo Fernández o quien sus derechos hubiere a cualquier título para que comparezcan ante este Juzgado a contestar la demanda que don Paulino Vares les entabla, dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, sobre juicio de prescripción de una fracción de campo compuesta de treinta y nueve hectáreas y setecientos cincuenta y siete metros cuadrados, medida por el agrimensor Carlos Welker en Septiembre de 1916, situada en la margen derecha del arroyo Cuñapirú, 2.a sección de este Departamento, y que linda así: por el Norte, el arroyo Cuñapirú, que lo separa de Benito Bissio, Máximo Armand Ugón, José Asinari y Evaristo Brito; por el Este, arroyo de la Pedrera, que lo separa de Ramón Vega y sucesión Adrián Anaya; por el Sur, Justo Piris; y por el Oeste, Darío Vivanco y Eloy Bottino. Quedan prevenidos los demandados de que están también citados para llenar el requisito de la conciliación. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Ag.23-801-v.sep.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Artilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de José Reggio, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 7 de 1918. —José Durañona y Vidal, Escribano Público.
Ag.17-684-v.sep.18.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Magdalena Aranda de García y de sus hijos Pedro García, Ambrosio García e Isabel García de Rodríguez, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a las herencias dejadas y especialmente a los herederos Ana García de Castañera y Justo García o sus sucesores, para que dentro del término de noventa días se presenten ante este Juzgado a estar a derecho con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente y lo demás que correspondiere por la ley. Se hace constar que ha sido habilitada la feria judicial de Julio próximo al solo efecto de esta publicación. — Fray Bentos, Junio 27 de 1918.— José Durañona y Vidal, Escribano Público.
Jl.2-26-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL. — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Humberto Lombardi, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 27 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.
Sep.6-1113-v.oct.7.

Interdicción de bienes

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Emilia Destéffano contra Américo Briganti, divorcio", se hace saber que se ha decretado la interdicción general de bienes de la sociedad conyugal Briganti-Destéffano. — Rocha, Agosto 26 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.
Sep.3-1042-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Miguel Magliano, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 26 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.
Sep.3-1041-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Sofía Olivera de Machado, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 26 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.
Sep.3-1043-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Angel Florencio Acosta, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 20 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.
Sep.2-1006-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Wenceslao Pérez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 22 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.
Sep.2-1005-v.oct.20.

Emplazamiento judicial

Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, en el expediente rotulado "Sucesión Domingo Gutiérrez", y de acuerdo con el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Manuela Petrona Cirila, Andrea María Dolores, Carlos Ramón y Angela Ramona Gutiérrez, o a quienes sus derechos representen, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes.—Rocha, Agosto 22 de 1918.—Juan Cendán, Escribano.
Ag.29-943-v.sep.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Bernardina Ema Alzaga de Rocha, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 20 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.
Ag.28-904-v.sep.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Matilde Guerra de Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 16 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.
Ag.28-903-v.sep.28.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Carmen Claudia Hernández de Puñales, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Rocha, Agosto 2 de 1918.— Juan Cendán, Escribano.
Ag.28-919-v.sep.28.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Enrique Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 16 de 1918.—Juan Cendán, Escribano.
Ag.28-918-v.sep.28.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Reinalda Eulogia Techera de da Costa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 28 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.
Ag.16-632-v.sep.18.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Natividad Páez de Herrera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, y a la vez se cita, llama y emplaza a doña Celedonia Páez de Páez o a sus sucesores para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Rocha, Julio 2 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.
Ag.5-501-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Alcadia Olivera de Corbo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 15 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Ag.8-567-v.sep.9.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Francisca Otero de Garmendia, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 1.o de 1918. — Juan Cendán, Escribano.
Ag.7-539-v.sep.10.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental; doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Serafina Olivera de Farías, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 1.o de 1918. —. Juan Cendán, Escribano.
Ag.1.o-97-v.ag.29.

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber al

público que por auto de fecha ocho del corriente ha sido declarado en quiebra el comerciante de Garzón, 7.a sección judicial de este Departamento, don Gervasio de León y Caballero, y, en consecuencia, se está procediendo conforme a la ley de la materia. Así, pues, se previene a los que tengan pertenencias de la firma fallida que deben denunciarlas al Juzgado, bajo apercibimiento de tenérseles por ocultadores de bienes y cómplices de ella, y lo mismo quedan advertidos los que le adeuden cualquier valor que no pueden verificar pago alguno, so pena de no quedar libertados de sus obligaciones. Fíjase el término de sesenta días para que los que se consideren sus acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos. — Rocha, Junio 11 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.1.o-6625-v.sep.16.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se cita, llama y emplaza a los herederos Nicolás, Carmela, Francisco Juan, Roque Vicente, Rafael e Irene Leopardi, para que por sí o por intermedio de apoderado comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de Cayetano Leopardi dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador. — Rocha, Mayo 30 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.1.o-6460-v.oct.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a todos los sucesores de don Mariano Fernández y de doña Isabel Rodríguez de Fernández o a quienes sus derechos representen, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio ejecutivo que por cobro de adoquinado del frente de la propiedad que poseen, ubicada en la calle Treinta y Tres entre las de 25 de Agosto y Rincón, de esta ciudad, les ha iniciado don Juan Tomás Amorín, en representación de los señores Juan A. Casterés y Compañía, y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Agosto 21 de 1918. — A. F. Huelmo.

Ag.26-810-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan M. Menéndez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Septiembre 2 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Sep.5-1073-v.sep.16.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Nadal y Josefina González de Nadal, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 31 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Sep.5-1074-v.sep.16.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cipriana Guillama de Pérez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 19 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Sep.3-1026-v.sep.13.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sinforosa Marrero de Luzardo y de don Feliciano Martínez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 21 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Sep.3-1025-v.sep.13.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Larriera de Sotelo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Julio 9 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.7-551-v.sep.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Rectificación de acta del Estado Civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Sabina Vianessi de Vianessi, solicitando rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: Sustituir el nombre de Justa por el de Sabina, que es el verdadero; rectificar el apellido Bianessi, con el cual figura el padre y los abuelos maternos de la peticionaria, por el de Vianessi, que es el verdadero, y, además, rectificar el apellido Grille, con el cual figura la madre de la peticionaria, así como el del abuelo materno, por el de Grilli, que es el verdadero. A los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 28 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.

Sep.6-1099-v.sep.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a solicitud de doña Carolina Meroni de Cazzaniga, se cita y emplaza a don Carlos Cazzaniga para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado la peticionaria, así como para llenar el requisito de conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos del artículo 307, inciso 2 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 2 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.7-529-v.sep.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Escamendi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 5 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.9-580-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eleonora Angélica Martínez de Satalia, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 3 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.9-594-v.sep.12.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Semino para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 31 de 1918. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Sep.6-1096-v.sep.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Gregorio Ramón Curbelo y don Gregorio Curbelo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 26 de 1918. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Sep.2-1002-v.sep.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Asunción Judith Grattone de Bravo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimietno de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 26 de 1918. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Sep.2-1003-v.sep.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Rodríguez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Agosto 5 de 1918. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Ag.31-986-v.sep.9.

Rectificación de partidas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Georgina Tellechea de Sarli, solicitando la rectificación de su partida de bautismo en la siguiente forma: sustituir el nombre de Dorfina, con que aparece la peticionante, por el de Georgina; suprimir el nombre Bautista, con que figura el padre, de manera que diga solamente Juan José, que es el verdadero, y modificar el apellido de la abuela paterna Grazón por Erazun, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley de la materia, se hace esta publicación.— Salto, Agosto 24 de 1918.— Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Ag.27-884-v.sep.11.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Gutiérrez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Salto, Agosto 22 de 1918. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Ag.27-883-v.sep.27.

Emplazamiento

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se cita y emplaza a los herederos de doña Donata Ismardo de Villas Boas, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el juicio sucesorio de don Antonio Villas Boas y doña Antonia Villas Boas, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Agosto 26 de 1918.—Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Ag.29-944-v.sep.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se cita y emplaza a don Juan Gerónimo da Cruz Piegas, don Virgilio da Cruz, Piegas, don Soterio Piegas, don Horacio Silveira Piegas, doña Carolina Piegas de Barra, doña Orfilia Piegas, don Ovidio Piegas, don Elbio Piegas y don Oscar Piegas, para que

dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, mediante la designación de procurador comun, a estar a derecho en el juicio que les ha iniciado doña Juana Rodríguez como herederos de doña María Isabel de Piegas y don Pedro Cícero Piegas, sobre investigación de paternidad, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. —Salto, Agosto 16 de 1918. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Ag.23-812-v.sep.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Souza Carvalho, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. —Salto, Agosto 2 de 1918. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Ag.7-527-v.sep.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Manuel Mancebo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Agosto 27 de 1918. — José Babío, Escribano Público.

Sep.4-1044-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Narcisa Delgado de Castillo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Agosto 28 de 1918. — José Babío, Escribano Público.

Ag.31-980-v.sep.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pablo Linale, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Agosto 20 de 1918. — José Babío, Escribano Público.

Ag.24-831-v.sep.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a contradecir la acción iniciada por don León Eleuterio Pedrozo Pereira contra la sucesión de Ricardo Pedrozo, por investigación de la paternidad y petición de herencia para que por sí o por apoderado constituído en forma se presenten a estar a derecho en el juicio mencionado dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Mercedes, Agosto 10 de 1918. — José Babío, Escribano Público.

Ag.21-754-v.sep.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Teresa Guerodiaga de Bastreri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Octubre 13 de 1916. — José Babío, Escribano Público.

Ag.19-713-v.sep.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Antonio Iglesias, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Mercedes, Agosto 20 de 1917. — José Babío, Escribano Público.

Ag.19-712-v.sep.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de don Antonio Vaccaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Agosto 14 de 1918. — José Babío, Escribano Público.

Ag.21-755-v.sep.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Paulino Norberto, Domingo, Juan y Lorenza Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Agosto 9 de 1918. — José Babío, Escribano Público.

Ag.19-709-v.sep.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Eduardo Podestá, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A la vez se cita, llama y emplaza a don Alban Podestá y a don Alfredo Antúnez, este último como padre de los menores María Alberta y Rosario Antúnez Podestá para que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan dentro del mismo término de noventa días a estar a derecho en dichos autos sucesorios, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Mercedes, Noviembre 26 de 1917. — José Babío, Escribano Público.

Jn.22-6604-v.sep.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la pertura judicial de la sucesión de don Melitón Pablo Viñas, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Agosto 6 de 1918. — José Babío, Escribano Público.

Ag.10-613-v.sep.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de don Remigio Marletta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Agosto 13 de 1918. — José Babío, Escribano Público.

Ag.19-720-v.sep.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don José Luis Balestié y Cecilia López de Balestié, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Junio 1.o de 1918. — José Babío, Escribano Público.

Jn.10-6350-v.sep.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor don Amadeo Landó, a nombre de la sucesión de don Marcelo Posada, solicitando se expida una segunda copia de la escritura otorgada por don Segundo Escayola a favor de doña María Lelia Oliva de Escayola el 5 de Enero de 1900 ante el escribano don Luis Borrea, y relativa a la mitad de la finca y terreno ubicado en esta ciudad, con frente a la calle 18 de Julio, lindando: por los otros lados, por el Norte, con los herederos de Juan B. Oliva; por el Sur, con la sucesión de don Juan B. Magnone, y por el Este, con la sucesión de Pablo Chagas. Esta petición ha sido formulada en el juicio que por ejecución de hipoteca sigue la sucesión de don Marcelo Posada contra la sucesión de don Carlos Escayola y otros, ante este Juzgado. —Tacuarembó, Septiembre 3 de 1918. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Sep.6-1097-v.sep.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Malich o Malichi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 27 de 1918. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Sep.2-995-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Landó, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 21 de 1918. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Sep.2-996-v.sep.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 3 de 1918. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ag.9-584-v.sep.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se cita, llama y emplaza a todos los herederos o sucesores de don Miguel de Crecenzio para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a estar a derecho y contestar la demanda que contra dicha sucesión ha iniciado don Rafael de Crecenzio, por cobro de pesos, como asimismo para llenar el juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de que si no comparecieran se les nombrará defensor de oficio. — Treinta y Tres, Julio 5 de 1918. — C. Hontou Aguiar, Actuario.

Ag.17-673-v.sep.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Asceación Vicentino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 9 de 1918. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Ag.19-697-v.sep.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Feliciana Bentos de Palacio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 9 de 1918. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Ag.19-696-v.sep.19.

EMPLAZAMIENTO—De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bo-

lívar Baliñas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Guillermo Terra entablando formal demanda de prescripción adquisitiva contra todos los que se consideren con derecho à la propiedad de una fracción de campo ubicada en la 2.a sección de este Departamento de Treinta y Tres, compuesta de sesenta hectáreas, lindando al Norte con Manuel V. Chaves, al Sur con Abelardo García, al Este con la sucesión de Daniel Hortiguera y al Oeste con Melitón Pereira das Neves, debiendo los que se crean interesados a ella comparecer ante este Juzgado dentro del término de noventa días, con los justificativos correspondientes, a deducir sus derechos, y llenar el juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Abril 27 de 1918.—Eduardo V. Vió, Escribano.

Ag.10-608-v.sep.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bernardina Valdez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Julio 1.o de 1918. — C. Hontou Aguiar, Actuario.

Jl.12-159-v.sep.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José M. Méndez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres. Julio 1.o de 1918. — C. Hontou Aguiar, Actuario.

Jl.12-160-v.sep.16.

REMATES JUDICIALES

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

Por ejecución de hipoteca, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Emilio J. Neffa con Miguel Neffa, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 del corriente mes de Septiembre, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Rincón número 472, se procederá, por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de un solar de terreno con las mejoras que indica el plano de Ricardo Bellone, sito en el pueblo Solís del Departamento de Minas, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, que por formar esquina son también de frente al Sud, lindando por el Norte y Oeste, con terrenos de la sucesión Ramón Lantes, encerrando una superficie de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 2 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep.5-1069-v.sep.30.

JENTSCHIK

De una casita y terreno en Pocitos, calle Mac-Eachen y Particular.

El domingo 22 de Septiembre venderé dicha propiedad, por ejecución de hipoteca, y al mejor postor, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra Angel Dansilio, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintidós de Septiembre próximo, a las diez y seis horas, y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Rodolfo M. Jentschik, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: La mitad del solar de terreno situado en la Aldea, en este Departamento, señalado con el número 105 de la manzana E, con los edificios y mejoras que contiene y le correspondan, compuesta dicha mitad, según plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, levantado en Diciembre de 1908, de 175 metros 51 decímetros y 5 centímetros cuadrados, que se deslindan así: 8 metros 85 centímetros de frente al Oeste a calle de 17 metros de ancho; 19 metros 79 centímetros en la línea del Sud, que por ser esquina, son de frente también a calle particular; 19 metros 875 milímetros en la línea del Norte, que divide con parte del solar número 104, y 8 metros 85 centímetros en el fondo al Este, lindando con la otra mitad de este solar, propiedad de don Víctor Lattaro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 30 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Por más informes, ocurrir al rematador, Misiones 1152.

Sep.2-988-v.sep.21.

EJIDIO M. ZUNINO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, recaída en el exhorto librado por el señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno con referencia a los autos caratulados "Isidro Fynn contra Luis Maurette, ejecución de hipoteca", se ha señalado el día miércoles once de Septiembre próximo, a la hora 13, para que se proceda a la venta, por el martillero designado, don Ejidio M. Zunino, en el lugar de su ubicación, de todas las existencias del establecimiento denominado "La Arenisca", situado en el Real de San Carlos, de esta sección, cuya venta deberá efectuarse teniéndose por base las dos terceras partes de su tasación. — Colonia, Agosto 29 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Sep.2-1012-v.sep.11.

ELIAS BARROS

JUDICIAL

Al mejor postor, el día 10 de Septiembre, a las 15 horas, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno, doctor don Ovidio Grané, en los autos de quiebra de Poj Gellerman y Cía., remataré las existencias de la fábrica de jabón situada en la calle Fraternidad número 51, que se componen de sus respectivas maquinarias para la fabricación del jabón, como también una partida de mercaderías.—Montevideo, Agosto 29 de 1918.

Ag.30-967-v.sep.10.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que el día diez y ocho de Septiembre próximo, a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Mario Menéndez Clara, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta del solar de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, número ocho de la manzana treinta y tres del cuarto cuartel de esta ciudad, situado en la calle Plata, entre las de Vidal y Larrañaga. Ha sido tasado en la suma de seiscientos pesos, y no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de dicho avalúo, mandándose vender en los autos caratulados "Rafael D. Menéndez, emplazamiento", previniéndose que el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Agosto 26 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.31-979-v.sep.14.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que el día veintitrés del entrante, a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Antonio Fernández, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo de labranza sita en la séptima sección de este Departamento, señalada con el número dos en el croquis de la partición de los bienes de don Bartolomé Tuya y María Fernández, de seis hectáreas nueve mil ciento quince metros y noventa y tres centímetros, lindando: por el Norte con la fracción número uno, de don Fidel Tuya; por el Sur, con la fracción tres, de Ascensión Tuya; por el Este, con el camino carretero que va a San José, y por el Oeste con campo de la sucesión de doña Eusebia M. de Tuya. Esta propiedad ha sido tasada en la suma de ochocientos veintinueve pesos, o sea ciento veinte pesos la hectárea. 2.o Una fracción de terreno de labranza, ubicada en la séptima sección del Departamento, segunda zona, señalada con el número uno (bis) en el plano del fraccionamiento respectivo, compuesta de tres hectáreas seis mil novecientos noventa y cuatro metros cuadrados, lindando: por el Norte, con el arroyo Castellanos; al Sur, con la sucesión de don Juan Cedrés; al Este, don Gerónimo Antognazza, y al Oeste, don Bartolomé Pantaleón Tuya. Ha sido tasada esta propiedad a razón de ciento veinte pesos la hectárea, o sea un total de cuatrocientos cuarenta y tres pesos noventa y dos centésimos; y 3.o El día 19 del entrante, a las catorce horas, en el lugar donde se encuentran, se venderán los muebles y semovientes por las dos terceras partes de su tasacion, y cuyo detalle obra en autos. Los bienes de la referencia pertenecen a la sucesión de don Paulino Tuya, y se mandan vender en los autos sucesorios del mismo; previniéndose: 1.o Que el mejor postor de los inmuebles deberá consignar en manos del infrascripto, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total de cada una de las fracciones descriptas; 2.o Que los compradores de los muebles y semovientes abonarán al contado sus compras; y 3.o Que por lo que respecta a las fracciones de campo, no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del avalúo respectivo. — San José, Agosto 29 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Sep.4-1050-v.sep.19.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor don Manuel F. Silva, dictada en los autos sucesorios de don Juan Cebedio, se hace saber que el día 15 del entrante mes de Septiembre, y en las horas que al final se establecerán, se procederá por el rematador don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y del infrascripto escribano, a la venta en remate, al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno señalado con el número 23 de la manzana número 619 y 620, de la novísima ciudad, de esta Capital, compuesto de 129 metros 3 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 6 metros 1 centímetro de frente al Oeste, a la calle Melo, por donde tiene su puerta de entrada el número 2470, entre las calles Santa Fe y General Luna, por 20 metros 40 centímetros de fondo, en sus dos líneas paralelas, lindando por el Norte, con el solar número 24; por el Sud, con el número 22, y por el Este, con el 17. 2.o Dos solares de terreno situados en el Barrio Kruger, con los edificios y demás mejoras que contienen, ubicados en las puntas del Arroyo Seco, 12.a sección de este Departamento, compuestos en conjunto de una área superficial de 732 metros 3 decímetros cuadrados, señalados con los números 7 y 8 de la manzana 1129, según el plano levantado por los agrimnsores Lerena y Rodríguez en Mayo de 1901, y que se deslindan así: El número 7, 8 metros 99 centímetros de frente al Noreste, a la calle Salsipuedes, por donde su puerta está señalada con el número 2427; 34 metros 2 centímetros al Noroeste, lindando con el número 6; 8 metros 59 centímetros al Sudoeste, por donde confina con el número 2, y al Sudeste con el número 8. El número 8 mide 8 metros 59 centímetros de frente al Noreste, a la calle Salsipuedes, siendo su número actual de puerta de entrada 2431, por 51 metros 20 centímetros al Noroeste, lindando con los solares 2 y 7, igual extensión al Sudoeste, lindando con el número 9, y 8 metros 59 centímetros en la línea del fondo, que linda con el número 26 y con terrenos del Banco Hipotecario. 3.o Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado a inmediaciones del Arroyo Seco, Barrio Kruger, señalado en el plano de que antes se ha hecho referencia con el número 9 de la manzana 1129 de dicho plano, compuesto de una superficie de 439 metros con 77 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Este, a la calle Salsipuedes, señalado con el número 2423, por 51 metros 20 centímetros de fondo al Oeste, midiendo en esta línea 8 metros 59 centímetros y limita con los solares 25 y 26, por el Norte con el número 8, y por el Sud con el solar 10. 4.o Un solar de terreno ubicado en el Barrio Kruger, puntas del Arroyo Seco, de este Departamento, compuesto de 8 metros 59 centímetros de frente al Noreste, a la calle Salsipuedes, por 34 metros 2 centímetros de fondo, que linda por el Sudoeste con el número 2; por el Noroeste con el número 4, y por el Sudoeste con el número 6. Se previene: Que el mejor postor deberá con-

signar el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho; que la primera venta se efectuará en el día indicado a las 15 horas, y se continuará con las demás, realizándose todas en el lugar de la ubicación de los bienes que se han deslindado, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, donde podrán examinarlos los interesados. —Montevideo, Agosto 22 de 1918.—Eduardo Routín, Actuario.

Más informes, al martillero, Pampas 2008.

Ag.30-954-v.sep.15.

MANUEL CATRUFO (hijo)

Una casa en el Barrio General Garzón. El Domingo 15 de Septiembre a las 16 horas, según el siguiente:

EDICTO — De mandato del señor Juez de Paz de la 15.a Sección de esta Capital, doctor don Ventura Fernández, se hace saber al público que en los autos seguidos por don Santiago Rocca contra don Juan Berhau por ejecución de hipoteca, se procederá por el martillero don Manuel Catrufo (hijo), asistido del Alugacil del Juzgado y del suscripto escribano a la venta al mejor postor en remate público, el domingo 15 de Septiembre entrante a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, del siguiente inmueble: Un terreno con la casa en él construída, sito en Maroñas, "Barrio General Garzón", 11.a sección judicial de este Departamento, compuesto de 8 metros, 59 centímetros de frente al Este a la calle Libertad, donde da entrada al edificio, por 40 metros de fondo al Oeste, por donde linda con el solar 15, por el Norte con el solar 20, por el Sud con los solares 22 al 25, compuesto el suelo con lo edificado de 343 metros 60 decímetros cuadrados, que es el solar 21 de la manzana letra D del plano respectivo. El mejor postor deberá consignar el 10 o|o a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Los títulos y demás antecedentes están de manifiesto en el Juzgado de Paz de la 15.a sección, calle Rivera esquina Defensa. —Montevideo, Agosto 26 de 1918. — Pedro Gomez Muñoz, Escribano.

Ag.29-925-v.sep.14.

WASHINGTON R. ZARZA

JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Nicolás Facioli y de sus hijos Marcelino y Lina Facioli", se hace saber al público que el día veintitrés de Septiembre próximo, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Wáshington R. Zarza, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda y sobre la base que se indicará, de los siguientes bienes: 1.o Los derechos hereditarios que como cesionario correspondían al causante don Nicolás Facioli en la chacra número 7 del grupo número uno, situada a inmediaciones del pueblo Sarandí, Departamento del Durazno, que linda por el Noreste con la chacra número 6; por el Noroeste con el Camino de la Eternidad; por el Suroeste con la chacra número 8; y por el Sureste con el río Yí, formando un trapecio y un área de 186.832 metros, 50 centímetros cuadrados. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de $ 1.057; 2.o Un solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene, situado en el pueblo Sarandí, Departamento del Durazno, señalado con el número 8 de la manzana 16; compuesto de 800 metros cuadrados, teniendo 20 metros de frente al Sureste sobre la calle Oribe, por 40 metros de fondo al Noroeste, que por ser esquina dan también frente al Suroeste sobre la calle Sarandí, lindando por el Noreste con el solar número 9 y por el Noroeste con el número 6. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de $ 1.000; 3.o Otro solar de terreno con las mejoras que contiene, contiguo al anterior, designado con el número 6 de la manzana 16, compuesto de 1.000 metros cuadrados, teniendo 20 metros al Suroeste, sobre la calle Sarandí, por 50 metros de fondo al Noreste, por donde linda con el solar 7, por el Sureste con los números 8, 9 y 10 y por el Noroeste con los números 1, 2 y 3. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de $ 80; 4.o Otro solar de terreno ubicado en la manzana número 16 del pueblo Sarandí del Yí, Departamento del Durazno, designado con el número 2, compuesto de 800 metros cuadrados, teniendo 20 metros de frente al Noroeste, sobre la calle Presidente Rivera, por 40 metros de fondo al Sureste, por donde linda con el solar número 6; por el Suroeste con el solar número 1 de Nicolás Facioli, y por el Noreste, con el solar número 3. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de $ 100. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo establecido; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los gastos de escrituración y demás accesorios serán de cargo de los compradores; y 4.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 27 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.29-924-v.se.23.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

Al mejor postor. En el lugar de su ubicación.

El día 11 de Septiembre, a las 16 horas.

De un hermoso solar ubicado en la importante calle Canelones entre Patria y Victoria. A cien metros del Bulevar Artigas y de la amplia plazoleta José P. Varela, donde se levantará dentro de pocos días el gran monumento a dicho prócer, principio de la Avenida Brasil y a 400 metros del Parque Urbano y Bulevar España. Los eléctricos que van a Pocitos pasan por el frente. Vereda de baldosas en perfecto estado y adoquinado. Ubicación excepcional para edificar hermosas casas o palacetes. Centro de gran valorización, donde no hay solares ni nadie vende. Todo está edificado de casas modernas y otras están en construcción. No hay casas vacías, todo está ocupado y solicitado continuamente. Posición de gran porvenir.

La venta se procederá de acuerdo con el siguiente:

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Juan Chichizola contra Afodasio Machado, hoy Pedro Sosa, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 11 del entrante Septiembre a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno situado en la Estanzuela, jurisdicción de esta Capital, designado con el número 9 de la manzana 1240, del plano levantado por el ingeniero don Antonio R. Benvenuto y agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, el 15 de Febrero de 1897, compuesto el terreno de un área superficial de 413 metros 61 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sud, a la calle Canelones, por 48 metros 15 centímetros de fondo al Norte, lindando por el Este con los solares 10, 15 y 16, por el Oeste con el solar 8 y por el Norte con terrenos de la sucesión Marchese. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garatía; 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados.—Montevideo, Agosto 10 de 1918.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Para informes, ver al martillero en su domicilio, calle Coronel Brandzen número 1961.

Ag.27-872-v.sep.11.

GOMENSORO & CASTELLS

JUDICIAL

Chacras proindivisas, en los ejidos de las ciudades de Salto y San José.

El jueves 3 de Octubre, a las 14 horas y 30, en las puertas de la Bolsa de Comercio, de acuerdo con el siguiente

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados: "Banco Comercial con Orfilia Williams de Méndez Rodríguez, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 3 de Octubre próximo, a las 14 horas y 30, y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá por los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de la séptima parte de las tres cuartas partes de su valor de los bienes que a continuación se detallan: 1.o Una fracción de terreno con poblaciones, alambrados y demás anexos, situada a inmediaciones de la ciudad del Salto, compuesta de 82 hectáreas, 9435 metros, fuera del área que ocupan las calles, lindando por el Norte con el arroyo Ceibal Chico (límite de dicha ciudad), desde su barra en el río Uruguay hasta encontrar un mojón existente en la horqueta formada por el mismo arroyo y una zanja que desagua en él, en la prolongación de la calle 18 de Julio; por el Sur, con una línea amojonada divisoria con terreno de Patulé y con Orfilia Williams de Méndez Rodríguez y otros; por el Este, en parte con el mencionado arroyo Ceibal y en lo demás con línea amojonada que cruza en sentido diagonal la citada zanja, prolongación de la calle 18 de Julio, hasta encontrar un mojón de piedra existente en el límite con los terrenos de don Manuel J. Patulé; por el Oeste, en parte con el río Uruguay, con la sucesión de don Pedro Gaudín, calle por medio con la propiedad conocida por Curtiembre Vieja y otras, cuyos terrenos, destinados en su mayor parte a ensanche del pueblo y ejido del Salto, fueron mensurados en 1868 por los agrimensores don Manuel García de Zúñiga y don Rodolfo Congreve, existiendo entre ellos dos manzanas números 56 y 65, destinadas a plazas y edificios públicos y una extensión de 3.689 metros para el cementerio Protestante en el Nordeste de la manzana número 17. 2.o Dieciocho chacras de terreno con todas las mejoras existentes en ellas, situadas en el ejido de la ciudad de San José de Mayo, señaladas en el plano respectivo levantado por el agrimensor Germán Ckirin Krentz con los números 1, 2, 3, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 17, 18 y 19 del grupo número 1; números 1, 2, 3 y 4 del grupo número 3, y 5 y 6 del grupo número cuatro, compuesta cada una de ellas de 22 hectáreas, 1.364 centiáreas y 30 decímetros, o sean 398 hectáreas 4.557 centiáreas, de cuya extensión, deducida la de 5 hectáreas 712 centiáreas vendidas por la sucesión Williams a Juan B. Médici y Compañía, constructores de los ferrocarriles del Oeste, con fecha 9 de Octubre de 1899, quedan 393 hectáreas, 3.845 centiáreas, lindando según el croquis las chacras 1, 2, 3, 11, 12, y 13 del grupo número 1, por el Norte con el camino nacional a Mercedes; por el Sur, calle por medio con las chacras números 1, 2 y 3 del grupo número 3; por el Este, con el Hipódromo, y por el Oeste, camino vecinal por medio, con las chacras 5 y 10 del mismo grupo; las chacras 7, 8, 9, 17, 18 y 19 del propio grupo número 1 confinan por el Norte el referido camino nacional a Mercedes por medio con el Parque Municipal; por el Sur, camino por medio con las chacras 7, 8 y 9 del grupo 3; por el Este, con la chacra número 20, y por el Oeste, con el Hipódromo; las chacras números 1, 2, 3 y 4 del grupo número 3 confinan por el Norte, Sud y Oeste con caminos vecinales, y por el Este con la chacra número 5; y las chacras 5 y 6 del grupo número 4 lindan por el Norte camino al Carretón por medio con las chacras 1 y 2; por el Este con la chacra número 7, y por el Sud y Oeste con terenos de otros propietarios. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de los bienes a venderse se hallan en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde pueden ser examinados por los interesados; 3.o Los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados.—Montevideo, Agosto 26 de 1918.—Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.27-900-v.oct.3.

ALMONEDA

Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Gerónimo Monzón y José Ignacio Suárez, incidente del doctor Duvimioso Terra con Adolfo del Campo, cobro de honorarios", se hace saber al público que el día 23 del entrante mes de Septiembre a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, calle Rincón número cuatrocientos setenta y dos, se procederá por el Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario, a la venta en pública almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de la retasa, de todos los derechos y acciones que le corresponden a don Adolfo del Campo, hoy su sucesión, ya sea como cesionario o a cualquier otro título, por la sentencia que resolvió el recurso extraordinario en el pleito seguido por la sucesión Monzón contra la de Suárez, y de que instruyen los autos que están en este Juzgado a disposición de los interesados que hubiere en la adquisición de todos los derechos y acciones respecto de una fracción de un campo situado en el Departamento de la Colonia, paraje de "Las Víboras", jurisdicción del Carmelo, compuesto de tres mil setecientas ocho hectáreas seis mil setecientos cuarenta y nueve metros, y linda: por el Norte, con el arroyo de las Víboras; por el Sud, con el arroyo de las Vacas; por el Este, con la cañada del Timbé, que lo separa de los campos de la sucesión de Isidro Rodríguez y con Martín Ríos; y por el Oeste, con campos de la sucesión de Pedernera, antes de la testamentaria Monzón Suárez. El bien relacionado ha sido retasado en la suma de veinte mil pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los autos están en la Oficina Actuaria, Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 22 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.26-849-v.sep.23.

JORGE ARIAS

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que el día doce de Septiembre entrante, a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Jorge Arias, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, y al mejor postor, de las siguientes propiedades: 1.o El sitio esquina número uno de la manzana treinta y ocho del cuarto cuartel de esta ciudad, compuesto de treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros por cada uno de sus cuatro lados, lindando: al Norte, con la calle Yaguarón; al Sur, con el solar número ocho; al Este, con el solar número dos, y al Oeste, con la calle Yi; teniendo un área de mil ciento ochenta metros, sesenta y un decímetros; 2.o El solar número ocho, contiguo al relacionado, de la misma manzana y cuartel, compuesto de treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros y catorce metros al Norte, lindando con los solares uno y dos; cuarenta y ocho metros treinta y seis centímetros al Sur, con el solar siete; diez y seis metros diez y ocho centímetros al Este, con el solar seis; por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros al Oeste, lindando con la calle Yi, y formando una superficie de mil cuatrocientos veintiún metros con doce centímetros. Las propiedades descriptas pertenecen a don Salvador Cardona, y se mandan vender en los autos que por ejecución de hipoteca le ha promovido don Domingo Mazzone, previniéndose que el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Agosto 22 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Ag.26-864-v.sep.10.

EDUARDO M. ALVAREZ

JUDICIAL

Al mejor postor. El día 12 del entrante mes de Septiembre, a las 16 horas.

Por cuenta y orden del Banco Hipotecario del Uruguay. Del chalet ubicado en los Pocitos, calle 26 de Marzo (antes), José G. Artigas (antes) Puente, a 100 metros del Hospital Fermín Ferreira, a la derecha.

Tiene tres habitaciones y demás comodidades.

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbo nell y Vives, dictada en el expediente seguido por el Banco Hipotecario del Uruguay contra don Luis Scarone, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día doce del entrante mes de Septiembre, a las diez y seis horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Eduardo M. Alvarez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate almoneda y al mejor postor, de un solar de terreno con las mejoras que le correspondan, situado en la jurisdicción de los Pocitos, de este Departamento, señalado con el número 19 de la fracción letra B en el plano suscripto en el mes de Diciembre de 1900 por el agrimensor Alfredo Lerena, y compuesto de una superficie de 223 metros 59 decímetros, que se deslindan así: 8 metros y 59 centímetros de frente al Sud a la calle del Puente, denominada hoy José G. Artigas, distante 60 metros 13 centímetros del Camino Larrañaga; 24 metros 12 centímetros en el Este, por donde linda con el solar 20, de Miguel de León; 27 metros 44 centímetros en el Oeste, confinante con el solar 18, y 8 metros 60 centímetros en el Norte, lindando con terrenos de la sucesión Gómez. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en garantía de su oferta, quien podrá continuar con el gravamen existente, si le conviene. Los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, y los títulos de propiedad en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 21 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Marzo próximo pasado, estaba reducido, por amortización efectuada, a la suma de $ 929.69 centésimos. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de 1.000 pesos, en Títulos Hipotecarios de la Serie M. Por más informes, dirigirse al rematador, calle Maldonado número 1918.
Ag.24-601-v.sep.12.

GOMENSORO & CASTELLS

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Antonio Artola, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 del entrante Septiembre, a las 14 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio (Montevideo), por el martillero Enrique Gomensoro Ruano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta del siguiente bien: Cuatro solares de terreno y una pequeña fracción más, con los edificios y demás mejoras que contienen, situados en los suburbios de la ciudad de San José de Mayo, Barrio Llosas, manzana C., y designados en el plano del agrimensor Manuel Rodríguez con los números 4, 5, 6 y 7, los solares, y con la letra A la fracción, compuesto el solar 5 de una superficie de 460 metros 7.188 centímetros, lindando: al N., con el solar 6; al S., camino nacional a esta Capital; al E. el número 4, y al O., calle República. El solar 6 encierra 272 metros 4.399 centímetros, teniendo 29 metros 12 centímetros al N., lindando con el solar 7; 23 metros 92 centímetros al S., lindando con el 5, ya descripto; 10 metros 303 milímetros al E., lindando con el solar 4, y 11 metros 40 centímetros al O., frente a calle pública. La fracción A del referido plano, compuesta de 56 metros, linda al N. con los solares 8 y 22 en una línea de 42 metros; al S., con el 7 y parte del 4; al E., con el 3, y al O., termina en punta con calle pública. El solar 4, de un área de 368 metros 62 decímetros 7 centímetros, con 10 metros 737 milímetros de frente al S. al camino nacional, lindando al E., con la fracción B.; en el fondo, al N., con la fracción A, y al O., con los números 5, 6 y 7; y el solar 7 mide 325 metros 85 decímetros 96 centímetros, teniendo 11 metros 40 centímetros de frente al O. a calle pública; 34 metros 32 centímetros al N., lindando con la fracción A; 10 metros 308 milímetros de fondo al E., confinando con el 4, ya descripto, y 29 metros 12 centímetros al S., lindando con el 6. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que el mejor postor podrá continuar con el gravamen; y 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, Sarandí número 466, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario. — Montevideo, Agosto 10 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el copmrador opta por continuar con la hipoteca, sólo abonará al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración que el día 31 de Marzo próximo pasado estaba reducido a $ 4.648.46. El servicio se efectuará sobre la deuda originaria, $ 5.000.00, Títulos N.
Ag.17-645-v.sep.9.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado L. de lo Civil de segundo turno

Quintita en el Barrio Garzón (Maroñas), de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco de Préstamos Inmobiliarios contra la sucesión de Gala Benítez", se hace saber al público que el día 23 del corriente Septiembre, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se va a proceder, por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario de la, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno situado en este Departamento, en Maroñas, Barrio Garzón, señalado con el número 6 de la manzana letra B en el plano del agrimensor Alfredo Penco y Sagra del mes de Noviembre de 1888, compuesto de 635 metros 63 decímetros y 80 centímetros, que se deslindan así: 2 metros 32 centímetros de frente al Este sobre la calle Bernardo Berro; 33 metros 28 centímetros al Oeste, por donde linda con el solar número 5; 35 metros 71 centímetros al Sur, por donde linda con el solar número 13, y 47 metros 20 centímetros al Norte, por donde linda con la vía del ferrocarril a Pando. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los gastos de escritura serán de cuenta del comprador, salvo que éste sea el Banco ejecutante, pues en tal caso, aquéllos serán de cargo de la parte ejecutada; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 5 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes, Misiones número 1364.
Sep.7-1128-v.sep.23.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

Cuatro lotes de campo en San Ramón, 11.a sección del Departamento de Canelones, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Banco Italiano del Uruguay contra Juan Ríos, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Septiembre próximo, a las 14 horas y 30, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes: 1.o En un solo lote: Dos fracciones de campo con las mejoras que contienen, situadas en las Costas del Tala, Departamento de Canelones, designadas con los números 3 y 4 en el plano levantado en Abril de 1908 por el agrimensor don Carlos Petcovich, compuesta, la primera, de 14 hectáreas, 9.509 metros, 660 centímetros cuadrados, que linda: por el Norte, donde mide 2.057 metros, con la fracción número 4; por el Sur, donde mide 2.110 metros, con don Paulino Ambrosio Jaurena Arias; por el Este, donde mide 63 metros 90 centímetros, con don Domingo Arnaula, y por el Oeste, con el Arroyo del Tala; y la segunda fracción, designada con el número 4, se compone de 14 hectáreas, 9.509 metros, 660 centímetros cuadrados, teniendo por el Norte 1.923 metros, lindando con don Aurelio Larrañaga; por el Sur, 2.057 metros, y linda con don Patricio Laureano Jaurena Arias; por el Este, 63 metros 90 centímetros, y linda con don Domingo Arnauld, y por el Oeste, confina con el Arroyo Tala. 2.o Una fracción de campo situada en el distrito de San Ramón, Departamento de Canelones, señalada con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, compuesta de 31 hectáreas, 1.844 metros, 66 decímetros cuadrados, teniendo 496 metros al Norte, lindando con la fracción número 2; 497 metros 60 centímetros al Sur, lindando con don Antonio Larglio; 625 metros al Este, lindando con la sucesión Lugues, y 24 metros 71 centímetros al Oeste, confinando con las fracciones 6 y 7; 3.o Otra fracción de campo situada en el mismo paraje que la anterior, designada con el número 4 en el plano respectivo, compuesta de 4 hectáreas, 4.441 metros, 46 decímetros y 58 centímetros cuadrados, lindando por el Norte, con los lotes 1 y 6; por el Sur, con la Cañada Prudencio; por el Este, con el lote número 5, y por el Oeste, con el número 3, y 4.o En un solo lote: Dos fracciones de campo con las mejoras que contienen y les correspondan, situadas en San Ramón, 11.a sección judicial del Departamento de Canelones, y que, según plano levantado por el ingeniero don Bernardo Larrayos en Diciembre de 1917, se componen, en conjunto, de 177 hectáreas, 7.624 metros, 40 decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con Luis González y Luis Antonaccio; por el Este, con Manuela Larrañaga; por el Sur, el Arroyo del Tala, y al Oeste, Ramón Piña, Ramón Clavijo, y el Arroyo Tala. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta de los compradores. — Montevideo, Agosto 19 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes, Misiones 1364.
Ag.20-742-v.sep.19.

HORACIO TRAPANI

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

De una fracción de campo de 370 hectáreas, 3.985 metros, "Sociedad Canteras de Mármol del Uruguay", en Gutiérrez, 10.a sección judicial del Departamento de Minas.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, dictada en los autos caratulados "Banco de la República con Sociedad Canteras de Mármol del Uruguay, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día doce del entrante Septiembre, a las quince horas, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, calle Zabala

esquina Piedras, por el martillero don Horacio Trápani, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo con los cercos, poblaciones, instalaciones, maquinarias y demás mejoras, sin excepción, que contiene, situada en Gutiérrez, décima sección judicial del Departamento de Minas, compuesta, según el título de propiedad, de trescientas setenta hectáreas, tres mil novecientos ochenta y cinco metros y de trescientas setenta y tres hectáreas, seis mil ochocientos doce centiáreas, según el plano que me exhiben, levantado por el agrimensor don José Llambías de Olivar, de la mensura que practicó durante el mes de Junio del año pasado, lindando: por el Norte, con doña Concepción González; por el Sur, con don Martín Olivera y don José Herén; por el Este, con Eulogio Techera, don Germán Miraballes, don Sandalio Silva y don José M. Sosa, y por el Noroeste y Suroeste, con don Manuel Baldarrey. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar en manos del Actuario el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 1.o de 1918. —Julio de Vila Mattos, Escribano.

Por más datos, ocurrir 25 de Mayo 423.

Ag.20-752-v.sep.12.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas se hace saber que el 12 de Septiembre próximo, de las 14 a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asociado del Actuario, procederá a vender en subasta pública los siguientes bienes, propiedad de la sucesión de Luciano de la Rosa: 1.o Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contenga, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, señalado con el número 5, manzana 2, compuesto de 29 metros 20 centímetros de frente a la calle Salto, por 27 metros 47 centímetros a la calle 18 de Julio; 2.o Otro solar de terreno con las construcciones y demás mejoras, ubicado en esta ciudad, señalado con el número 2 de la manzana 38, compuesto de 27 metros 50 centímetros de frente a la calle Paysandú, por 42 metros 95 centímetros de fondo. La venta se efectuará con la base de cuatrocientos pesos el primero de estos inmuebles, y de doscientos cincuenta pesos el segundo, previniéndose que no se admitirá oferta que no alcance a esas sumas; que el mejor postor oblará en el acto de aceptársele la oferta, el diez por ciento de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil.—Artigas, Agosto 16 de 1918.—Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.28-911-v.sep.12.

ALCIDES LABRAGA

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Canelones

Una casa quinta en Santa Lucía.

AVISO JUDICIAL — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz, se hace saber al público que el día 27 del corriente mes, a las catorce horas, en el lugar de su ubicación, el rematador don Alcides Labraga, con asistencia del funcionario que suscribe, procederá a la venta, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio, cercos y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana veintiuno, de esta villa, compuesta de cuarenta y cuatro metros de frente al Norte a la calle 18 de Julio, por cuarenta y ocho metros ciento cuatro milímetros de fondo, lindando: al Sur, con Carlos Jovelle; al Este, con Pedro Uriarte, y al Oeste, por firmar esquina, con la calle Colonia. La propiedad pertenece a la sucesión de don Pablo Liotti, y se manda vender en los autos iniciados ante el Juzgado Letrado Departamental por la Caja Popular de Santa Lucía, por ejecución de hipoteca, advirtiéndose: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador. Los títulos y antecedentes respectivos se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. —Santa Lucía, Septiembre 4 de 1918. — Vicente T. Caputi.

Sep.6-1093-v.sep.21.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Canelones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que el día martes 24 de Septiembre corriente, a las 14 horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder, por el Alguacil e infrascripto Actuario, a la venta en almoneda de dos solares de terreno situados en la Villa de San Juan Bautista, pertenecientes a las sucesiones de don Pascual Barros y Pazos, doña Felicia Pereira de Barros y don Pascual Barros, cuyos solares, por estar unidos, miden cuarenta y dos metros al N. O. y cuarenta y siete metros al N. E., formando un total de dos mil trescientos ochenta metros cuadrados; tienen los siguientes límites, según título: al Este, Sud, calle por medio, con don Juan Genovo; por el Nordeste, calle por medio, con terreno valuto; por el Oeste, con terrenos de don José García y don Manuel Mallo, y por el Sudoeste, calle por medio, con Cipriano Martínez; los que se hallan aforados para el pago de la Contribución Inmobiliaria en seiscientos pesos. Se previene que no se admitirá oferta menor de las dos terceras partes del expresado avalúo, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle ésta aceptada. —Canelones, Septiembre 4 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Sep.7-1141-v.sep.27.

ERNETO DEHARCE

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber al público que el día 23 del corriente y siguientes, de las trece a las diez y seis horas, se procederá, por don Ernesto Deharce, asistido del suscripto Juez, a la venta, en este pueblo, calle 18 de Julio número ..., de las existencias de la herrería, carpintería y anexos, de propiedad de la sucesión de don Lino Gutiérrez. La venta, que ha sido ordenada por el señor Juez Letrado Departamental, en los autos sucesorios del mencionado causante, se verificará en detalle y en lotes, al contado, y no se admitirá oferta que no pase de los dos tercios de la respectiva tasación. —Tala, Septiembre 3 de 1918. — Pedro Sozo, Juez de Paz.

Sep.6-1110-v.sep.21.

JOSE MARIA LOPEZ RAMOS

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, dictada en los autos rotulados "Gutiérrez Faustino, incapacidad", se hace saber que el día 23 de Septiembre próximo, a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado de Paz, por intermedio del martillero don José María López Ramos, con asistencia del infrascripto Juez y del escribano don Avelino José Martorell, se va a proceder a la venta en remate almoneda, de los bienes siguientes: 1.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que sobre sí contiene, ubicado en la manzana número 49 de esta villa, compuesto de mil doscientos cincuenta metros cuadrados, lindando: por el frente, calle Misiones; Este, don Armando Rigali; Norte, con el terreno que se pasa a describir, y al Sud, don Nicolás Quartino; avaluado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en trescientos noventa pesos; 2.o Los derechos posesorios de otro solar de terreno, compuesto de mil doscientos cincuenta metros, lindando: al Sud, con el solar anteriormente descripto; Oeste, calle Misiones; Este, don Joaquín Martínez, y Norte, calle del Baño, por formar esquina; avaluado, con las mejoras existentes, por el aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, en trescientos sesenta pesos. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir las dos terceras partes del expresado aforo; B) Que el mejor postor, al serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y C) Que la venta ha sido ordenada para pago de costas originadas en los autos referidos, los que se encuentran en la oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — San Ramón, Agosto 27 de 1918. — Luis C. Suberbielle, Juez de Paz.

Ag.31-977-v.sep.15.

RAMON P. VIDAL

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, dictada en el expediente caratulado "José Ferraro contra Ramón Correa, ejecución de hipoteca", se hace saber que el 13 del mes de Septiembre entrante, de las 15 a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, calle General Rivera número 641, se procederá a la venta en remate almoneda al mejor postor, por intermedio del martillero don Ramón P. Vidal, asistido del Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, de una fracción de terreno solar con el edificio y mejoras que contiene, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, con la extensión y linderos siguientes: Al Este, su fondo, por donde mide diez y siete metros novecientos cincuenta milímetros, con don Luis Devita; al Sur, mide cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, lindero con don Juan Fernández y don Felizardo Furtado da Silveira, hoy su sucesión; al Este, donde tiene una línea recta que mide veinticinco metros de longitud, da su frente a la calle Cañas, y al Norte, donde forma martillo, entrante en la mitad del terreno, linda con don Victor Carrato, cuyas dos líneas tienen una longitud de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, igual que el límite Sur. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del total de su oferta; 2.o Que los gastos de escritura e impuestos de la misma son de cuenta del comprador, y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de quince días.—Durazno, Agosto 22 de 1918.—Isidro Vidal, Actuario.

Ag.27-887-v.sep.10.

REMATE ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, dictada en el expediente caratulado "Martiniana Silva de Paz y Narciso A. Machado contra la sucesión de Cipriano Miguel Carballo, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día diez y seis del mes de Septiembre entrante, de las quince a las diez y seis horas, en las puertas del Juzgado, calle General Rivera número ..., se procederá a la venta en remate almoneda, al mejor postor, por intermedio del martillero don Santiago Fernández y Fernández, asistido del Alguacil del Juzgado y suscripto Actuario, de una fracción de campo y accesorios contenidos, situada en la quinta sección judicial del Departamento de Florida, sobre la costa del río Yí, compuesta de ciento cuarenta y cuatro hectáreas, siete mil ciento veintinueve metros cuadrados, que lindan: por el Noreste, con don Narciso Machado; por el Sudeste, con José María Rodríguez, camino por medio; Noroeste, el río Yí, y Sudoeste, el nombrado señor Machado. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del total de su oferta, en manos del suscripto Actuario; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia, se hace la presente publicación por el término de veinte días. — Durazno, Agosto 17 de 1918. —Isidoro Vidal, Escribano.

Ag.24-823-v.sep.13.

ANTONIO FERNANDEZ

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado Departamental de Minas

EDICTO — El día 15 de Setiembre a las 11 horas procederé a vender en remate con la insignificante base de seiscientos pesos, y por disposición del Juzgado Letrado Departamental, un juego de máquina trilladora, compuesto de un motor Cleyton, de diez caballos de fuerza, una trilladora Foster, y demás accesorios. El remate tendrá lugar en la casa del señor José Fernández, sita en el Soldado, 4.a sección de este Departamento, y prevengo que no admitiré oferta que no exceda de la suma de seiscientos pesos y que el mejor postor deberá consignar el importe total de su compra en el acto de serle aceptada su oferta. Esta venta se efectúa en autos "Félix Sarasola y Nicolás Preliasco con León Fonti. Cobro de pesos. Incidente por cobro de costas". — Minas, Agosto 27 de 1918. — Antonio Fernández.

Ag.29-939-v.sep.12.

FELIPE NELSIS PINTOS

Juzgado L. Departamental de Paysandú

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en el expediente caratulado "Fernando Gómez, solicitando embargo de los bienes de los menores Julio, Clemente, Félix, Máximo, Juan Feliciano, Roque, Isabel y Teresa Gómez", se hace saber que el día 14 del entrante mes de Septiembre, de las 13 a las 14 horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el señor rematador don Felipe Nelsis Pintos, con asistencia del Alguacil y del infrascripto Actuario, a la venta remate público, y por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes: 1.o Un terreno de chacra ubicado en el ejido de esta ciudad, compuesto de diez y seis hectáreas, noventa

áreas y novecientos setenta y cinco decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, camino General de los Saladeros; al Sud, parte con la calle Treinta y Cuatro y parte con fracción de la heredera Mariana Gómez de Fleitas; al Este, la calle letra A, y por el Oeste, parte con don Antonio Santa María y parte con la expresada fracción de la heredera Mariana Gómez de Fleitas. Tasada a razón de ciento veinte pesos la hectárea, importa dos mil veintiocho pesos con novecientos cincuenta y dos milésimos. Un galpón grande, techo de zinc y media agua, avaluado en doscientos pesos; otro galpón chico, también de media agua, en cincuenta pesos; otro galpón chico, en veinticinco pesos; cincuenta paraísos viejos, avaluados en diez pesos; dos mil ciento setenta y cinco metros de alambrado, en regular estado, en cien pesos; un edificio compuesto de seis piezas, una cocina de material y una cocina económica, en mil pesos; 2.o De las 14 a las 17 horas del indicado día catorce de Septiembre, los siguientes bienes: Mostradores, estantes y cajones, avaluados en cincuenta pesos; cuatro balanzas, en cinco pesos cada una, veinte pesos; una máquina de coser, en un peso; una máquina de matar hormigas, en cinco pesos; una máquina de fabricar chorizos, en dos pesos; siete yugos, a cincuenta centésimos cada uno, tres pesos cincuenta centésimos; dos cuartas de cadena y dos pares coyundas, en dos pesos cincuenta centésimos; un juego tinas, avaluado en un peso; una desgranadora, en un peso cincuenta centésimos; un calentador, en diez centésimos; una cama, un ropero y una cómoda, muy usados, en quince pesos; una vidriera para mostrador, en tres pesos; cuatro mesas, a un peso veinticinco centésimos cada una, cinco pesos; tres bancos, a cuarenta centésimos cada uno, un peso veinte centésimos; dos arados viejos, en cinco pesos cada uno, diez pesos; una rastra de madera, tasada en un peso cincuenta centésimos; el material viejo de un carro, en cinco pesos; un carrito de pértigo, seis pesos; un lote herramientas, cinco pesos cincuenta centésimos; una cortadora de alfalfa, cuarenta pesos; un tacho latón, en dos pesos; dos bateas, en tres pesos cincuenta centésimos; una asadera, en treinta centésimos; un baúl, en veinte centésimos; dos moldes velas, en diez centésimos; cincuenta y cinco chapas chicas, a cincuenta centésimos cada una, importan veintisiete pesos cincuenta centésimos; una piedra de afilar, en un peso; seis mil setenta kilos de mezcla, en veinte pesos; un basto, estribos, cabezadas, pasadores, etc., en diez pesos; un mate, boquilla de plata, en un peso; un reloj y dos cuadros, dos pesos; cuatro anillos, en seis pesos; un par carabanas, en un peso; cinco kilos cerda, en un peso; cuatro ovillos hilo, en un peso veinte centésimos; un lote tejas, cinco pesos; pocillos, vasos, yerbera, colador y fuentes, en ochenta centésimos; una escopeta, descompuesta, en cincuenta centésimos; una tenaza, en veinte centésimos; los útiles de cocina, tasados en cuatro pesos; tres relojes viejos, dos pesos; un lote chafalonía, un peso; tres bueyes, a cincuenta pesos cada uno, ciento cincuenta pesos; siete yeguarizos, a cinco pesos cada uno, treinta y cinco pesos; un lote de treinta gallinas, en nueve pesos. Todos estos bienes se hallan depositados en el lugar de la ubicación del inmueble. Los bienes descriptos pertenecen a los nombrados hermanos Gómez y a sus hermanos Modesto y Daniel Gómez, como herederos de don Juan y don José Gómez y doña Gervasia Lardapide de Gómez, y se previene que, respecto del inmueble y sus mejoras, el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía, y respecto de los demás bienes detallados, las ventas serán al contado. — Paysandú, Agosto 22 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Ag.26-797-v.sep.10.

LEONARDO FOSSA RIGLOS

REMATE ALMONEDA

Juzgado de lo Civil, Correccional y Comercial de Paysandú

En el juicio "La Inmobiliaria Sanducera con la sucesión de Luis Mastromauro. Ejecución de hipoteca" se ha resuelto la venta al mejor postor, del siguiente bien de la sucesión deudora, con todas sus mejoras: Un terreno compuesto de seiscientos metros cuadrados, ubicado en esta ciudad, lindando: Norte, Sud y Oeste, C. Fraschini h. y Hermanos, y Este, calle Monte Caseros. La venta se realizará por el martillero Leonardo Fossa Riglos, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado Letrado de lo Civil del Departamento, en la actuaría de dicho Juzgado, calle Uruguay número 194, el diez y seis de Septiembre próximo a las quince, y el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada. — Paysandú, Agosto 23 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.27-832-v.sep.16.

JUAN CATAUMBERT

Juzgado L. Departamental de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos caratulados "Bentos Pereira Soares, por sus menores nietos e hija incapaz, venia", se hace saber que el día veintitrés de Septiembre próximo venidero, y a las quince horas, en la puerta de esta Oficina, por el martillero don Juan Cataumbert, asistido del Alguacil del Juzgado y del infrascripto Actuario, se procederá a la venta, en público remate almoneda, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo ubicada en la 2.a sección de este Departamento, en el paraje denominado Tres Cerros, caídas al Cuñapirú, compuesta de una superficie de ochenta y una hectáreas, setenta y dos áreas y ochenta y dos centiáreas, y que forma parte de los campos pertenecientes a los herederos de doña Amelia Sandins. Se hace constar que no se admitirá oferta que no alcance a las dos terceras partes del precio de la tasación, que es de 1.634 pesos 364 milésimos. Asimismo, el comprador, deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al momento de serle aceptada, debiendo precederse de edictos que se publicarán durante el término de quince días.—Rivera, Agosto 26 de 1918.—Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Sep.2-1099-v.sep.17.

JUAN CATAUMBERT

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos caratulados "Sucesión Natalia Arostegui de Mar", se hace saber que el día diez y nueve de Septiembre próximo venidero, y a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, calle Herrera y Obes (antes Arenal Grande), entre las de Sarandí e Ituzaingó, por el martillero don Juan Cataumbert, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, se procederá a la venta, en público remate almoneda, del siguiente bien: Una fracción de terreno con todo lo en ella edificado y demás mejoras existentes, que forma parte de la manzana setenta y ocho de la planta urbana de esta ciudad, y que contiene un área superficial de ochocientos noventa metros veinticuatro decímetros, y linda: por el Norte, sobre calle pública, en una extensión de diez y siete metros, cincuenta y cinco centímetros; por el Este, con David da Silva en una línea de cincuenta y tres metros; por el Sur, con don Pedro Onetto y don Manuel Abascal en otra línea de diez y seis metros diez centímetros; por el Oeste, con don Martín Garagorri y don Carlos Bocchi en otra línea de cincuenta y dos metros ochenta y ocho centímetros, formado dicho terreno por el área total del solar número cinco y parte de los solares cuatro, seis, nueve y diez de la referida manzana. Asimismo el mejor postor deberá consignar, en el momento del remate, el diez por ciento de su oferta, no aceptándose oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación, que es de $ 6.225.00, debiéndose preceder de edictos, que se publicarán durante quince días. Se hace constar que los títulos de la finca a rematarse se encuentran en la Actuaría del Juzgado a disposición de los interesados para su conocimiento. — Rivera, Agosto 20 de 1918. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Ag.26-859-v.sep.10.

JUAN TOMAS AMORIN

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EDICTO—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Justo Farías, tutor del menor Ignacio Isidoro Vázquez, venta judicial, y Leandro Teodoro Vázquez, venta judicial, y Leandro Teodoro Llanes, por sus menores hijos, autorización para enajenar", se hace saber que el día 19 de Septiembre entrante, de las 15 horas 30 minutos a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda por el martillero don Juan Tomás Amorín, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, con la base de treinta y siete pesos la hectárea, de dos fracciones de campo pertenecientes al menor Ignacio Isidoro Vázquez, compuestas: una de trece hectáreas, más o menos y la otra de una hectárea, también más o menos, que por estar proindivisas con más campo de sus demás coherederos en la sucesión de su abuela Francisca Olivera de Acosta, está comprendida entre los siguientes límites generales: la primera fracción, por el Norte con campo de don Esteban Uriarte; por el Este, con el arroyo Sarandí de la Paloma; por el Sud, con el de la sucesión Antonio Farías y el de don Segundo Olid, y por el Oeste con la misma sucesión Farías y el de doña Irene Uriarte de Delmond y don Dardo Delmond Uriarte; y la segunda, por el Este, con el de doña Francisca Farías de Olivera y sucesión Antonio Farías; por el Sur, con el de don Nicolás Altey y sucesiones de Telésforo Dávila y Nicasio Pereyra, y por el Oeste, con el de la misma señora Farías de Olivera. Dentro de las dos fracciones referidas a venderse están comprendidos los derechos que al nombrado menor corresponden por licencia de su hermana Teodora Vázquez. Se hace saber que no se admitirá oferta menor de las dos terceras partes de la tasación, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho.—Rocha, Agosto 22 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.30-968 v.sep.19.

MIGUEL DINEGRI COSTA

REMATE ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rocha

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Rocha, dictada en los autos caratulados, "Juan Tomás Amorín, en representación de los señores Juan A. Casterés y Cía., contra Angel López, cobro de adoquinado", se hace saber al público que el día 21 de Septiembre próximo, de las 16 horas a las 16 horas y 30 minutos, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Miguel Dinegri Costa, con asistencia del suscripto, se procederá a la venta, en remate almoneda de los derechos que corresponden a don Angel López a la mitad de un terreno solar y las mejoras que contiene, incluso el adoquinado del frente, ubicado en la manzana número ciento cuatro de esta ciudad, compuesto, el total, de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la calle Treinta y Tres por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de costados iguales y paralelos de fondo, lindando: por un costado y el fondo con terreno de doña Francisca López de Fogliano y por el otro con terreno de don Ceferino M. Delmond y de don Pedro Demichelli. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la suma de ochocientos pesos en que han sido tasados los derechos pertenecientes a don Angel López. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el momento de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 3.o Que los títulos están en este Juzgado a disposición de los interesados. — Rocha, Agosto 23 de 1918. — A. F. Huelmo.

Ag.29-942-v.sep.21.

ENRIQUE CALVO

REMATE PUBLICO

Juzgado Letrado Departamental del Salto

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que el día diez y siete del entrante mes de Septiembre, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, el martillero don Enrique Calvo, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor un terreno situado en la manzana número 279, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste sobre la calle Constitución por cincuenta y cuatro metros más o menos de fondo al Este, lindando: por este viento y por el Sud con terrenos que fueron de la causante doña Zelmira Lima y por el Norte con Francisco López Fernández. Dicho remate ha sido ordenado en los autos sucesorios de doña Zelmira Lima, y se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los gastos de escrituras y certificados serán de cuenta del comprador. — Salto, Agosto 22 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.27-886-v.sep.17.

REMATE JUDICIAL

Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional del Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que el día diez y nueve de Septiembre del corriente año, a las diez y seis horas, el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público, y en las puertas de este Juzgado, una finca y terreno, ubicados en esta ciudad, empadronada con el número 195, manzana 15, ubicada en la calle Uruguay, señalada con el número trescientos once, compuesto su terreno de diez y siete metros diez y ocho centímetros de frente al Sud, por treinta y tres metros noventa y tres centímetros de fondo al Norte, lindando por este viento con terrenos que fueron de doña Juliana Arosa de Thedy; por el Este, con José Canto; por el Oeste, con la sucesión Boyssounade, y por

el Sur, con la calle Uruguay; siendo sus linderos actuales: al Norte, el Templo Inglés; al Sur, calle Uruguay; al Este, propiedad del Estado, y al Oeste, propiedad de los señores Ernesto y Rafael Boyssounade. Dicho terreno y finca han sido tasados en la suma de cuatro mil quinientos pesos, y no se aceptará oferta que no supere las dos terceras partes de esa tasación. Se hace constar que el comprador deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos legales, y que los gastos de escritura y certificados son de cuenta del comprador. Y a los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Salto, Agosto 29 de 1918. —Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Sep.2-1004-v.sep.19.

VICTOR M. L'OLIVER

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que el día treinta de Septiembre entrante, a las diez y seis horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda y al mejor postor, por el martillero don Víctor M. L'Olivier, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, del siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo con los alambrados y mejoras que contiene, situado en la undécima sección judicial de este Departamento, paraje denominado Cardoso, compuesta de ciento diez y siete hectáreas, treinta áreas, setenta y una centiáreas y cuarenta y seis decímetros cuadrados, que, según título, linda: por el Norte, con Alejandro Gau y doctor Ricardo Acosta; por el Este, con Carlos Gau; por el Sur, con doña Clemencia y doña Gregoria Gau, y por el Oeste, don Severiano Ascué. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 3.o Que esta venta ha sido ordenada en los autos seguidos por don Elías Casalás contra Juan Eleno Gau, por ejecución de hipoteca, tramitados en este Juzgado; 4.o Que los gastos de escrituración, certificados y estudio de autos serán de cuenta del comprador. — Tacuarembó, Agosto 30 de 1918. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Sep.2-997-v.sep.23.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que el día 23 de Septiembre entrante, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en almoneda, por el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario, del siguiente inmueble: una fracción de campo de pastoreo con los alambrados y demás mejoras que contiene, situada en la 5.a sección de este Departamento, compuesta su área de ciento veinticuatro hectáreas, mil ochocientos setenta y un metros, cincuenta y siete decímetros cuadrados (124 hectáreas, 1.871 metros, 57 decímetros), que linda, por un lado, con doña María Amalia Correa, por otro, con don Melitón Peralta, por otro con doña Carmen Varela de Sacía y por otro con don Manuel Guillermo Cardozo. Se previene: 1.o Que la venta será al mejor postor, el que deberá oblar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 3.o Que esta venta ha sido ordenada en los autos seguidos por don Juan V. Correa como curador de la incapaz Margarita Correa, solicitando venia para vender, que se tramitan en este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 22 de 1918. — Jorge Eudoro Acebedo, Escribano Público.

Ag.27-901-v.sep.23.

COMERCIALES

Disolución de sociedad

En fecha 31 de Agosto del corriente año y con intervención del escribano público señor Francisco Veira, hemos disuelto la sociedad que para explotar la imprenta y litografía "El Progreso" teníamos bajo el rubro de Arnaboldi y Parodi, quedando a cargo del socio señor Carlos A. Arnaboldi el activo y pasivo. Los créditos deben ser presentados, a los efectos de su cobro, a los señores Bendahan y Cía., calle Uruguay número 1130. Hacemos esta publicación de acuerdo a la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 31 de 1918. — Carlos A. Arnaboldi. — Juan Parodi.

Sep.7-1118-v.sep.27.

Al comercio y al público

Participamos que, de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en el ramo de carnicería en el pueblo Colón, bajo la razón social de Alfonso Ferrer y Cía., quedando de cargo del señor Alfonso Ferrer el activo y pasivo de dicha sociedad. De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Septiembre 6 de 1918. — Pedro Abascal. — Alfonso Ferrer.

Sep.7-1134-v.sep.27.

Al público y al comercio

Por el presente hacemos constar que de común acuerdo hemos resuelto proceder a la disolución de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Forghieri y Ferro, quedando a cargo del socio don Agustín E. Ferro el activo y pasivo de dicha firma. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Septiembre 6 de 1918. — A. E. Ferro. — Enrique Forghieri.

Sep.7-1116-v.sep.27.

Al comercio y al público

Habiendo prometido vender a don Adolfo Hernández mi negocio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas, sito en la calle Cerro Largo número 1800, se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Septiembre 5 de 1918. — José Domingo Oddo.

Sep.6-1114-v.sep.26.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido a don Manuel Garibaldi mi casa de comercio que en el ramo de café y billar tenía establecida en la calle 21 de Septiembre número 2299, esquina San Salvador. Los que se consideren mis acreedores tendrán que presentarse a dicha casa dentro del plazo de treinta días con los justificativos, para serles satisfechos. — Montevideo, Septiembre 4 de 1918. — Lorenzo Buzio.

Sep.6-1100-v.sep.26.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que he prometido vender a don Colón Pelaer la casa que en el ramo de peluquería tengo establecida en este pueblo. Los créditos a cobrar deben presentarse en la escribanía de don Manuel Cendán. — Tala, Septiembre 3 de 1918. — Juan R. Gironella.

Sep.6-1112-v.sep.26.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que por escritura autorizada el 29 de Agosto de 1918 por el escribano Bismarck Suárez, disolvimos la sociedad que giraba en esta ciudad bajo la denominación "La Perfección" y razón social Oliveira y Cía., en los ramos de confección y venta de bordados y vainillados, quedando con el activo y pasivo el socio Antonio I. Oliveira. A los efectos de la ley hacemos la presente publicación. — Salto, Agosto 29 de 1918. — Antonio I. Oliveira. — Antonio Palacios.

Sep.6-1089-v.sep.26.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de M. Tasende y Compañía las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Rivera número 411, esquina Pereira, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Septiembre 4 de 1918. — Adolfo Fernández.

Sep.5-1068-v.sep.25.

Frigorífico Artigas

CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado por los Estatutos, convócase a los accionistas de la Sociedad "Frigorífico Artigas" para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el miércoles 18 de Septiembre próximo, a las 16 horas, en la calle Ituzaingó número 1467, para tratar los asuntos siguientes:

1.o Memoria, inventario y balance general correspondiente al segundo ejercicio social e informe del señor Síndico.

2.o Elección de Síndicos titular y suplente.

Los accionistas, para poder concurrir a la Asamblea, deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del día 15 del citado mes de Septiembre. — Montevideo, Septiembre 2 de 1918. — El Secretario.

Sep.5-1087-v.sep.18.

Al comercio y al público

Hacemos saber al público y al comercio que por escritura autorizada por el escribano José E. Alonso el 23 del corriente mes, se disolvió la sociedad que giraba en esta plaza con domicilio en la casa calle Piedras números 377 y 381, y con la razón de Ventre, Gayoso y Cía., quedando el activo y pasivo a cargo del ex socio Roberto Díaz, y por otra escritura de fecha 29, también de este mes, pasada ante el mismo escribano, se constituyó una nueva sociedad colectiva para continuar los negocios de la disuelta, con la razón de Hijos de Díaz Requeijo y con el mismo domicilio, formada esta sociedad por los hermanos Roberto y Antonio Díaz Requeijo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 30 de 1918. — Esteban Ventre. — José Gayoso. — Roberto Díaz Requeijo. — Antonio Díaz Requeijo.

Sep.4-1058-v.sep.24.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público que desde el 31 de Agosto último ha quedado disuelta y extinguida la sociedad que giraba en esta plaza en la calle Zabala número 1441 en los ramos de importación y representaciones, bajo la firma de Vidovich Hermanos, y que componían únicamente don Juan D. y don Ricardo Vidovich, que el activo y pasivo de aquélla ha sido pasado a la sociedad de igual denominación, que continuará los mismos negocios de la extinguida firma, y que componen don Julio Benito y don Enrique Vidovich. — Montevideo, Septiembre 2 de 1918. — Vidovich Hermanos.

Sep.4-1049-v.sep.14.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, ponemos en conocimiento del público en general que hemos vendido a los señores don Joaquín Salomó y don Francisco Serra la casa de comercio en el ramo de taller mecánico de automóviles, establecida en la calle Miguelete número 1259. Nuestros acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Septiembre 3 de 1918. — Felippone y Petaglia.

Sep.4-1060-v.sep.24.

Al público y al comercio

Participo que con fecha 31 de Julio próximo pasado he vendido las existencias de mi casa denominada "Barraca Inglesa", sita en la calle Miguelete número 1512, a los señores Alberto Berrutti y Eduardo Susena, quienes han constituído una sociedad para la continuación de los mismos negocios. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren con créditos contra dicha casa para que dentro del plazo de treinta días presenten sus justificativos, para serles satisfechos, a la "Barraca La Comercial", Avenida 18 de Julio 2266. — Montevideo, Agosto 28 de 1918. — Juan Susena.

Sep.4-1047-v.sep.24.

Al comercio y al público

Participo al comercio que la firma que giraba con el nombre de Andrés Baccino en la casa de comercio que tengo establecida en la calle Yí número 1051, desde esta fecha he constituído una sociedad con don Miguel Marchese para continuar con el mismo negocio y en el mismo local, girando la nueva firma Baccino y Cía. Con lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de treinta días, que le será cancelado. — Montevideo, Septiembre 2 de 1918. — Andrés Baccino.

Sep.4-1057-v.sep.24.

Al comercio y al público

Participo al comercio que con intervención de la oficina de balances de Fontaina, Capurro y Cía. he prometido en venta a don Alemanno Galli la casa de comercio que en el ramo de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Yaguarón número 1743, citando a todos los que se consideren con derechos contra dicha casa para que concurran a hacerlos efectivos dentro del término que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 31 de 1918. — Lorenzo Benvenuto.

Sep.4-1051-v.sep.24.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto, de común acuerdo, disolver la sociedad comercial que teníamos constituída en esta plaza bajo la razón Espasandín y Domínguez, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor José Espasandín. Rogamos a los que se consideren acreedores se sirvan hacer sus reclamaciones dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha. — Montevideo, Setiembre 2 de 1918. — Manuel Domínguez. — José Espasandín.

Sep.4-1045-v.sep.24.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en ésta localidad bajo la firma de Burguet e Iriarte, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Guillermino E. Iriarte. En cumplimiento de lo dispuesto por la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Chamizo, Agosto 29 de 1918. — Guillermino E. Iriarte. Carlos Burguet.

Sep.3-1027-v.sep.23.

Al público y al comercio

Participamos que por escritura de esta fecha ante el escribano don Juan Varese hemos disuelto totalmente de común y amigable acuerdo la sociedad que con la razón social de Sans y Martínez giraba en esta plaza, teniendo su sede en casa con frente a la calle 25 de Agosto número 327, quedando a cargo único del señor José Sans el activo y pasivo de la sociedad disuelta. Y a los efectos dispuestos por las leyes vigentes se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1918. — José Sans. — Manuel Martínez.

Sep.3-1029-v.sep.23.

Al comercio y al público

Hacemos saber que con esta fecha y por escritura que autoriza el escribano Emilio J. Paz hemos disuelto la sociedad que giraba en ésta plaza bajo la firma de José Sabani y Cía. en el negocio de fábrica de calzado, sita en la calle Paysandú número 843, quedando con el activo y pasivo el socio comanditario David Morón, y formándose otra nueva sociedad colectiva bajo la razón de Morón y Cía. Los que se consideren con algún derecho contra dicha sociedad deberán presentarse dentro del plazo de treinta días. —Montevideo, Agosto 26 de 1918. — José Sabani. — David Morón.

Sep.3-1032-v.sep.23.

Negocio vendido

Participo al público y al comercio que con esta fecha he vendido a don Miguel Nin la casa de comercio que en los ramos de almacén, despacho de bebidas y billar tenía establecida en esta ciudad, en la calle Convención número 102, y a los efectos de la ley hago al presente publicación.—Paysandú, Agosto 27 de 1918.—Bartolomé Viera.

Sep.3-1038-v.sep.23.

Promesa de venta

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor O. V. Rivera Olavarría los útiles de tipografía que componen el taller tipográfico que existe en esta villa, conocido por la denominación de "Taller Fariña". A los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Vergara, Departamento de Treinta y Tres, Agosto 25 de 1918. — José Victoriano Fariña.

Sep.2-1016-v.sep.23.

Al comercio y al público

A los efectos legales participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Cándido Alves Fragoso el café y billar que tengo establecido en la calle Sarandí, de esta ciudad, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos en la escribanía Segarra, calle Sarandí número 96, de esta ciudad, dentro de treinta días.—Rivera, Agosto 20 de 1918.—Emilio H. Vila.

Sep.3-1035-v.sep.23.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago público que he prometido vender a doña Etelvina da Costa Martins mi comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en Cañada Brava, novena sección judicial del Departamento de Cerro Largo, en donde serán atendidas las reclamaciones que, debidamente justificadas, se presenten. — Cañada Brava, Agosto 30 de 1918. —Santiago S. Mederos.

Sep.2-989-v.sep.22.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley hago saber que he vendido a don Domingo E. Barrio mi casa de comercio que tenía en esta ciudad, calle Pastor y Juncal, denominada "Baratillo del Barrio".—Paysandú, Agosto 30 de 1918.—Jacobo Hazau.

Sep.3-1039-v.sep.23.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de don Pedro Sarabala las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Uruguayana número 198, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Agosto 30 de 1918. — Celso Barrios.

Ag.31-987-v.sep.19.

Al público y al comercio

A los efectos legales, hago saber que he vendido a Inocencio Pérez el comercio de tambo establecido en la casa número 3070 de la calle Uruguayana, de esta ciudad, debiendo presentarse las reclamaciones que correspondan en la casa número 1124 de la calle Galicia (Orillas del Plata), de 9 a 12. —Montevideo, Agosto 30 de 1918. — José Vigo. — Inocencio Pérez.

Ag.31-985-v.sep.19.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido al señor Bartolomé Gazzano el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tenemos establecido en la Avenida General Flores número 2548. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, a fin de serles abonados.— Montevideo, Agosto 30 de 1918.—Juan y Antonio Gazzano.

Ag.30-962-v.sep.19.

Venta de negocio

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor del señor Hermenegildo Saldías las existencias de mi casa de negocio, sita en el Pueblo Santiago Vázquez, de esta Capital. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos; vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligatoriedad y responsabilidad.— Montevideo, Agosto 28 de 1918.—Martiniano Reigia.

Ag.30-951-v.sep.18.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de don Francisco Villamarín (hijo) las existencias de mi casa de negocio, sita en la Avenida General Flores número 552, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Agosto 26 de 1918.—Juan Colomar.

Ag.30-952-v.sep.18.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber que he vendido a Macciunanick y Brasesco el activo de mi casa de comercio, situada en esta ciudad, en la calle Comercio esquina Sarandí, quedando el que suscribe con el pasivo de la misma. —Paysandú, Agosto 24 de 1918.—Alberto Lasarga.

Ag.30-959-v.sep.19.

Al comercio y al público

Se avisa al público y al comercio en general que he prometido vender a don Angel Infante el negocio que tengo establecido en el ramo de carnicería, denominado "Primer Mercadito 18 de Julio", situado en la Avenida 18 de Julio número 1620. Se previene que cumpliendo lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del término de 30 días con los justificativos del caso en la escribanía del señor Rodolfo García de Zúñiga, calle Colonia número 1512. — Montevideo, Agosto 25 de 1918. — Jesús Rey. — Andrés Rama.

Ag.28-906-v.sep.17.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que por escritura de fecha 25 del corriente he vendido a don Genaro Martinelli la casa de comercio ubicada en la Avenida 18 de Julio número 1987.—Adolfo Buceta.

Ag.29-933-v.sep.18.

Venta de negocio

Hago saber al comercio y al público en general que en el día de la fecha y ante el escribano señor Juan O. Tissoni, he prometido vender a los señores Manuel García, Manuel Rodríguez y Antonio Rodríguez la casa de comercio que en el ramo de panadería, ubicada en esta ciudad, calle Salsipuedes números 1061 y 1063, conocida por "La Morocha". A los efectos de la ley respectiva hago esta publicación para que los que se consideren mis acreedores presenten sus cuentas dentro del término legal al domicilio que queda señalado. — Montevideo, Agosto 27 de 1918.—Ramón Ures.

Ag.29-945-v.sep.18.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Antonino Gómez el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas tengo establecido en la calle San José esquina Ejido. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Agosto 27 de 1918.—Nicanor Carvajal.

Ag.29-926-v.sep.18.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general, que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos establecida bajo el nombre de Ameglio y Rose, en la Villa del Cerro, rogando a los acreedores se sirvan pasar a cobrar sus créditos en esta ciudad, calle Bartolomé Mitre número 1372, dentro del plazo de 30 días que marca la ley.—Montevideo, Agosto 27 de 1918.—Carlos F. Ameglio.—Carlos Rose.

Ag.28-912-v.sep.17.

Al comercio y al público

Hacemos saber que por escritura que el 24 del corriente autorizó el escribano señor Ramón S. Negro Martín Senar vendió en favor de Josefa Urriaga de Lazcano Senar la casa de huéspedes denominada "Vasco Pensión", situada en esta ciudad, en la calle Colonia número 983. Y en cumplimiento de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación.—Montevideo, Agosto 27 de 1918.—Martín Senar.— Josefa U. de Lazcano Senar.

Ag.28-920-v.sep.17.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que por escritura que el 9 del actual mes de Agosto autorizó el escribano señor Isidoro A. Furriol, de común acuerdo ha quedado disuelta en esta fecha la sociedad comercial que teníamos constituída en el pueblo de Migues, Departamento de Canelones, bajo la razón Ramón J. Usabiaga y Cía., en los ramos de almacén, tienda, ropería, bazar, ferretería y acopio de frutos en general, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Usabiaga. Y por la misma escritura el señor Ramón J. Usabiaga les vendió todas las existencias de la misma casa a los señores Florencio y Saturnino Filomeno Barrios, al cargo de quienes quedó el activo y pasivo de la misma. A los efectos del cumplimiento de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Migues, Agosto 26 de 1918. — Ramón J. Usabiaga. — Florencio Barrios.

Ag.28-910-v.sep.17.

Al público y al comercio

Participamos al comercio que con intervención de los señores Fontaina, Capurro y Cía., hemos prometido en venta a don Sebastián Bonfiglio el almacén de comestibles y bebidas, billar y cancha de bochas que tenemos establecido en la calle Miguel Barreiro número 126, esquina 26 de Marzo, citando a los que se consideren acreedores para que concurran a hacer efectivos sus créditos dentro del término que prescribe

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 26 de 1918. — Lorenzo Parodi Hermanos. Ag.28-902-v.sep.17.

Al comercio y al público

Hago saber al público y al comercio en general, que en esta fecha y con intervención del escribano público don Andrés N. Cassaglia he prometido vender a don José Félix Di Paolo las existencias del negocio que en los ramos de bar y fonda tengo establecido en esta ciudad, en la calle Pérez Castellanos número 1591. En cumplimiento a lo determinado por la ley de Septiembre del año 1904, los que se consideren con algún derecho deberán concurrir dentro de los 30 días de la fecha, so pena de perder sus derechos. — Montevideo, Agosto 26 de 1918. — José Scotto. Ag.28-917-v.sep.17.

Al comercio y al público

Participamos al público y al comercio en general que hemos prometido vender a don Rafael Alario nuestra casa de comercio establecida en esta plaza, en la calle Uruguay número 1101, esquina General Feliciano Viera, en los ramos de ferretería, hojalatería, quincallería, máquinas y útiles para la agricultura y anexos. A los fines dispuestos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Salto, Agosto 23 de 1918. —Blas Loschiavo Hnos. y Cía.—Rafael Alario.

Ag.27-885-v.sep.27.

Al comercio y al público

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que por compromiso firmado hoy hemos prometido vender al señor Pedro López y López las existencias de nuestra casa de comercio en el ramo de cajonera y servicio fúnebre, que tenemos establecida en esta Capital, calle 25 de Mayo número 236. Hacemos saber por lo tanto a los que se consideren nuestros acreedores pasen a cobrar con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, haciéndose esta publicación en cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Agosto 24 de 1918.—Jesús Lema.—Evaristo Pose.

Ag.27-888-v.sep.16.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, que por escritura otorgada el tres del corriente mes y año ante el escribano don José V. Nogueira he vendido a los señores Eugenio Velazco e Ireneo Núñez la casa comercial que en los ramos de peluquería y mercería giraba bajo mi nombre, establecida en la calle 18 de Julio esquina Eusebio Píriz, de esta ciudad. En consecuencia, emplazo a mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días. —Durazno, Agosto 10 de 1918. — I. Adolfo Mengoli.

Ag.24-841-v.sep.13.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo dispuesto por la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Domingo Alsina la casa de pensión que tengo establecida en la calle Daymán número 1386, y conocida por "Pensión de Domingo Alsina". —Montevideo, Agosto 24 de 1918. — Ovidio Ortiz.

Ag.26-847-v.sep.16.

Al público y al comercio

Habiendo prometido vender a Teófilo Alonso mi casa de negocio en el ramo de carnicería, situada en la calle Patria número 1554, de esta ciudad, se cita a todos los que se consideren acreedores se presenten dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Agosto 23 de 1918. — Generoso Lorenzo.

Ag.24-843-v.sep.13.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Cunha y Pereira la casa de comercio que tenemos establecida, y que gira bajo la razón social de Rodríguez y Pereira. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación.—Salto, Agosto 20 de 1918. — Rodríguez y Pereira.

Ag.24-828-v.sep.12.

Al comercio y al público

Aviso al comercio y al público que prometí vender a la firma de esta plaza Lamaisón y Villemur las existencias de mi casa de negocio situada en esta ciudad, calle número 2276 de la calle Reducto, en el ramo de bodega de vinos nacionales, y todos los derechos que nacen de contratos que efectúe de compras de vinos. Los acreedores podrán pasar a cobrar sus créditos en la escribanía del señor Juan A. Bizzozero, Misiones 1355, todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 22 de 1918. — Miguel Goulard Itabiaga.

Ag.24-840-v.sep.13.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que con fecha diez del corriente hemos vendido a los señores Rosario Bruno y Juan A. Martínez las existencias de nuestra sección sastrería denominada "La Giralda". —Mercedes, Agosto 20 de 1918. — López y Sánchez.

Ag.24-832-v.sep.12.

Al público y al comercio

Se previene al comercio y al público que el señor Luciano Scaglione vende al señor Manuel Graña la casa de comercio que en los ramos de café, billar y comestibles posee en la calle Andes números 1195 y 1199, esquina Canelones, de esta ciudad. Por su parte, Alfredo Guilleron y Alberto Mirone, transfieren al señor Scaglione cualquier derecho que en ese comercio, o a ese comercio, les pueda corresponder. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Luciano Scaglione. — Manuel Graña. — Alfredo Guilleron. — Alberto Mirone. — Montevideo, Agosto 23 de 1918.

Ag.24-851-v.sep.13.

Venta de negocio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Juan Pelacchi el café y billar situado en la calle Industrias número 106 (Unión), de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 22 de 1918. — Carlos Spagola.

Ag.23-804-v.sep.12.

Al comercio y al público

Participamos que por escritura pública autorizada el 9 del corriente por el escribano don Juan Varese, ha quedado sin efecto, de común y amigable acuerdo, la proyectada sociedad entre doña Margarita M. de Rebagliati y doña María Luisa Campodónico, que para ese fin habían establecido en la calle Andes número 1266, la casa de comercio denominada "Galería de la Moda", en el ramo de ropa blanca para señoras y similares, quedando con el activo y pasivo de dicha casa la señorita María Luisa Campodónico. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto de 1918. — María Luisa Campodónico.

Ag.23-819-v.sep.12.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley respectiva hago saber que he prometido vender a José Casco el negocio de almacén sito en la calle Carmen número 2099, y al mismo tiempo que los acreedores deben presentarse a la misma calle número 2102 con sus créditos. — Montevideo, Agosto 20 de 1918. — Antonio Pizzanelli.

Ag.22-789-v.sep.11.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de don Pedro Lozano las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Aldea número 17, esquina Morales, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 20 de 1918. — Simón Beccaria.

Ag.22-794-v.sep.11.

Al comercio y al público

El que suscribe, de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hace saber al comercio y al público en general que por escritura de fecha 13 del actual mes, autorizada por el señor escribano Joaquín Requena y Brun, me he hecho cargo del activo y pasivo de la casa comercial en el ramo de tienda y confecciones que con mi ex socio don César Aliverti (hijo) habíamos establecido en la finca calle 18 de Julio número 2000, girando bajo la razón Aliverti y Cía. — Montevideo, Agosto de 1918. — Domingo Aliverti.

Ag.21-476-v.sep.10.

Al comercio y al público

Hemos prometido vender al señor Francisco Ameglio nuestra fábrica de chocolate, dulce y especias, situada en esta ciudad, calle Figueroa esquina Panamá. Los acreedores deben presentarse en esa misma fábrica dentro del término legal, so pena de lo que indica la respectiva ley. — Montevideo, Agosto 16 de 1918. — Cichero Hermanos.

Ag.21-760-v.sep.10.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma Andriolo y Cordero, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Juan Cordero. — Dolores, Agosto 16 de 1918. — Juan Cordero. — Francisco Andriolo.

Ag.20-749-v.sep.10.

Venta de negocio

Hago saber al público y al comercio que he vendido a don Manuel Vázquez las existencias, muebles y útiles de mi casa de comercio "El Globo", que en los ramos de tienda, almacén y anexos tenía establecida en la calle Uruguay y Comercio. En dicha venta no están comprendidos ni las cuentas a cobrar ni los créditos adeudados por la casa, las que quedan a cargo exclusivamente del infrascripto vendedor, y a sus efectos hago la presente publicación. — Paysandú, Agosto 10 de 1918. — Fermín Goñi.

Ag.20-747-v.sep.10.

Al comercio y al público

Se hace saber que he celebrado con don Pascual Coronato una sociedad para la venta a plazos de artículos en general, la que girará bajo la firma de Pascual Coronato y Compañía, y a la que aporto como capital mi casa de comercio del mismo ramo, establecida en la calle Brandzen número 2258, de esta ciudad. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren con derecho para que se presenten con sus justificativos dentro del término de ley en el domicilio expresado. — Montevideo, Agosto de 1918. — Ambrosina Angelini. — Pascual Coronato. — Pascual Coronato y Compañía.

Ag.20-741-v.sep.10.

Al comercio y al público

Participo al comercio que con intervención de la oficina de balances de Fontaina, Capurro y Cía., he prometido en venta a don José E. Blanco el almacén que tengo establecido en la calle Santiago de Chile número 901, esquina Cebollatí, citando a los que se consideren acreedores para que concurran a hacer efectivos sus créditos a la misma casa dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904. —Montevideo, Agosto 14 de 1918. — Antonio Pardiñas.

Ag.19-693-v.sep.9.

Al comercio y al público

Por el presente se hace saber a los interesados que la señora Teresa Bico de Berta ha prometido vender a don Rafael Celli las existencias de la confitería de su propiedad, sita en esta ciudad, Avenida 18 de Julio número 1793, denominada "La Platense". Los que tengan cuentas a cobrar se servirán presentarse con los justificativos del caso al mismo negocio dentro de los treinta días de la fecha para serles abonadas. Vencido cuyo término se otorgará al comprador la correspondiente escritura de compraventa. — Montevideo, Agosto 17 de 1918. — Teresa B. de Berta.

Ag.20-751-v.sep.10.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley, hago saber que he prometido vender a los señores Juan Caviglia y Antonio Pisanto la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas que tengo establecida en esta ciudad, calle Comercio esquina Tacuarembó. Y a los efectos indicados se hacen las publicaciones por el término de treinta días. — Paysandú, Agosto 10 de 1918. — Juan Miro.

Ag.17-677-v.sep.18.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1895 y 9.o del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior:

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alonso Antonio
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Allioi Carlos
Alonso Enrique
Alfonso M.a Josefa

B

Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Balbierra Antonia G. de
Borro José
Bouzas Amalia P.
Barreda Manuel
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bombino Graciana E. de Blanco Almada

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Chenlo Eduardo
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Manuel
Camaño María E.
Citrano Fco.
Clavier y Cía.
Chiarino y Cía.

D

Domine María R.
Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Desevo María.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Escofet y Acosta y Lara

F

Franco Adela
Fignoni Luis
Ferrea y Cía. José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Gandugliа Domingo
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gagliardi Brasilino
Galván Angel
García José
García, Díaz y Cía.
Garibetti Bartolomé
Granara y Cía. J.
Graciano Paulina

H

Hirst y Fignone

I

Iglesias Francisco

L

Luis Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Lerra Aurelia
Luzardo José
Labat Román
Larrosa Petrona

M

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Marfetán y Cía. Mario O.
Manrente Amavilio
Muiños María S. de

N

Nogara Josefa P.

O

Oneto Miguel O.
Olivera Francisco

P

Pato Vicente
Petrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Beida José
Perata Carmen
Pérez María A. de

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Russo Lucía
Romano Antonio
Ragaschino Teresa
Ruiz J. y Cía.

S

Sposito Emilio
Salguero Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto Manuel
Scarone Deolinda
Soto y Jaunsolo
Scavino Francisco
Sánchez Alonso y Cía.
Sánchez, Puig y Cía.

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Tabárez y Cía. J.

U

Ultra y Ramírez

V

Vera Juana F.
Vázquez Marcelino
Vidal Isabel
Varela y Cía. Carlos E.

W

Wolf Arnoldo

Z

Zas Páez Gabriel
Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Balparda y Cía.
Barragué Juan D.
Braganca y C. Boero
Clausen y Cía.
Echeverría y Aroceua
Juanicó Carlos M.
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Pesquera y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Gazspina Vitelio
Castilla Carlos

Tacuarembó

Valdés García Valdés
Alvarez Elías Manuel

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Bravo Manuel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet y Cía. Mateo
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Hnos.
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antueni Antonio
Domino Antonio
Délfino Hnos.
Español y Llobet
Faridone y Cía.
Fernández A. M. y Cía.
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
Galimberti y Cía.
Gallo, Mezzano y Cía.
González Vega F.
García Fernando
Johnston Guillermo y Cía.
Hirst y Fignone
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Mezzera Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Magariños Alberto S.
Milans y Cía.
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
Oneto Miguel O.
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Reichardt J. J.
Rossi y Cía. J. N.
Ravertoni Hno.
Rovira Antonio
Rolando A. C.
Rivasio y Garbino
Rodríguez Anido Hnos.
Schelotto Hnos y Cía.
Soto y Jaunsolo
Sánchez, Alonso y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Varrell Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Varela y Cía. Carlos E.

Canelones

J. Marichal (hijo)
Luning y Cía. Roberto

Paysandú

Horta y Cía. Félix

Soriano

Rivas Magín
Fernández Mallada Santo

San José

Martínez Pedro A.

Rivera

Gazapina Vitelio
Ozilio Sichero y Cía.
Catambert Juan

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

Sarli y Urquiza S. B.
Monzón Pedro
Olivera Felicia
Galán Consuelo
Barneix Benito

Río Negro

Muller Juan

Soriano

Fernández Germán
Roque J. Bertullo

Colonia

Dellabona Lino

Canelones

Luning y Cía. Roberto
Marichal Julián (hijo)

San José

Barbé Hnos.
González Artidoro D.
González Cecilio G.
Mares Juan
Mazza Francisco
Menéndez Jacobo B.
Menéndez José Pedro
Martínez Pedro A.
González Hnos.
Miguel, Nieva y Cía.
González Marcos V.

V.o B.o: Márquez. — *Jaz. Olivera*

Montevideo, Septiembre 2 de 1918.

1098-pte.1916.

SECRETARIA DEL CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Categoría	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
MINAS			
Rural núm. 32	P. de G. (Carpintería)	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 47	Puntas de Barriga Negra	M.	31 de Diciembre
MONTEVIDEO			
2.o grado núm. 4	Villa Muñoz	V.	15 Sepbre. 1918
CANELONES			
Rural núm. 2	Piedra Sola	M.	15 Sepbre. 1918
Rural núm. 5	Las Brujas	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 62	Melgarejo	M.	31 Diciembre 1918
DURAZNO			
Rural núm. 42	La Plata	M.	31 Diciembre 1918
ROCHA			
Rural núm. 55	Cebollatí Abajo	M.	31 Diciembre 1918
TACUAREMBO			
Rural núm. 28	Cerro de Pereira	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 39	Cinco Sauces	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 24	Sauce Solo	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 33		M.	30 Sepbre. 1918
Rural núm. 34	Paso de Carpintería	M.	31 Diciembre 1918
RIVERA			
Rural núm. 35	Puntas de Corrales	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 25	Cortume	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 14	Cerro Pelado	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 17	Abrojal	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 20	Buena Orden	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 23	Moirones	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 28	Puntas de Manguera	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 46	Masaojo	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 16	Cuñapirú	M.	31 Diciembre 1918
ARTIGAS			
Rural núm. 11	Cuaró Chico	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 17	Zanja Yacot	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 30	Paso de León	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 1	Paso del Campamento	M.	30 Sepbre. 1918
Rural núm. 4	Catalán Chico	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 8	Paso del Sauce	M.	30 Sepbre. 1918
SALTO			
2.o grado núm. 3	Salto	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 4	Palomas	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 34	Zanja Honda de Itapebí	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm.	Belén	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 13	Mataojito	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 15	Vera	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 34	Cuchilla de Arapey	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 23	Valentín	M.	31 Diciembre 1918
PAYSANDU			
Rural núm. 23	Quebracho	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 29	Tía Tucuna	M.	31 Diciembre 1918
RIO NEGRO			
Rural núm. 13	Islas de Arguello	M.	31 Diciembre 1918
SORIANO			
Rural núm. 46	La Concordia	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 16	Perseverando	M.	31 Diciembre 1918
COLONIA			
Rural núm. 30	San Juan (Castro)	M.	31 Diciembre 1918

1147-pte.625.

Al público y al comercio

De conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he resuelto vender a don Domingo Asanelli y Cía. las existencias de la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y fonda tengo establecida en la calle Florencio Sánchez esquina Uruguay, de esta ciudad. Los acreedores de dicho establecimiento deberán presentarse en el mismo dentro del término de treinta días, contados desde hoy, a recibir el importe de sus respectivos créditos. — Canelones, Agosto 20 de 1918. — Carlos Dotta.

Ag.20-745-v.sep.10.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura otorgada en esta ciudad ante el escribano Aurelio Carámbula en fecha 13 del corriente, hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad comercial que giraba bajo la razón social de José Font y Cía., en esta plaza, en los ramos de tienda y anexos, quedando el pasivo a cargo del ex socio Neme, y el activo a cargo del socio Font. Para los efectos de la ley hacemos la presente publicación.—Rivera, Agosto 13 de 1918. — Isidro Neme. — José Font.

Ag.20-743-v.sep.10.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender a los señores Forteza y Machado la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, zapatería y anexos tenemos establecida en el paraje llamado Paso del Ombú, 2.a sección de este Departamento. En consecuencia, nuestros acreedores deberán presentarse en dicha casa para el cobro de sus créditos dentro del término de treinta días. — Artigas, Agosto 12 de 1918. — Jacques Hermanos.

Ag.19-703-v.sep.9.

Imprenta Nacional